



---

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto Nº 1.21.01**

**NUEVO PLAN DE VEREDAS**

---

**Auditoría Legal Financiera y Técnica**

Período 2020

**Buenos Aires, Noviembre 2023**

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidente**

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

## **Auditores Generales**

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 1.21.01

**NOMBRE DEL PROYECTO:** "Nuevo Plan de Veredas

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Año 2020

**EQUIPO DESIGNADO:**

Directores de Proyecto: Lucas Tambornini Abogado

Supervisor del Equipo: Dardo Alejandro Vindman Ingeniero Civil, con Especializaciones en Administración Financiera del Sector Público (ASAP) y Gestión Ambiental Metropolitana (FADU-UBA).

**OBJETIVO:**

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME:** 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Buenos Aires, 01 de Noviembre de 2023

**Código del proyecto:** 1.21.01

**Nombre:** "Nuevo Plan de Veredas"

**Tipo de Auditoría:** Auditoría de Legal, Técnica y Financiera

**Objeto:** Nuevo plan de veredas – Reparación y mantenimiento de aceras – RYMA

**Programa Presupuestario:**

Programa 91 "Obras en vías peatonales" – Proyecto 61 "Nuevo plan de veredas" – Obra 55 "Reparación y mantenimiento de aceras - RYMA".

**Objetivo:**

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

**Organismo Auditado:**

Dirección General Obras en Vías Peventuales (DGOVP)

**Período bajo examen:**

Año 2020

**Alcance:** Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Las tareas de auditoría, de campo fueron realizadas entre el día 25/08/2022 y el día 16/02/2023.

---

### **Observaciones:**

#### **Relevamiento y análisis de los ACMEs de la muestra.**

- 1- Existe una inconsistencia en la información para el ACME N° 5351867 (frente de ALEM, LEANDRO N. AV. 688), debido a que la dirección del ACME no coincide con la del plano adjunto al certificado ya que el mismo representa la esquina Viamonte y 25 de mayo.
- 2- Falta de integridad de la documentación del expediente certificado para 2 ACME.

#### **Relevamiento y análisis la actuación e intervención de la Contratista de Inspección.**

- 3- No surge documentación respaldatoria que refleje ni evidencie las tareas realizadas por el servicio de la Inspección.
- 4- Falta de integridad en la documentación e información, de Inspección,
- 5- La cantidad de frentes inspeccionados (8.281,65 frentes por los remitos n°5, 6, 7 y 8) no se corresponde con la cantidad de ACMEs (en status "ACEP") registrados en el SAP (3.848 frentes) por el período enero/marzo 2020.
- 6- Las "solicitudes de provisión" fueron emitidas, en su totalidad, con fecha posterior a la prestación del servicio.

#### **Relevamiento visual y fotográfico de frentes de obra en veredas de la muestra. Zonas 1, 6 y 8.**

- 7- Se verificaron fallas de terminación de obra.

#### **Proyectos Especiales**

- 8- En el caso del "**Mercado de los Carruajes y su entorno**", el plano adjunto a la Orden de Servicio N° 63, con fecha 04/03/2020, presenta inconsistencias con las actas de medición presentada por la DGOVP<sup>1</sup>.
- 9- Fallas de terminación en obras de frentes.

#### **Higiene y Seguridad del Trabajo.**

- 10-No se halló constancia de la realización de las capacitaciones (de Seguridad e Higiene) ni de la entrega de ropa de trabajo y elementos de protección en el periodo 2020, de la empresa ALTOTE S.A., según lo determina el art. 21.3 del PCP.
- 11-No se verificó que la empresa TROPIANO S.A., subcontratista para la zona 1, haya cumplido con el Programa Único de Seguridad e Higiene (Res. N° 35/98 y

---

<sup>1</sup> En respuesta a nota NO-2022-00018676 AGCBA, pto. N° 6

51/97) debido a que no se evidenció que haya sido aprobado.

**Conclusión:**

Las observaciones realizadas, en el presente Informe de auditoría, abarcan aspectos legales, financieros y técnicos, basadas en el relevamiento y análisis de los ACMEs de la muestra, la actuación de la Contratista de Inspección, el relevamiento visual y fotográfico de frentes de obra, así como de la ejecución de Proyectos Especiales y la Higiene y Seguridad del Trabajo.

Cabe hacer notar, para el período auditado, año 2020, la situación de pandemia (COVID-19); y las restricciones impuestas por el aislamiento social preventivo y obligatorio, que significaron para la gestión de la DGOVP, la necesidad de modificar el normal desarrollo de sus tareas y plan de trabajo.

Se han identificado inconsistencias en la información y documentación relevadas y analizadas. Por su parte, La falta de documentación respaldatoria de la Contratista de Inspección ha generado incertidumbre sobre las tareas realizadas y la supervisión adecuada en la ejecución de los trabajos. Además, no fue posible conocer los criterios utilizados para la elección de los frentes de veredas a intervenir.

No obstante lo mencionado, se verificó un cumplimiento general en términos legales, financieros y físicos.

**Palabras Claves:**

- Veredas
- Proyectos Especiales.
- Contratista de Inspección.
- ACME
- Dirección General Obras en Vías Peatonales (DGOVP)
- RYMA

**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
"NUEVO PLAN DE VEREDAS"  
PROYECTO N° 1.21.01**

**DESTINATARIO**

Señor  
Vicepresidente 1º  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. Emmanuel Ferrario  
S                    /                    D

**1. Objeto.**

Nuevo plan de veredas – Reparación y mantenimiento de aceras – RYMA, con el siguiente detalle de clasificación presupuestaria:

- ✓ Programa (91): Obras en Vías Peatonales.
- ✓ Proyecto (61): Nuevo Plan de Veredas
- ✓ Obra (55): Reparación y Mantenimiento de Aceros – RYMA.

**2. Introducción.**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar Auditoría Legal, Financiera y Técnica en la Dirección General Obras en Vías Peatonales con el objetivo y alcance que a continuación se detallan.

**3. Objetivo.**

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

**4. Alcance.**

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Las tareas de auditoría, de campo fueron realizadas entre el día 25/08/2022 y el día 16/02/2023.

#### **4.1. Procedimientos aplicados.**

Los procedimientos aplicados en la presente auditoría fueron los siguientes:

- ✓ Presentación formal del equipo de auditoría al organismo (Nota de presentación del equipo).
- ✓ Entrevista inicial con funcionarios con tareas relacionadas con el objeto de auditoría.
- ✓ Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- ✓ Establecimiento de los requerimientos de información inicial.
- ✓ Envío de notas de requerimientos iniciales.
- ✓ Análisis de la estructura organizativa, niveles y distribución de responsabilidades.
- ✓ Análisis de información recibida en respuesta a Notas de Requerimiento. Reclamo de información y documentación faltante.
- ✓ Nuevos requerimientos de información y documentación.
- ✓ Examen de la Información Presupuestaria, los recursos financieros asignados.
- ✓ Análisis de la siguiente información y documentación, complementar varios procedimientos mencionados para el periodo de realización de la obra.
  - Listado de Transacciones SIGAF.
  - Parametrizado de Crédito.
  - Cuenta de Inversión.
  - Presupuesto 2020.
- ✓ Relevamiento visual y fotográfico.
- ✓ Análisis de las actuaciones (ACMEs<sup>2</sup>) y otra documentación de auditoría.
- ✓ Consultas sobre información recibida.
- ✓ Relevamiento y análisis final de la Información recibida.

### **5. Aclaraciones Previas.**

#### **5.1. Descripción del Programa<sup>3</sup>.**

*Este Programa tiene como principal objetivo la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales a través de la Licitación "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras" (ERyMA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

*Las obras de veredas estarán distribuidas dentro de las 15 comunas de la ciudad, priorizando zonas con gran nivel de deterioro y con alta circulación peatonal; buscando garantizar la transitabilidad y la accesibilidad que mejore la experiencia en*

<sup>2</sup> ACME= Acta de Medición.

<sup>3</sup> Fuente: Presupuesto GCBA 2020.

*el tránsito peatonal del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

*Dentro de las propuestas de mejora están incluidos en primera instancia los Entornos de Hospitales, Entornos de Escuelas, Entornos Urbanos, Ejes Cívicos y los Centros comerciales a cielo abierto.*

*Además, esta Dirección General Obras en Vías Peatonales brindará soporte a proyectos especiales desarrollados por otras áreas del gobierno; buscando trabajar en proyectos coordinados que brinden una mejora integral del espacio público.*

*Asimismo, se realizará un convenio con una entidad facultada para realizar controles conjuntos de calidad en las obras, de manera de brindar un seguimiento más exhaustivo del producto final. En el mismo orden de ideas, se prevé contratar cursos de formación, actualización y capacitación para el equipo técnico, apuntando a lograr una mayor eficiencia en la ejecución de las obras.*

## **5.2. La Licitación, Contratación y el Servicio de Mantenimiento.**

El Programa auditado, se relaciona con el siguiente Proceso Licitatorio:

- ✓ La Licitación Pública Licitación Pública N°429/SIGAF/18 para la "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (ERyMA).

Dado que todo este proceso se desarrolló antes del período auditado (2020), en el presente Informe se incluye una síntesis del mismo. Más detalle puede verse en el Anexo I del Presente Informe.

En el siguiente cuadro resumen, se presentan los principales elementos de esta LP:

**Cuadro 1 – Resumen LP 429/18. ERyMA.**

| <b>Denominación de la obra</b>                 | <b>Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b> |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Licitación Pública                          | <b>429/SIGAF/18</b>                                                                              |
| Expediente Principal                           | EX2018-16275397-MGEYA-DGCAR                                                                      |
| Presupuesto Oficial                            | \$4.445.464.744,42                                                                               |
| Presupuesto Adjudicado                         | \$3.751.149.279,24                                                                               |
| Diferencia (monto)                             | -\$694.315.465,18                                                                                |
| Diferencia (%)                                 | -15,62%                                                                                          |
| <b>Contratistas Adjudicados – Zonas 2 a 15</b> |                                                                                                  |
| 2- DEJESUS CONSTRUCTORA SRL                    | 180.976.274,24                                                                                   |

| Denominación de la obra                           | Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires                     |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3- SEOB S.A.                                      | 269.830.969,22                                                                                                |
| 4- MIAVASA S.A.                                   | 291.024.829,00                                                                                                |
| 5- CUNUMI S.A.                                    | 276.769.841,93                                                                                                |
| 6- BRICONS S.A.I.C.F.I.                           | 280.759.526,26                                                                                                |
| 7- CONSTRUMEX S.A.                                | 286.584.264,23                                                                                                |
| 8- ALTOTE S.A.                                    | 233.243.784,60                                                                                                |
| 9- AVINCO CONSTRUCCIONES S. A.                    | 246.861.170,13                                                                                                |
| 10- NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L                     | 256.681.852,90                                                                                                |
| 11- GRUPO VARSOVIA S.R.L                          | 289.868.482,27                                                                                                |
| 12- SACH S.A. ALEMARSA S.A. UNION TRANSITORIA     | 273.336.485,05                                                                                                |
| 13- MARCALBA S.A.                                 | 295.158.781,45                                                                                                |
| 14- URBASER ARGENTINA S.A.                        | 280.111.608,47                                                                                                |
| 15- SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES.            | 289.941.409,49                                                                                                |
| Duración del contrato                             | 24 meses                                                                                                      |
| Aprobación de pliegos y autorización del llamado  | Decreto 286/2018                                                                                              |
|                                                   | 31/08/2018                                                                                                    |
| Llamado LP N°429/SIGAF/18                         | Res N°257/SSVP/18                                                                                             |
|                                                   | 03/09/2018                                                                                                    |
| Fecha de Apertura de ofertas                      | 03/10/2018                                                                                                    |
| Acta de Preadjudicación                           | IF-2018-29902409-DGCAR<br>31/10/2018                                                                          |
| Aprobación de la LP N°429/SIGAF/18 y Adjudicación | Res N°370/SSVP/18<br>05/12/2018                                                                               |
| Fecha inicio de obra                              | 01/01/2019                                                                                                    |
| Fecha de finalización original                    | 31/12/2020                                                                                                    |
| Comentarios                                       | La Zona N°1 quedo desierta por falta de presentación de propuestas técnicamente admisibles para su ejecución. |

Fuente: SIGAF y Expedientes correspondientes

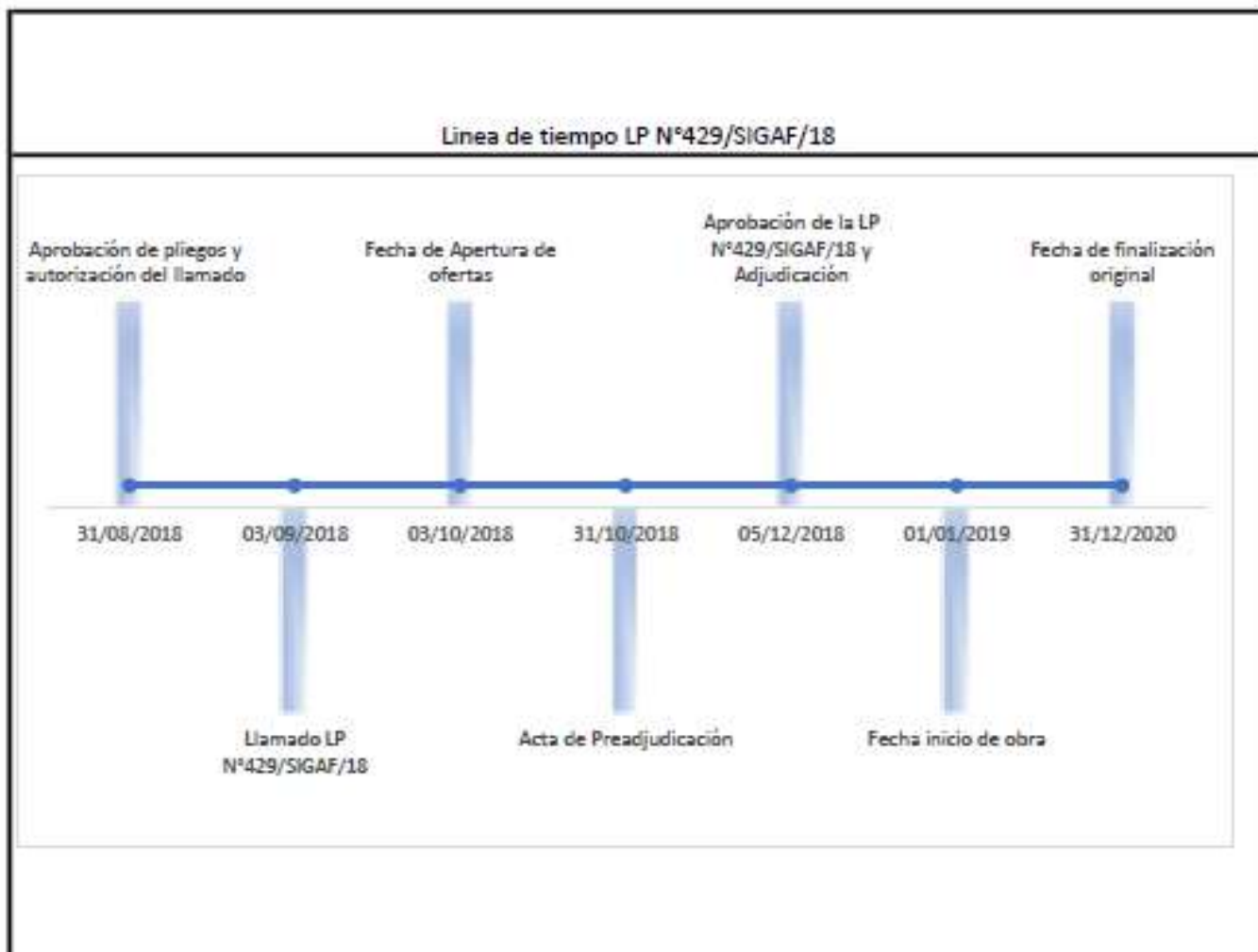
**Ilustración 1 –Zonas/Comunas CABA.**



A continuación, se presenta una línea de tiempo de los principales hitos de la LP

429/18:

Ilustración 2 - línea de tiempo de los principales hitos de la LP 429/18 – ERYMA.



Fuente: SIGAF y Expedientes correspondientes

Como puede verse más arriba, en la LP 429/18, la contratación de la Zona 1 quedó desierta, por lo que se procedió a realizar una Contratación Directa para esa zona, con los elementos y datos resumidos en el siguiente cuadro:

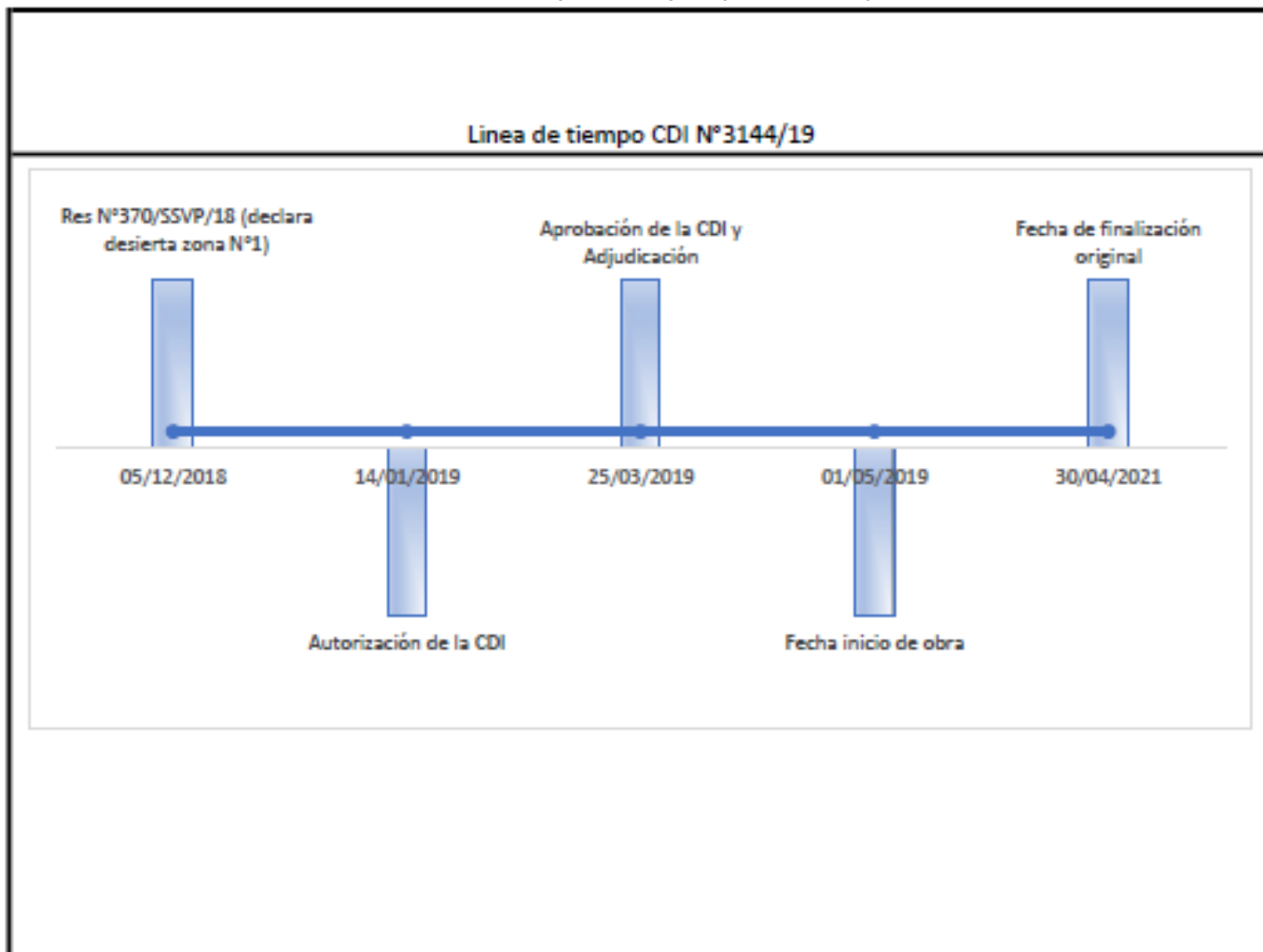
**Cuadro 2 – Resumen CD 3144/19. Zona 1**

|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Denominación de la obra</b>                                                       | Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Zona N° 1                                                                                                                        |
| <b>Contratación Directa</b>                                                          | 3144/19                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Expediente Principal</b>                                                          | EX2018-33951049-MGEYA-DGCAR                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presupuesto oficial (CDI)</b>                                                     | \$339.859.184,50                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presupuesto original (LP)</b>                                                     | \$264.152.981,94                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Diferencia (monto)</b>                                                            | \$75.706.202,56                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Diferencia (%) (CDI-LP)</b>                                                       | 28,66%                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presupuesto Adjudicado</b>                                                        | \$283.355.903,92                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Diferencia (monto)</b>                                                            | -\$56.503.280.58                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Diferencia (%) (CDI-Adj.)</b>                                                     | -16,63%                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Contratista Adjudicado.</b>                                                       |                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CONSTRUCCIONES E INVERSIONES<br/>IRUPE S A - MARLE<br/>CONSTRUCCIONES S A UTE</b> | \$283.355.903,92                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Duración del contrato</b>                                                         | 24 meses                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Autorización de la CDI</b>                                                        | Decreto 42/219<br>14/01/2019                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Aprobación de la CDI y Adjudicación</b>                                           | Res N°84/SSVP/19<br>25/03/2019                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha inicio de obra</b>                                                          | 01/05/2019                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de finalización</b>                                                         | 30/04/2021                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Comentario</b>                                                                    | La diferencia entre el monto autorizado por la CDI y el definido en la LP N°429/SIGAF/2018, se debe al tiempo transcurrido y la consecuente variación del precio unitario de los items que comprenden los trabajos a ejecutarse. |

Fuente: SIGAF y Expedientes correspondientes

Para esta contratación directa, la línea de tiempo con sus principales hitos fue la siguientes:

Ilustración 3 - la línea de tiempo con sus principales hitos. ERyMA Zona N°1.



Fuente: SIGAF y Expedientes correspondientes

### 5.3. La Inspección: Descripción general del servicio.

La supervisión técnica y administrativa de los trabajos corresponde a la Autoridad de Aplicación. Según el art n° 23 del PCP que establece que la misma estará conformada por 2 inspectores, como mínimo, por Zona y *"contará con la cantidad de auxiliares que se consideren necesarios al efecto y deberá hallarse permanentemente en la obra"*.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo:

- ✓ *La dirección técnica y administrativa de las obras fijadas en el Contrato y estará facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considera necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las especificaciones técnicas y correcta ejecución de los trabajos.*
- ✓ *La fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.*
- ✓ *Conjuntamente con el Contratista y/o su Representante Técnico, la Inspección de Obra efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.*

#### 5.3.1. Procedimientos de inspección según surge del "Instructivo de control de ejecución de obra"<sup>4</sup>.

Existen 2 etapas para la Inspección:

- Etapa de relevamiento
- Etapa de inspección.

##### 5.3.1.1. Etapa de relevamiento:

Las tareas a realizar son:

- ✓ Relevamiento completo de cada frente en el cual se justifique la intervención a realizar.
- ✓ Registro de elementos del frente que pueden llegar a ser dañados durante la obra.
- ✓ Descripción en observaciones. Indicar en el campo de observaciones las incidencias y los detalles del estado del frente. Estado de caños pluviales, baldosas flojas, rotas, partidas, paños de hormigón, hundimientos, etc.

---

<sup>4</sup> Fuente: respuesta a nota NO 2022- 00018676-AGCBA

Toda esta información será cargada en los **Tableros**. (15 archivos de Excel), que se corresponden con las 15 comunas. En cada tablero existen diferentes estados del frente que se va a intervenir, desde el inicio hasta la culminación de las tareas.

Estos tableros nutren la base general de datos de la Dirección General, donde se puede consultar el estado de todos los frentes de forma independiente<sup>5</sup>.

### 5.3.1.2. Etapa de inspección:

Todos los hitos de esta etapa deben ser verificados y registrados según corresponda y se enumeran a continuación:

- ✓ Frente programado sin obra. Etapa previa al inicio de obra . Aviso de obra y tiempos. Bloqueo de entradas vehiculares. Retiro de elementos fuera de norma. Comunicación con el vecino. Uso de elementos de identificación. Chalecos y credenciales
- ✓ Desmonte (limpieza, compactación y profundidad del cajón)
- ✓ Caños Pluviales (cambio de caños pluviales, pendientes, acoples a caños existentes, curvas, o cámaras según corresponda)
- ✓ Contrapisos (llegada del mixer al frente, constatación de remito y calidad del hormigón o elaboración de contrapiso in situ según corresponda)
- ✓ Colocación de baldosas (nivelación, pintado, fijación con mortero de asiento)
- ✓ Hormigones (llegada del mixer al frente, constatación de remito y calidad del hormigón, peinado, llaneado y terminaciones)
- ✓ Planteras (armaduras y profundidad correspondiente. Calidad del hormigón)
- ✓ Cordones (armaduras y profundidad correspondiente. Calidad del hormigón)
- ✓ Tapas de servicios (Nivelación y limpieza)

### 5.3.2. Contrato de inspección.

Para las zonas 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 se procedió a contratar el servicio de inspección a través de la **Licitación Pública N° 8914-1731-LPU18** a la contratista HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. La **duración del mismo es de 12 meses**. El GCBA se reservó el derecho de prorrogar este contrato de acuerdo al inc. III) del Artículo

---

<sup>5</sup> Estados (de Inspección) de frentes de vereda:

**Estado Programado:** comprende la encomienda a la empresa contratista para el inicio de las tareas.

**Estado Ejecutado:** el frente se encuentra finalizado completamente sin observaciones aparentes.

**Estado En ejecución:** comprende el frente desde que está vallado hasta que se encuentra accesible luego de la obra.

**Estado Observado:** el frente se encuentra ejecutado en un gran porcentaje y presenta observaciones que no impiden su transitabilidad.

**Estado Suspendido:** Un frente queda en estado suspendido por diversas razones a saber: por el aviso de intervención de alguna empresa de servicio, aparición de algún imprevisto en el frente tales como pérdida de agua, raíces ocultas, etc.

**Estado Anulado:** Un frente queda anulado cuando se advierte que el frentista realizó los trabajos por cuenta propia o intervino otro organismo del Gobierno sobre dicho frente.

**Estado Desencomendado:** posición que se elimina de la encomienda particular de la empresa y se informa en el Libro de Órdenes de Servicios.

119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666).

Según el art N° 2, **Obligaciones del adjudicatario. (PET)** *"el adjudicatario es responsable de controlar la correcta ejecución de los contratos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En principio, las obligaciones del adjudicatario comprenden aquellas normalmente asignadas a la Inspección de Obra correspondiente a la obra cuyo control se realiza", a modo de ejemplo se enumeran las siguientes:*

1. *Velar por los intereses del GCBA ante los contratistas.*
2. *Ejercer de nexo de comunicación entre el GCBA, los contratistas y demás sujetos involucrados en los trabajos, especialmente coordinando, reuniones con los contratistas.*
3. *Verificar los Planes Ambiental, de Trabajo, de Seguridad e Higiene, de Verificación y Control de Calidad y Logístico y de Seguridad Vial presentados por los contratistas de las obras y las modificaciones posteriores que se hubieran aprobado.*
4. *Controlar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de cada una de las obras.*
5. *Llevar registro documental y fotográfico de todas las actividades inherentes al desarrollo de cada una de las obras.*
6. *Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones y normativas en materia de edificación, ambiental y de higiene y seguridad en el trabajo desarrollado en cada una de las obras.*
7. *Realizar y presentar informes mensuales y aquellos puntuales que el GCBA requiera.*
8. *Conformar las mediciones y certificaciones.*
9. *Verificar que se cumplan las condiciones para la recepción provisoria de las obras, elaborando los documentos pertinentes.*
10. *Realizar la inspección final para las recepciones provisionales totales o parciales de las obras.*

Más adelante, en el presente Informe<sup>6</sup>, se releva y analiza la actuación del Contratista de Inspección.

- **Sistema de contratación y unidad de medida del servicio de inspección:**

Conforme establece el artículo 5° del PCP, el contrato será efectuado bajo la modalidad de orden de compra abierta<sup>7</sup>. La unidad de medida es el Frente Tipo de

<sup>6</sup> Ver punto 5.13 Aspectos Técnicos. Análisis de la documentación y fuentes de información.

<sup>7</sup> Este tipo de contratación procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal, que el órgano licitante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto.

Vereda<sup>8</sup>.

La cantidad de frentes establecidos, en el Anexo II del PCP, es de 18.480.

Más detalle del Contrato de Inspección se presenta en el Anexo I.2 del presente Informe.

#### 5.4. Higiene y Seguridad del Trabajo.

El Contratista, sus subcontratistas y sus dependientes deben dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en lo referente a Higiene y Seguridad en el trabajo. En particular, deberán dar cumplimiento a lo siguiente, sin perjuicio de otras normas que entraren en vigencia durante el transcurso de las obras: **Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo** N° 19.587 y sus Decretos reglamentarios. **Ley sobre Riesgos de Trabajo** N° 24.557, modificada por Ley N° 26.773 y las actualizaciones según Ley N° 24.938 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

La Resolución 51/97, con los Artículos detallados a continuación, describe el mecanismo implementado por la Resolución N° 231/96.

- ✓ *Art 1º-Los empleadores de la construcción deberán comunicar, en forma fehaciente, a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo y con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación, la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.*
- ✓ *Art. 2º-(...) además deberán confeccionar el **Programa de Seguridad** según lo dispuesto por la Resolución SRT N° 231/96, Anexo I, artículo 3º, para cada obra que inicien, que se adjuntará al contrato de afiliación, (...)*
- ✓ *Art. 3º-(...) Los Servicios de Prevención de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo serán responsables de **controlar si el contenido del Programa de Seguridad** es adecuado según las características y riesgos de cada obra, (...)*

#### 5.5. Normativa aplicable.

La normativa aplicable se clasifica en los siguientes tipos:

- Leyes Nacionales:
- Leyes y Decretos Generales de CABA.
- Normativa Específica:
  - Ambiental e Higiene y Seguridad del Trabajo
  - Mantenimiento de Veredas.

---

<sup>8</sup> Frente tipo: Frente de treinta y cuatro metros cuadrados con sesenta y cuatro (34,64 m2). (PET).

Teniendo en cuenta esta clasificación, las Leyes Nacionales y

•Leyes y Decretos Generales de CABA se incluyen en el Anexo I del presente informe. Por su parte, la Normativa Específica de Mantenimiento de Veredas, aplicable al objeto del presente Informe, se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3 - Normativa Específica – Mantenimiento de Veredas.**

| <b>Ley/ Norma</b>                                         | <b>Fecha</b><br>Publicación en el boletín<br>Oficial | <b>Contenido/Trata</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución N° 88/MEPHUGC/22,                              | <u>n/p</u>                                           | Aprueban las cuestiones técnico-operativas en materia de obra de apertura en la vía pública, y disposiciones referidas al cierre definitivo de aperturas realizadas por empresas de servicios públicos, No 78/DGPIVP/18, 10/DGPIVP/19, 12/DGPIVP/19 y 25/DGPIVP/19, (Edesur), (Metrogas), y, (AySa), referidos a los polígonos comprendidos entre (Av. Córdoba, Av. Leandro N. Alem, Av. Rivadavia y Carlos Pellegrini), y (Av. Santa Fe entre Cerrito y Ecuador, y Av. Corrientes entre Cerrito y Av. Callao). |
| Decreto N° 286-GCABA/18                                   | 4-9-2018                                             | Aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 429-SIGAF/18.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Decreto N° 42/19                                          | 17-1-2019                                            | Autorizo la Contratación Directa para la Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de las aceras de la CABA en la Zona 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Resolución N° 257-SSVP/18                                 | 4-9-2018                                             | Llamado a Licitación Pública N° 429/SIGAF/18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Resolución N° 370-SSVP/18,                                | 11-12-2018                                           | Apruébese la Licitación Pública N° 429/SIGAF/18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Resoluciones N° 1-SSVP/19, N° 2-SSVP/19 y N° 136-SSVP/19, | No publicadas en el BOCBA.                           | Subsecretaría de Vías Peatonales, mediante las cuales se refrendó las contratas de las zonas No 1 a 15.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Resolución N° 4-SSVP/19,                                  | 21-01-2019                                           | Convocó a contratación directa para la fracasada Zona N° 1,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Resolución N° 84/SSVP/19                                  | 29-3-2019                                            | Aprobó la Contratación Directa N° 10843/SIGAF/18, llamada para ejecutar la obra de "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

| <b>Ley/ Norma</b>                                                      | <b>Fecha</b><br>Publicación en el boletín Oficial | <b>Contenido/Trata</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                        |                                                   | Autónoma de Buenos Aires", en la zona N° 1.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 5.901 | 14-12-17                                          | De Aperturas y/o Roturas en la Vía Pública", la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/PEN/95, la Resolución N° 277/SSTT/06, modificada por la Resolución N.° 13/SECTTRANS/19, que aprueba el Manual General de Señalización Vertical y el de Señalización Vial Transitoria. |
| Ley N° 5902.                                                           | 26-12-17                                          | Regula la construcción, mantenimiento, reparación y reconstrucción de las veredas y/o aceras, que deben estar adaptadas a las necesidades de los peatones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.                                                                                                           |
| Decreto N° 463-GCABA-AJG-19                                            | 16-12-2019                                        | Estructura orgánico funcional dependiente del poder ejecutivo del gobierno de la CABA                                                                                                                                                                                                                      |
| Decreto N° 173-GCABA-AJG/22,                                           | 27-5-22                                           | modificó, a partir del 1° de mayo de 2022, la estructura organizativa del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.                                                                                                                               |
| Decreto N° 458-GCABA-AJG/19                                            | 11-12-2019                                        | designó a María Clara Muzzio como Ministra de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.                                                                                                                                                                         |
| Decreto N° 506-GCABA-AJG/2019.                                         | 30-12-2019                                        | designó a la Arq. Lucrecia Panizoni como Subsecretaria de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano dependiente del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana                                                                                                                                          |
| Decreto N° 519-GCABA-AJG/2019                                          | 02-1-2020                                         | designó a la Lic. María Mercedes Ferrari como Directora General de la Dirección General Obras en Vías Peatonales.                                                                                                                                                                                          |

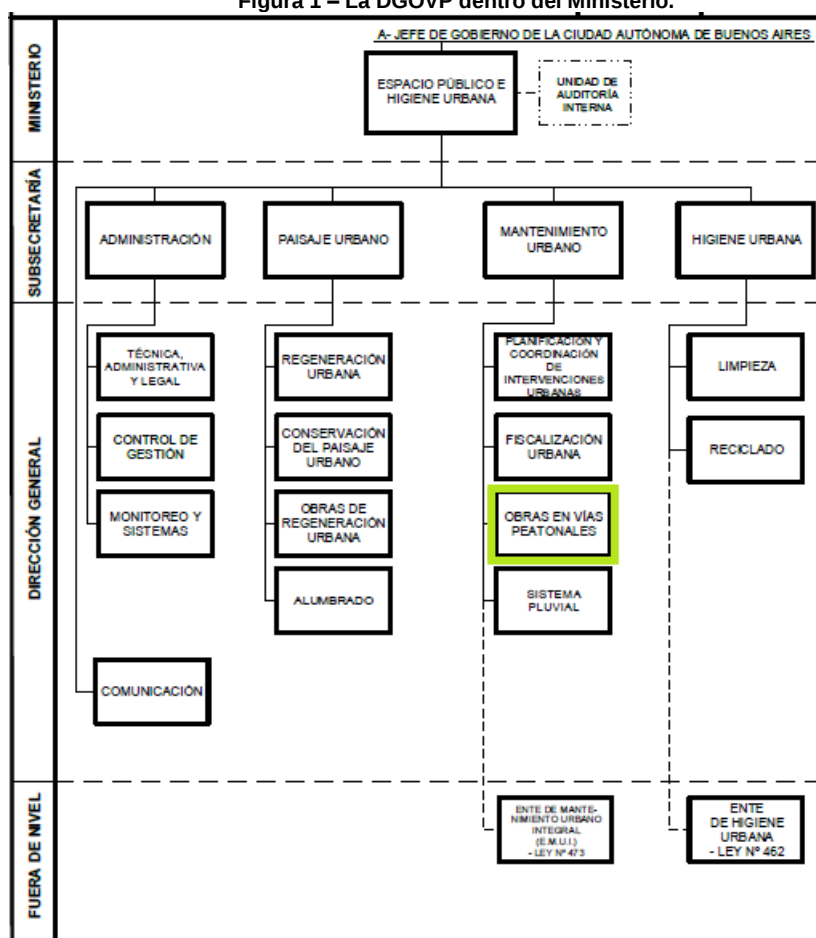
Fuente: Elaboración propia.

## 5.6. Estructuras organizacionales actuantes. Organigramas.

### 5.6.1. La DGOVP dentro del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

El Decreto N°463/2019<sup>9</sup> aprueba la estructura orgánica funcional dependiente del poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A continuación, se exhibe el organigrama, adjunto en Anexo al decreto, a nivel ministerial, y se destaca la DIRECCIÓN GENERAL OBRAS EN VÍAS PEATONALES (DGOVP):

Figura 1 – La DGOVP dentro del Ministerio.



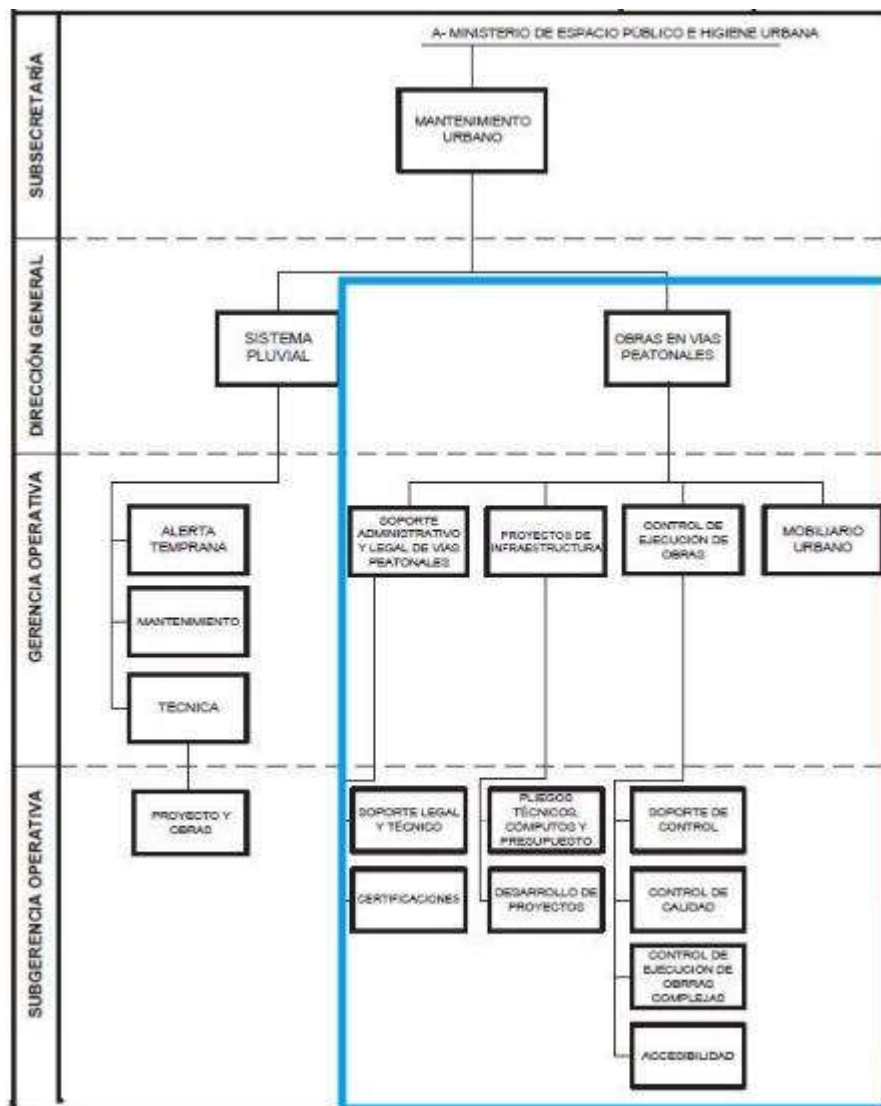
Fuente: Decreto N°463/2019

### 5.6.2. Organigrama de la DGOVP.

A continuación, se exhibe el organigrama de la Dirección General Obras en Vías Peatonales (DGOVP), dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano

<sup>9</sup> El Decreto N°198/2020 modifica la estructura organizativa del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, sin embargo estos cambios no afectan al centro de gestión objeto de esta auditoría.

(IF-2020-13006533-GCABA-MEPHUGC) que integra el Decreto 198/2020<sup>10</sup>:



Fuente: Decreto 198/2020 IF-2020-13006533-GCABA-MEPHUGC

## 5.7. Responsabilidades Primarias de la DGOVP.

La **DGOVP** tiene por responsabilidades primarias:

- ✓ Planificar, coordinar y ejecutar obras de reparación y puesta en valor de veredas y realizar el seguimiento de las obras en todas sus etapas de ejecución
- ✓ Proyectar las obras de puesta en valor, mantenimiento y reparación de

<sup>10</sup> Se utiliza el organigrama expuesto en este decreto porque el mismo se expone a nivel de subgerencia operativa a diferencia del organigrama expuesto en el Decreto 463/2019.

veredas e implementar los planes para la mejora integral continua de las mismas en coordinación con terceros y áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ✓ Desarrollar el proyecto ejecutivo, cómputo y presupuesto de las obras de su competencia
- ✓ Aplicar penalidades en el marco de los proyectos contratados bajo su órbita y gestionar la aplicación de sanciones
- ✓ Intervenir en la ejecución de las garantías de los proyectos contratados bajo su órbita
- ✓ Entender en las políticas y acciones destinadas a la conservación, cuidado y renovación del mobiliario urbano

Se encuentran bajo su órbita cuatro gerencias operativas, con las siguientes responsabilidades primarias, para cada una a saber:

**5.7.1. GERENCIA OPERATIVA SOPORTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE VÍAS PEATONALES:**

- ✓ Asistir en la coordinación y dirección de las actividades legales, administrativas y de certificación de la Dirección General
- ✓ Participar en la elaboración y adjudicación de los pliegos de bases y condiciones particulares, y en las compras y contrataciones de la Dirección General, en coordinación con las áreas competentes
- ✓ Controlar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y efectuar el seguimiento de la presentación de la documentación técnico-administrativa
- ✓ Supervisar la tramitación de los expedientes iniciados en el marco de contrataciones en proceso de ejecución de obras de reparación de vías peatonales
- ✓ Tramitar la aplicación de sanciones y penalidades correspondientes frente a incumplimientos de las empresas contratistas
- ✓ Monitorear el cumplimiento de la garantía de obra y gestionar su ejecución en casos de corresponder
- ✓ Intervenir en el proceso de predeterminación de precios y readecuaciones de contratos en coordinación con las áreas competentes.
- ✓ Diseñar un cronograma de obras anual, en coordinación con la Dirección General Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas
- ✓ Realizar el seguimiento continuo de la ejecución del plan de obras, generando informes y detectando posibles desviaciones
- ✓ Proponer modificaciones al cronograma en función del análisis de los resultados del control y seguimiento de gestión
- ✓ Generar y diseñar indicadores de gestión del desempeño que permitan corregir desviaciones y estandarizar mejoras en los procesos de la Dirección General

- ✓ Elaborar informes a partir de la comunicación directa con los ciudadanos en coordinación con la Dirección General Comunicación

De esta Gerencia dependen:

- SUBGERENCIA OPERATIVA SOPORTE LEGAL Y TÉCNICO
- SUBGERENCIA OPERATIVA CERTIFICACIONES

#### **5.7.2. GERENCIA OPERATIVA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA:**

- ✓ Planificar y diseñar el plan operativo de las obras de ejecución, mantenimiento y puesta en valor a realizar sobre las vías peatonales y sus accesorios
- ✓ Supervisar el desarrollo de los anteproyectos, proyectos, pliegos, cómputo y presupuesto y demás documentación técnica relativa a las obras de su competencia.
- ✓ Revisar los pliegos de especificaciones técnicas para licitaciones de obras de nuevos espacios públicos e instalaciones de infraestructura en vías peatonales, en coordinación con las áreas competentes.
- ✓ Incorporar elementos de mejora en la calidad técnica y estética en los proyectos de obras de reparación y puesta en valor de vías peatonales orientadas a la seguridad, accesibilidad y experiencia del tránsito peatonal.

De esta Gerencia dependen:

- SUBGERENCIA OPERATIVA PLIEGOS TÉCNICOS, CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.
- SUBGERENCIA OPERATIVA DESARROLLO DE PROYECTOS.

#### **5.7.3. GERENCIA OPERATIVA CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS:**

- ✓ Controlar la ejecución de obras destinadas a la reparación integral, mantenimiento y puesta en valor de las vías peatonales
- ✓ Administrar el sistema de inspección y control de obras en vías peatonales
- ✓ Controlar el estado, avance y modificación de los planes de obra y puesta en valor de las vías peatonales.

De esta Gerencia dependen:

- SUBGERENCIA OPERATIVA SOPORTE DE CONTROL.
- SUBGERENCIA OPERATIVA CONTROL DE CALIDAD
- SUBGERENCIA OPERATIVA CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEJAS.
- SUBGERENCIA OPERATIVA ACCESIBILIDAD

#### **5.7.4. GERENCIA OPERATIVA MOBILIARIO URBANO:**

- ✓ Entender en el mantenimiento, reparación y conservación del mobiliario urbano
- ✓ Administrar los contratos celebrados con terceros relativos al mobiliario urbano, su administración, uso, conservación y renovación
- ✓ Participar en la confección de los pliegos de especificaciones técnicas referentes a la instalación y mantenimiento del mobiliario urbano
- ✓ Elaborar propuestas de pautas y normas de mantenimiento del mobiliario urbano
- ✓ Elaborar informes acerca del estado del mobiliario urbano y del cumplimiento de las órdenes de servicio
- ✓ Coordinar con el área de fiscalización correspondiente relevamientos ad hoc para garantizar el mantenimiento, y reparación del mobiliario urbano

#### **5.8. Interacción de la DGOVP. Flujograma.**

La Dirección General de Obras en Vías Peatonales (DGOVP) interactúa con la Dirección General de Planificación de Intervenciones en Vías Peatonales (DGPIVP) y la Dirección General de Fiscalización en Vías Peatonales (DGFVP).

Según informa la DGOVP<sup>11</sup>, dado el volumen de frentes de la Ciudad, la cantidad posible de intervenciones existentes y a fin de definir la planificación y priorización de las mismas, se ha elaborado un indicador de transitabilidad que permite saber si la vereda se encuentra:

- transitable
- no transitable totalmente rota
- no transitable parcialmente rota.

Para la planificación del año 2020, según describe en ese mismo punto, se utilizó como input la información derivada de:

- i) Resultado del censo realizado en el año 2019.
- ii) Reclamos del 147, sea por vía app o página web, redes sociales, solicitudes de comunas, reuniones vecinales.
- iii) Actas por cierre mal ejecutados y cierres provisorios de las empresas de servicios.
- iv) Relevamientos de la DGOVP.
- v) Oficios.

---

<sup>11</sup> En respuesta al pto 3 de la NO 2022- 00018676-AGCBA

### 5.8.1. Procedimientos para la planificación de las obras en veredas.

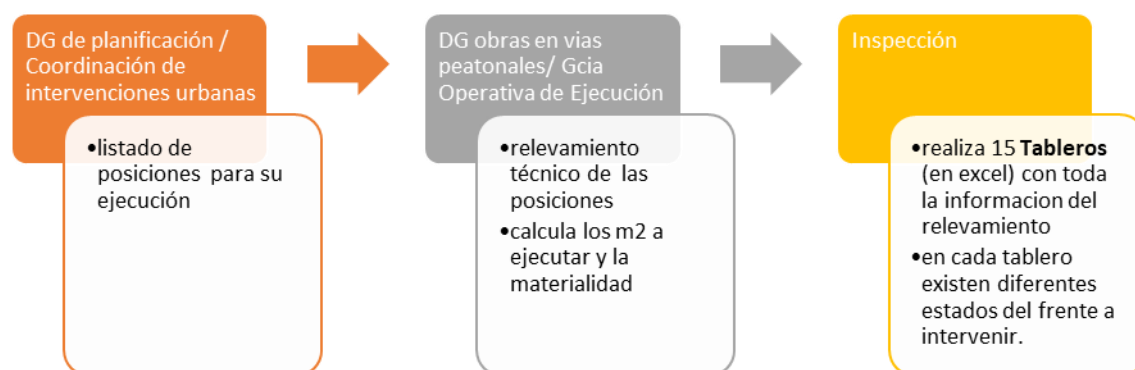
La Dirección General Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas efectúa un análisis de la información del censo, lo cual le permite establecer circuitos de interés y realizar un solapamiento con los permisos de apertura vigentes, planes de obras de gobierno y de empresas de servicio públicos y obras en curso. De esta manera surgen los frentes posibles a intervenir por la Dirección General Obras en Vías Peatonales. Dichos frentes se zonifican en polígonos territoriales en cada comuna para su posterior ejecución.

Según se expresa la DGOVP, *"esta modalidad de trabajo además de optimizar los tiempos de ejecución de obra y logística permite un barrido completo de la zona, y una mejor percepción de los vecinos. Así, de esta manera se abordan las intervenciones en el espacio público de manera integral, atendiendo los distintos canales y orígenes de roturas que se presentan en la Ciudad"*. Sin embargo, no fue posible conocer los criterios usados para la elección de los frentes a intervenir. La DGOVP no los sabía ya que no era la que realiza la Planificación de tareas y obras en veredas.

### 5.8.2. Procedimiento de encomienda y ejecución de las obras.

El Manual de procedimiento de ejecución de obras<sup>12</sup>, en el marco de la ejecución de la Obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (ERyMA), establece el procedimiento usado para establecer las frentes a ejecutar:

Ilustración 4 – Esquema del procedimiento usado para establecer las frentes a ejecutar



Fuente: Elaboración propia.

<sup>12</sup> Enviado en respuesta a la NO 2022- 00018676-AGCBA,

A continuación, se enuncian los diferentes estados del "tablero" de cada frente a intervenir:

- **Estado Programado:** comprende la encomienda a la empresa contratista para el inicio de las tareas.
- **Estado Ejecutado:** el frente se encuentra finalizado completamente sin observaciones aparentes.
- **Estado En ejecución:** comprende el frente desde que está vallado hasta que se encuentra accesible luego de la obra.
- **Estado Observado:** el frente se encuentra ejecutado en un gran porcentaje y presenta observaciones que no impiden su transitabilidad.
- **Estado Suspendido:** Un frente queda en estado suspendido por diversas razones a saber: por el aviso de intervención de alguna empresa de servicio, aparición de algún imprevisto en el frente tales como pérdida de agua, raíces ocultas, etc.
- **Estado Anulado:** Un frente queda anulado cuando se advierte que el frentista realizó los trabajos por cuenta propia o intervino otro organismo del Gobierno sobre dicho frente.
- **Estado Desencomendado:** posición que se elimina de la encomienda particular de la empresa y se informa en el Libro de Órdenes de Servicios.

Para finalizar la etapa de encomienda, la Gerencia Operativa comunica a las empresas y a la inspección de obra, vía correo electrónico, los frentes a ejecutar y, con posterioridad, la Inspección de obra procede a volcar en el Libro de Ordenes de Servicio la encomienda a la empresa contratista que corresponde.

A continuación, se presenta un flujograma, remitido por la DGOVP<sup>13</sup>, representado el proceso y los actores intervinientes en la encomienda de trabajos:

---

<sup>13</sup> En respuesta a NO 2022- 00018676-AGCBA.

Ilustración 5 – Flujoograma del proceso y los actores intervinientes en la encomienda de trabajos en veredas



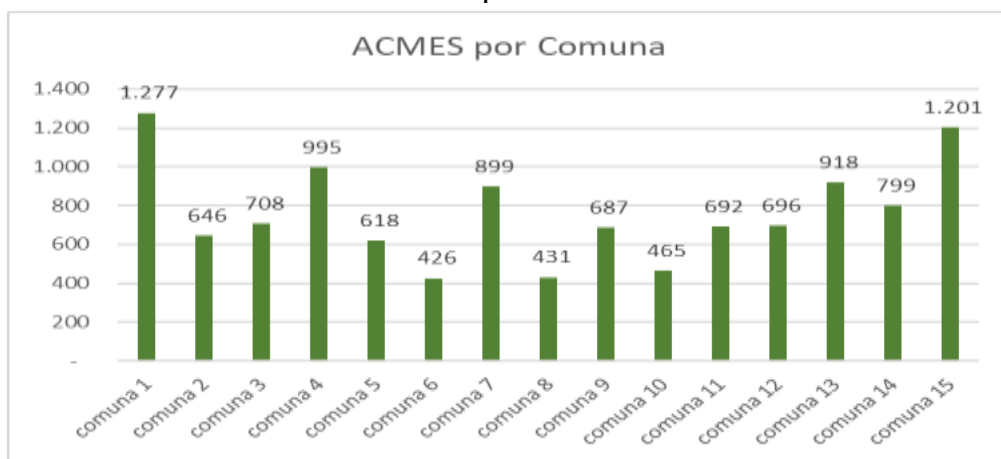
Fuente: DGOVP.

Desarrollo General de obras en el año auditado, 2020.

### 5.8.3. Frentes Ejecutados periodo 2020. Descripción y análisis.

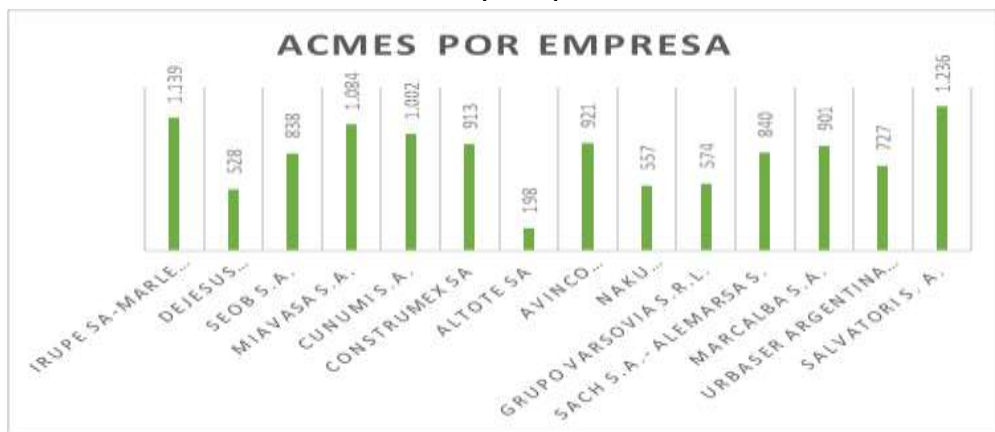
Los siguientes gráficos ilustran la distribución por zona de la cantidad de ACMES (frentes) ejecutados durante el año 2020 tanto por Comuna como por empresa.

Gráfico 1 – ACMES por Comuna. Año 2020.



Fuente: Elaboración propia, datos de SAP

Gráfico 2 – ACMES por empresa. Año 2020.



Fuente: Elaboración propia, datos de SAP

#### 5.8.4. Trabajos Interzona.

El Art n° 36. INTERZONAS. Provisión de Baldosas, establece que, por motivos de interés público o por necesidades operativas, el GCBA podrá disponer “*que las tareas que son motivo de este Contrato sean efectuadas por el Contratista en lugares que no correspondan a la zona original, adjudicada sin que esto genere o implique reclamo adicional alguno*”.

Los siguientes gráficos ilustran la distribución por zona de la cantidad de ACMES (frentes) ejecutados por interzona durante el año 2020, tanto por Comuna como por empresa:

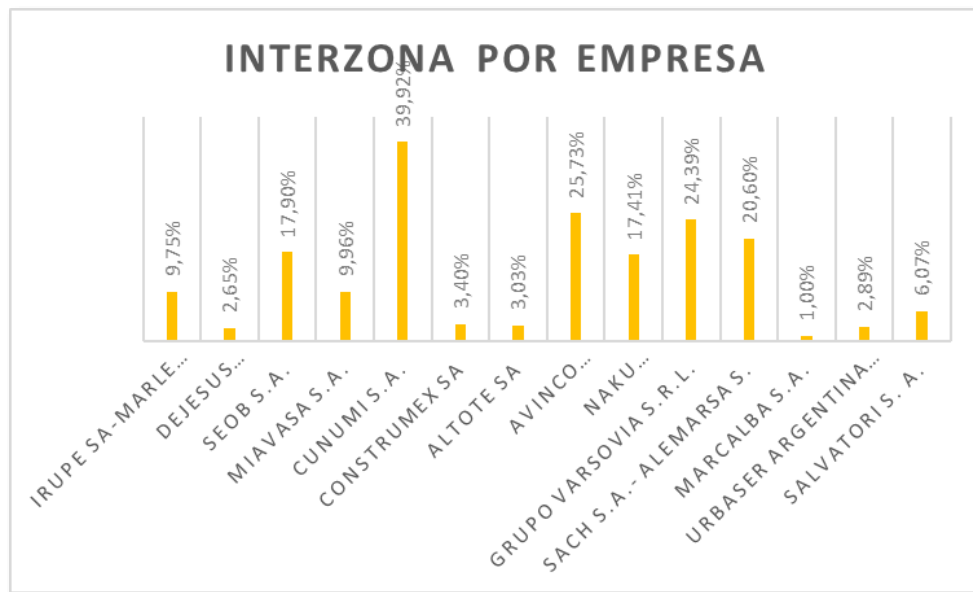
Gráfico 3. Porcentaje de Trabajos Interzona, por Comuna. Año 2020.



Fuente: análisis del equipo, datos de SAP.

En el Gráfico antecedente se observa que la Comuna 6 presenta una ejecución del 100% por interzona, como consecuencia de la rescisión del contrato de la contratista BRICONS. Por su parte, la Comuna 8 es la segunda zona con mayor “interzona”, seguida por las Comunas 11 y 2.

Gráfico 4 - Porcentaje de Trabajos Interzona, por Empresa Contratista. Año 2020.



Fuente: análisis del equipo, datos de SAP

### 5.8.5. Obras especiales

La DGOVP expresó<sup>14</sup> que las obras/proyectos especiales ejecutados en el año 2020 fueron:

- ✓ Polo Música
- ✓ Plaza de la Naciones Unidas - Floralis Genérica
- ✓ Mercado de los Carruajes y su entorno
- ✓ Defensa Civil y su entorno

La DGOVP también aclaró que; “*al ser proyectos internos de la Dirección General, su tramitación fue mediante encomienda en los respectivos libros de obra*”.

<sup>14</sup> Según respuesta a NO 2022- 00018676-AGCBA pto 6.

## 5.9. La Licitación y Contratación. Análisis legal.

### 5.9.1. La LP N°429/18, Contratación del Servicio de Mantenimiento de Aceras de la Ciudad - Expediente N°16275397/MGEYA/DGCAR/2018

El alcance del análisis legal se limita a los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, como a los actos administrativos aprobatorios de los mismos, que rigen la Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad, quedando fuera del ámbito de análisis la compulsa de precios que definió el proceso de selección ya que se desarrolló durante el año 2019, fuera del periodo auditado,

El cotejo llevado adelante abarcó el desarrollo de la ejecución de las obras objeto de auditoría en el período 2020. Los principales hitos de este proceso licitatorio ya se incluyeron anteriormente en el presente informe<sup>15</sup>.

### 5.9.2. Contratación Directa para la Zona 1.

La contratación bajo análisis, tiene como antecedente inmediato la -Licitación Pública de Etapa Múltiple Nro. 1.090/SIGAF/16 y la Contratación Directa Nro. 7.513/SIGAF/17, respectivamente, de la obra denominada "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En fecha 12/12/2018, en el marco de la Licitación Pública N° 429/SIGAF/18 fueron adjudicadas las zonas 2 a 15, declarándose fracasada (desierta) la zona 1, se inició el trámite bajo análisis de *Contratación Directa para la obra Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Zona 1)*. Dicha zona 1 fue declarada "*fracasada*" por Resolución N° 370-SSVP-2018 en razón de que "*las ofertas presentadas no resultaban convenientes a los intereses del Gobierno de la Ciudad*".

La Administración fundamenta la Contratación Directa en las características y complejidades técnicas de esta zona, coincidente con el área microcentro, y de la evaluación realizada de las ofertas presentadas para la misma. Asimismo, concluyó que ningún oferente contenía capacidad suficiente para afrontar los trabajos.

En razón de ello, se optó por impulsar el procedimiento de contratación directa, bajo el supuesto previsto en el inciso f) del artículo 9° de la Ley 13.064, la zona nro. 1. Este inciso habilita a la Administración a contratar en forma directa "...Cuando realizada una licitación pública, *no haya habido proponente o no se hubiera hecho oferta admisible*...".

---

<sup>15</sup> Ver punto 5.2 La Licitación, Contratación y el Servicio de Mantenimiento, de este Informe.

Dado que la contratación directa tiene como causa el fracaso de la LP de la mencionada zona 1, y que el objeto de la contratación es el mismo, resultan de aplicación los pliegos utilizados en la Licitación Pública N° 429/SIGAF/18. No obstante esto, se efectuaron correcciones sobre el texto original a fin de incorporar las modificaciones y aclaraciones realizadas a través de las circulares emitidas en el marco del procedimiento mencionado.

Cabe señalar que el presente procedimiento de selección se desarrolló fuera del periodo auditado. Sin perjuicio de ello se constató que el mismo se encuadró en el art. 9° inc. "f" de la Ley N° 13.064, ya citado.

Finalmente, de las constancias agregadas al expediente bajo análisis, el procedimiento adoptado resulta ajustado a la normativa aplicable.

### **5.9.3. Rescisión de Contrato para la Zona 6.**

Cabe recordar que durante el año auditado. 2020, en la zona 6, los trabajos de mantenimientos de veredas fueron ejecutados en la modalidad de "Interzona"<sup>16</sup>.

La contratista Bricons S.A.I.C.F.I, adjudicataria de la Zona 6, solicitó la rescisión de su contrato en diciembre de 2019. En tal sentido, se notificó a la empresa la decisión de rescindir el contrato, por mutuo acuerdo, conforme a lo normado por el artículo 12 de la Ley N° 6.301<sup>17</sup>, Ley de Emergencia Económica y Financiera. De tal forma, se dictó la RESOL-2020-120-GCABA-SSMAURB<sup>18</sup>, de fecha 31/8/2020, en donde se dispuso la rescisión contractual a partir del día 13 de mayo de 2020. Por su parte, la empresa Bricons S.A.I.C.F.I renunció a instar cualquier reclamo y/o iniciar toda acción administrativa y/o judicial contra el GCBA.

<sup>16</sup> Ver Gráfico 4 - Porcentaje de Trabajos Interzona, por Comuna. Año 2020.

<sup>17</sup> Ley 6301 CAPÍTULO IV DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES Artículo 12.- Facúltase a los sujetos alcanzados por el artículo 2° de la presente ley y en el marco de sus competencias, a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley. Las facultades a las que se refiere el párrafo precedente implican la posibilidad de suspender, resolver, revocar, **rescindir**, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. (...).

<sup>18</sup> Artículo 1°.- Rescindase el contrato suscripto con la empresa Bricons S.A.I.C.F.I. en el marco de la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de las Ciudad Autónoma de Buenos Aires" – Zona N° 6- Licitación Pública N° 429/SIGAF/2018, a partir del día 13 de mayo de 2020 al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 6.301.

Artículo 2°.- Convalídase el Balance de Economías y Demasías correspondiente a la "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires", Licitación Pública N° 429/SIGAF/18 (...)

#### 5.9.4. Licitación Pública N° 8914-1731-LPU18 "Servicio Integral de Inspección de Obras en Vías Peatonales".

La Licitación Pública N° 8914-1731-LPU18 fue aprobada mediante Resolución N° 22-SSVP/2019, por un plazo original de 12 meses. Los trabajos fueron adjudicados a la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. por la suma de \$ 38.224.771,20<sup>19</sup>.

**Inicio:** El 06/2/2019 se emitió la Orden de Compra N° 8914-0029-OCA19 por un plazo de 12 meses. De tal forma, el período inicial de la contratación fue del 06/2/2019 a 08/02/2020.

**Prórrogas:** Mediante la Disposición N° 2/DGOVP/2020, (03/2/2020) se aprobó la primera de las dos prórrogas que tuvo el contrato de Inspección.

- i. **Prórroga por el término de 12 meses** (luego de cumplido el plazo inicial, el 08/2/2020) y se incrementó el presupuesto asignado a la nueva Orden de Compra por la suma total de \$38.224.771,20. Así, el Plazo prorrogado fue del 08/02/2020 al 08/02/2021.
- ii. **Prórroga por un plazo de 24 meses**<sup>20</sup>, con opción de 12 meses más. En efecto, en el marco de la Ley N° 6.301 que declaró en emergencia económica y financiera a la CABA, las Gerencias Operativas Control de Ejecución de Obras y de Soporte Administrativo y Legal de Vías Peatonales, se sugirió instrumentar una renegociación con la firma Hytsa Estudios y Proyectos S.A.<sup>21</sup>, a efectos de la celebración de un Acta Acuerdo; a los fines de establecer nuevos términos del contrato que resulten de mayor beneficio para el interés público y los intereses del Estado. En razón de ello, la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano y la firma Hytsa Estudios y Proyectos S.A. acordaron efectuar una disminución en la ejecución del renglón único denominado "servicio de inspección de vereda ejecutada de frente tipo" correspondiente al Servicio Integral de Inspección de Obras en Vías Peatonales, hasta un máximo de un veinte por ciento (20 %) sobre el remanente a ejecutar del mismo.

Cabe recordar que esta segunda prórroga quedó fuera del periodo de auditoria.

#### 5.10. Aspectos Presupuestarios y Financiero-contables. Programa 91.

##### 5.10.1. Plan Plurianual de Inversiones 2020 – 2022.

A continuación, se expone el presupuesto planificado en el Plan Plurianual de Inversiones 2020 – 2022, detallando los montos planificados para el año auditado,

<sup>19</sup> Ver más información sobre esta Contrato de Inspección en el punto 5.3 La Inspección: Descripción general del servicio.

<sup>20</sup> Por RES N°267/MEPHUGC/2021, fechada el 22/04/2021

<sup>21</sup> Mediante IF-2021-04552968-GCABA-DGOVP.

2020:

**Cuadro 4 –Plan Plurianual de Inversiones 2020 – 2022.**

| Prog. | Proy. | Obra. | FF | Denominación                                | Devengado años Anteriores (\$) | 2020          | Devengado años Posteriores (\$) |
|-------|-------|-------|----|---------------------------------------------|--------------------------------|---------------|---------------------------------|
| 91    |       |       |    | Obras en Vías Peatonales.                   | 6.971.902.726                  | 2.006.716.915 | -                               |
|       | 61    |       |    | Nuevo Plan de Veredas                       | 6.971.902.726                  | 2.006.716.915 | -                               |
|       |       | 55    | 11 | Reparación y Mantenimiento de Aceras - RYMA | 6.966.784.960                  | 2.006.716.915 | -                               |
|       |       | 55    | 14 | Reparación y Mantenimiento de Aceras - RYMA | 5.117.765                      | -             | -                               |

Fuente: Elaboración propia.

El Plan Plurianual de inversiones 2020 – 2022 expone una inversión total de \$2.006.716.915 en la obra (55) "Reparación y Mantenimiento de Aceras – RYMA".

La fuente de financiamiento, con la cual se cubren los gastos que se originan en el programa auditado, fue la "11": Tesoro de la Ciudad: Recursos, originados en los ingresos de rentas generales.<sup>22</sup>

### 5.10.2. Etapas de la ejecución Presupuestaria<sup>23</sup>.

Del total ejecutado por la DGVOP, la porción referida al objeto de esta auditoría representa el 93,87%. Esto, que se corresponde al Proyecto N° 61, Obra N° 55<sup>24</sup>, como se desagrega y expone (sombreado) en el siguiente cuadro:

**Cuadro 5 - Etapas de la ejecución presupuestaria de UE 7166 (DGVOP), Programa 91, "Obras en vías peatonales". Año 2020**

| Proyecto                            | Actividad | Obra | Descripción | Inc | Sanción (\$) | Vigente (\$) | Devengado (\$) | % |
|-------------------------------------|-----------|------|-------------|-----|--------------|--------------|----------------|---|
| Obras en vías peatonales (Proy. 61) | 1000      | 0    | Conducción  | 1   | 5.014.544    | 5.841.254    | 5.841.247,97   |   |
|                                     |           |      |             | 2   | 217.800      | 53.218       | 53.209,22      |   |
|                                     |           |      |             | 3   | 92.727.000   | 98.177.722   | 98.177.722     |   |
|                                     | 2000      | 0    |             | 1   | 32.805.624   | 40.679.588   | 40.679.584,60  |   |

<sup>22</sup>

Fuente:

Clasificador

presupuestario

[https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/anexo\\_clasificadores\\_de\\_recursos\\_y\\_gastos\\_0.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/anexo_clasificadores_de_recursos_y_gastos_0.pdf)

<sup>23</sup> El 05/12/2019 se sanciona la Ley N°6.281 y se aprueba el "Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" para el ejercicio 2020.

<sup>24</sup> 93.87% x 2.630.858.980,59 = \$2.469.649.269,77

|                                             |   |    |                                             |   |               |               |                  |       |
|---------------------------------------------|---|----|---------------------------------------------|---|---------------|---------------|------------------|-------|
|                                             |   |    | Administración Y Servicios Generales        | 2 | 1.290.400     | 0             | 0                |       |
|                                             |   |    |                                             | 3 | 55.550.680    | 16.457.948    | 16.457.947,03    |       |
|                                             |   |    |                                             | 4 | 6.100.000     | 0             | 0                |       |
| Total Proyecto 0 "Obras en vías peatonales" |   |    |                                             |   | 193.706.048   | 161.209.730   | 161.209.710,82   | 6,13  |
| Nuevo Plan de Veredas (Proy. 61)            | 0 | 55 | Reparación Y Mantenimiento de Aceras - Ryma | 2 | 0             | 4.866.040     | 4.866.040        |       |
|                                             |   |    |                                             | 3 | 0             | 88.330.365    | 88.330.363,57    |       |
|                                             |   |    |                                             | 4 | 2.006.716.915 | 2.379.538.218 | 2.376.452.866,20 |       |
| Total Proyecto 61 "Nuevo Plan de Veredas"   |   |    |                                             |   | 2.006.716.915 | 2.472.734.623 | 2.469.649.269,77 | 93,87 |
| Total General                               |   |    |                                             |   | 2.200.422.963 | 2.633.944.353 | 2.630.858.980,59 | 100   |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF.

En el siguiente cuadro, se exponen, las etapas de la ejecución presupuestaria, por inciso, para los montos correspondientes al Proyecto N° 61, Obra N° 55, "Reparación Y Mantenimiento de Aceras – Ryma"; y se detalla el porcentaje del Crédito Devengado respecto del Crédito Vigente:

**Cuadro 6 - Etapas ejecución presupuestaria del Proyecto N° 61, Obra N° 55 (ERYMA)- 2020**

| Inciso       | Ejecución Financiera Anual por Inciso | Original (\$) (Sanción) | Vigente (\$) (Sanción) | Definitivo (\$) (Sanción) | Devengado (\$) (Sanción) | Crédito Devengado respecto del Vigente |
|--------------|---------------------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------------------------|
|              | a                                     | b                       | c                      | d                         | e                        | f=e/c*100                              |
| 1            | Gastos en Personal                    | -                       | -                      | -                         | -                        | -                                      |
| 2            | Bienes de Consumo                     | -                       | 4.866.040              | 4.866.040                 | 4.866.040                | 100                                    |
| 3            | Serv. no Personales                   | -                       | 88.330.365             | 88.330.363,57             | 88.330.363,57            | 99,99                                  |
| 4            | Bienes de Uso                         | 2.006.716.915           | 2.379.538.218          | 2.379.538.211,03          | 2.376.452.866,20         | 99,87                                  |
| 6            | Activos Financieros                   | -                       | -                      | -                         | -                        | -                                      |
| <b>TOTAL</b> |                                       | <b>2.006.716.915</b>    | <b>2.472.734.623</b>   | <b>2.472.734.614,60</b>   | <b>2.469.649.269,77</b>  | <b>99,87</b>                           |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF.

En el cuadro anterior puede apreciarse que se devengó el 99,87% del Crédito Disponible.

Por su parte, si se calcula el porcentaje por Inciso, sobre el total del gasto, se obtiene el siguiente cuadro:

**Cuadro 7 - % sobre el total devengado.**

| Inciso | Ejecución Financiera Anual por Inciso | Original (Sanción) (%) | Vigente (%) | Definitivo (%) | Devengado (%) |
|--------|---------------------------------------|------------------------|-------------|----------------|---------------|
|        | a                                     | b                      | c           | d              | e             |
| 1      | Gastos en Personal                    | -                      | -           | -              | -             |
| 2      | Bienes de Consumo                     | -                      | 0,20        | 0,20           | 0,20          |
| 3      | Servicios no Personales               | -                      | 3,57        | 3,57           | 3,57          |
| 4      | Bienes de Uso                         | 100                    | 96,23       | 96,23          | 96,23         |
| 6      | Activos Financieros                   | -                      | -           | -              | -             |
| TOTAL  |                                       | 100%                   | 100%        | 100%           | 100%          |

Fuente Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF.

### **5.10.3. Cuenta de Inversión 2020.**

De acuerdo a lo expresado en la Cuenta de Inversión 2020, *"la situación de pandemia afectó el normal desempeño de las tareas"*. No obstante, se manifiesta que la *"performance real del programa"* resultó *"satisfactoria"*.

La LP 429/SIGAF/2018 ejecutó, en concepto de certificación básica y redeterminaciones de precio, un monto de \$2.469.649.270, durante el año 2020. Este es equivalente al 93,87% del gasto total devengado. A pesar de la situación de pandemia, la categoría programática objeto de auditoría incrementó su crédito en \$466.017.708.

Este incremento presupuestario resulta, en principio, contrario a lo manifestado en la evaluación del programa por cuanto, según la DGOVP, el ajuste presupuestario *"trajo como consecuencia la proyección de un nuevo escenario de mínima cambiando los objetivos por Comuna de acuerdo a este nuevo contexto"*.

Sin embargo, del análisis de la composición del devengado y el relevamiento de los expedientes, se observa que el 14,89% del gasto ejecutado se corresponden a

trabajos de obra y servicios realizados durante el año 2019, que fueron imputados en el ejercicio 2020.

Según la medición física para el 2020, obrante en la política jurisdiccional del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, las metas previstas para el ejercicio eran de 765.000 metros cuadrados. Para este caso, el producto fue definido como "aceras reparadas". Sin embargo, la **Cuenta de Inversión no expone la meta ejecutada**.

#### 5.10.4. Análisis del Crédito devengado.

Seguidamente, se exhibe los **créditos devengados** durante el año auditado, 2020, a nivel de **Subsecretaría de Mantenimiento Urbano**, organismo del cual depende la Unidad Ejecutora objeto de auditoría, con la finalidad de reflejar la importancia relativa de la misma (DG. Obras en vías Peatonales):

Cuadro 8 – importancia relativa de la DGVOP por los créditos devengados, dentro de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano

| Inciso <sup>25</sup> | Subsecretaría<br>Mantenimiento<br>Urbano<br>(\$) | DG.<br>Sistema<br>Pluvial<br>(\$) | DG.<br>Fiscalización<br>Urbana<br>(\$) | DG.<br>Planificación y<br>Coordinación de<br>Intervenciones<br>Urbanas | DG. Obras<br>en vías<br>Peatonales<br>(\$) | Devengado<br>(\$)       |
|----------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------|
| 1                    | 18.853.075,31                                    | 41.621.293,04                     | 153.391.482,29                         | 28.526.515,72                                                          | 46.520.832,57                              | 288.913.200,28          |
| 2                    | 153.104,68                                       | 48.949,27                         | 122.882,06                             | 34.746,68                                                              | 4.919.249,22                               | 5.278.931,91            |
| 3                    | 21.745.294,32                                    | 344.469.167,51                    | 116.064.441,52                         | 66.164.993,45                                                          | 202.966.032,60                             | 751.409.931,24          |
| 4                    | 2.249                                            | 1.511.144.523,23                  | 25.137,11                              | -                                                                      | 2.376.452.866,20                           | 3.887.624.776,34        |
| <b>TOTAL<br/>ES</b>  | <b>40.753.723,31</b>                             | <b>1.897.283.933,05</b>           | <b>269.603.942,98</b>                  | <b>94.726.255,85</b>                                                   | <b>2.630.858.980,59</b>                    | <b>4.933.226.839,78</b> |
| % /<br>Devengado     | 0,83%                                            | 38,46%                            | 5,47%                                  | 1,92%                                                                  | 53,33%                                     | 100%                    |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF.

<sup>25</sup> 1 - Gasto en personal, 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no personales, 4 - Bienes de Uso.

Como se extrae del cuadro anterior, la DGOVP ejecutó el 53,33% del gasto total de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano y de las Direcciones Generales que de ellas dependen.

#### 5.10.5. Composición del devengado 2020 por la obra ERYMA (Proyecto N° 61, Obra N° 55).

El 97,25% del total devengado se compone por la ejecución de las obras de ERYMA (54,23%), y por el gasto realizado en concepto de redeterminaciones de precio (43,02%), según se expone en la siguiente tabla:

Cuadro 9– Composición del devengado. Año 2020.

| Concepto                                                                     | Devengado (\$)          | %             |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|
| <b>ERYMA (LP N°429/SIGAF/18 y CDI-3144-2019)</b>                             | <b>1.339.323.506,28</b> | <b>54,23%</b> |
| Redeterminación de precio                                                    | 1.062.421.220,78        | 43,02%        |
| Decreto 433/16                                                               | 16.484.759,38           | 0,67%         |
| Construcción de rampas y vados de la CABA (8914-0147-LPU19)                  | 36.001.544,77           | 1,46%         |
| Adquisición de protectores para caños pluviales (8914-1161-LPU18)            | 4.866.040               | 0,20%         |
| Provisión e instalación de bancos en el espacio público (8914-0400-CDI19)    | 367.200                 | 0,01%         |
| <b>Servicios de inspección de obras en vías peatonales (8914-1731-LPU18)</b> | <b>10.184.998,56</b>    | <b>0,41%</b>  |
| <b>Total</b>                                                                 | <b>2.469.649.269,77</b> | <b>100%</b>   |

Fuente: Elaboración propia con información extraída del SIGAF.

Del análisis de la información cargada en el SIGAF y relevada en los expedientes, se han observado varios gastos ejecutados en el 2020, cuyas prestaciones se realizaron durante el ejercicio anterior, estos gastos totalizan \$369.895.063,22<sup>26</sup> equivalente al 14,98% del total devengado por la categoría programática objeto de auditoría.

A continuación, se expone el detalle devengado, agrupado por contratista, año de ejecución de las obras y ordenado por significatividad económica, de la LP N°429/SIGAF/2018 y CDI-3144-2019 (Zona 1).

<sup>26</sup> \$369.895.063,22 = Compuesto, por los gastos realizados en el 2019 pero devengados en el 2020 que se mencionan a continuación: obra ERYMA \$303.724.121,00; por procedimiento de selección "Decreto 433/16" \$10.690.758,88, por las contrataciones por "Adquisición de protectores para caños pluviales" y "Provisión e instalación de bancos en el espacio público" \$5.233.240 y por "redeterminaciones de precio" \$50.246.943,34

**Cuadro 10 - ERYMA Certificaciones por el ejercicio 2019.**

| Comuna | Contratista                                                           | Certificaciones<br>año 2019 (\$) | %      |
|--------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------|
| 1      | CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IRUPE S A - MARLE CONSTRUCCIONES S A UTE | 11.411.027,43                    | 3,76%  |
| 2      | DEJESUS CONSTRUCTORA SRL                                              | 21.453.844,61                    | 7,06%  |
| 3      | SEOB S.A.                                                             | 18.310.187,77                    | 6,03%  |
| 4      | MIAVASA S.A.                                                          | 40.034.757,40                    | 13,18% |
| 5      | CUNUMI S.A.                                                           | 16.160.100,51                    | 5,32%  |
| 6      | BRICONS S.A.I.C.F.I.                                                  | 12.342.255,48                    | 4,06%  |
| 7      | CONSTRUMEX S.A.                                                       | 13.532.967,42                    | 4,46%  |
| 8      | ALTOTE S.A.                                                           | 27.800.742,08                    | 9,15%  |
| 9      | AVINCO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA                                | 25.399.393,93                    | 8,36%  |
| 10     | NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.                                            | 19.622.993,47                    | 6,46%  |
| 11     | GRUPO VARSOVIA S.R.L.                                                 | 192.811,15                       | 0,06%  |
| 12     | SACH S.A. ALEMARSA S.A. UNION TRANSITORIA                             | 37.894.072,27                    | 12,48% |
| 13     | MARCALBA S.A.                                                         | 13.562.999,38                    | 4,47%  |
| 14     | URBASER ARGENTINA SA                                                  | 22.667.838,33                    | 7,46%  |
| 15     | SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES                                     | 23.338.129,77                    | 7,68%  |
| Total  |                                                                       | 303.724.121,00                   | 100%   |

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF.

Durante el ejercicio 2020 se devengaron \$303.724.121, en concepto de trabajos de obra realizados durante el año 2019. Dicho monto representa el 22,67% del total devengado durante el ejercicio auditado por la LP N°429/SIGAF/2018 y CDI-3144-2019.

La distribución de las certificaciones devengadas por contratista, año 2020, se exponen en el cuadro y gráfico siguientes:

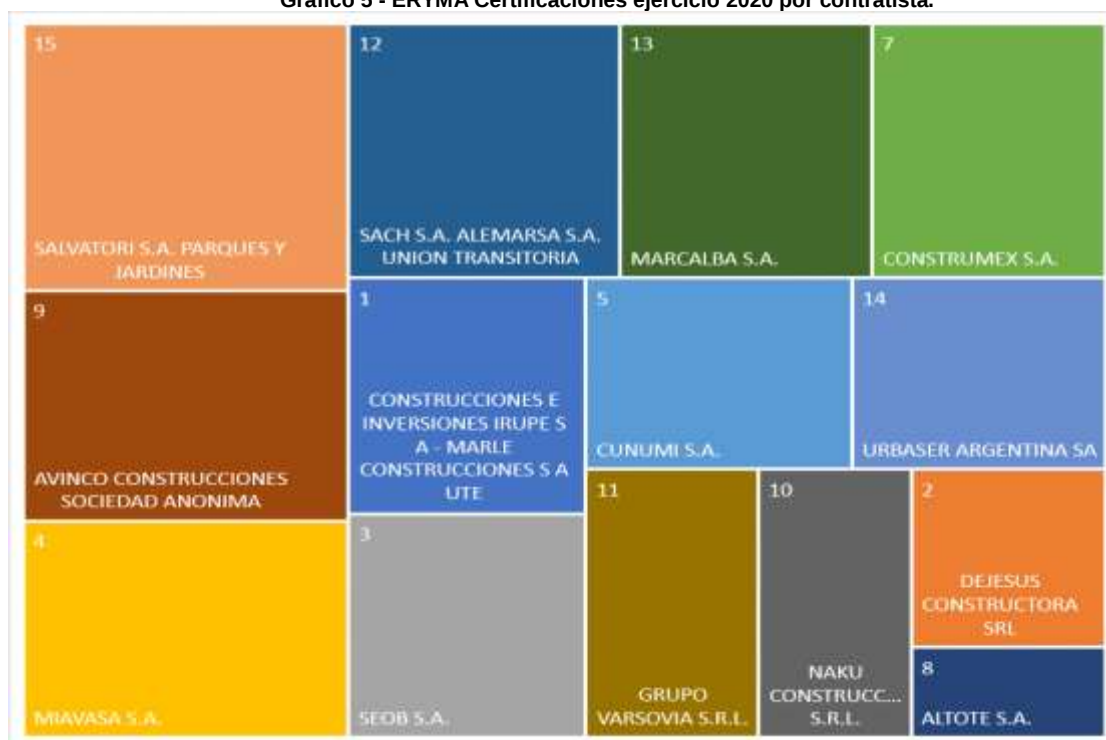
**Cuadro 11 - ERYMA Certificaciones ejercicio 2020.**

| Comuna | Contratista                                                           | Certificaciones<br>año 2020 (\$) | %     |
|--------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------|
| 1      | CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IRUPE S A - MARLE CONSTRUCCIONES S A UTE | 75.226.424,83                    | 7,26% |
| 2      | DEJESUS CONSTRUCTORA SRL                                              | 46.168.918,02                    | 4,46% |
| 3      | SEOB S.A.                                                             | 71.343.808,07                    | 6,89% |

| Comuna       | Contratista                               | Certificaciones<br>año 2020 (\$) | %           |
|--------------|-------------------------------------------|----------------------------------|-------------|
| 4            | MIAVASA S.A.                              | 94.513.901,73                    | 9,13%       |
| 5            | CUNUMI S.A.                               | 68.409.179,01                    | 6,61%       |
| 7            | CONSTRUMEX S.A.                           | 79.546.240,18                    | 7,68%       |
| 8            | ALTOTE S.A.                               | 23.481.854,09                    | 2,27%       |
| 9            | AVINCO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA    | 100.266.048,19                   | 9,68%       |
| 10           | NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.                | 54.898.359,77                    | 5,30%       |
| 11           | GRUPO VARSOVIA S.R.L.                     | 61.862.170,36                    | 5,97%       |
| 12           | SACH S.A. ALEMARSA S.A. UNION TRANSITORIA | 92.485.794,33                    | 8,93%       |
| 13           | MARCALBA S.A.                             | 85.779.763,85                    | 8,28%       |
| 14           | URBASER ARGENTINA SA                      | 65.008.313,21                    | 6,28%       |
| 15           | SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES         | 116.608.609,64                   | 11,26%      |
| <b>Total</b> |                                           | <b>1.035.599.385,28</b>          | <b>100%</b> |

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF.

**Gráfico 5 - ERYMA Certificaciones ejercicio 2020 por contratista.**



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF.

El gasto devengado en trabajos de obra realizados durante el 2020 alcanza la suma de \$1.035.599.385,28, equivalente al 41,93% del total devengado por la categoría programática objeto de auditoría (obra 55).

Como se observa en el cuadro anterior, durante el ejercicio 2020, no se ejecutó gasto alguno por el contratista de la comuna N°6 (Caballito). Por Resolución N°120-SSMAURB-20, sancionada el día 31/08/2020, se rescinde el contrato con BRICONS S.A.I.C.F.I, fundamentado en la emergencia sanitaria, económica y financiera .

#### Obras Especiales:

Por otra parte, dentro de este devengado, y durante el año 2020, se realizaron las obras especiales. En la descripción del programa, para el año 2020, se detalla que la DGOVP *"brindará soporte a proyectos especiales desarrollados por otras áreas del gobierno, buscando trabajar en proyectos coordinados que brinden una mejora integral del espacio público"*.

Dentro de las propuestas de mejora están incluidos en primera instancia los entornos de hospitales, entornos de escuelas, entornos urbanos, ejes cívicos y los centros comerciales a cielo abierto.

Los proyectos especiales ejecutados por la DGOVP, en el 2020, son los siguientes:

- a) Mercado de los Carruajes y su entorno.
- b) Polo Educativo Mugica y su entorno.
- c) Defensa Civil y su entorno.
- d) Plaza de las Naciones Unidas-Floralis-Genérica y su entorno.

El devengado de las obras especiales que se realizaron en el año 2020, se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro 12 – Obras Especiales ejecutadas, durante el ejercicio 2020.**

| Descripción Obra Especial | Comuna | Contratista            | Cant. de Acmes | Devengado (\$)       |
|---------------------------|--------|------------------------|----------------|----------------------|
| Defensa Civil             | C03    | SEOB S.A.              | 3              | 813.710,00           |
| Mercado Carruajes         | C01    | IRUPE SA-MARLE CONSTRU | 40             | 4.906.747,92         |
| Plaza Naciones Unidas     | C02    | SACH S.A.- ALEMARSA S. | 3              | 3.685.371,88         |
| Polo Educativo Mugica     | C01    | MAVASA S.A.            | 1              | 2.345.781,00         |
| <b>Total general</b>      |        |                        | <b>47</b>      | <b>11.751.610,80</b> |

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGOVP.

El peso relativo del gasto devengado en concepto de obras especiales, sobre el total ejecutado, por la Obra ERYMA (Certificaciones 2020) es equivalente al 1,13%<sup>27</sup>.

#### 5.10.6. Modificaciones de obra realizadas durante el ejercicio 2020 - Obra ERYMA.

A continuación, se exhiben las zonas que fueron sujeto de modificación de obra al 2020:

**Cuadro 13 – Modificaciones de obras. Obra ERYMA. Año 2020.**

| Nº Zona | Economía (\$) | Demasía (\$)   | Adicional (\$) | Expediente             | Actuado aprobatorio                |
|---------|---------------|----------------|----------------|------------------------|------------------------------------|
| 4       | -             | -              | 66.935.710,67  | EX2020-22733429-DGOVP  | RES N°128-SSMAURB-20 <sup>28</sup> |
| 8       | -             | 56.296.211,57  | -              | EX2019-25546771-DGOVP  | RES N°131-SSMAURB-20 <sup>29</sup> |
| 9       | -             | -              | 74.058.351,04  | EX2020-8941894-SSMAURB | RES N°45-SSMAURB-20 <sup>30</sup>  |
| 10      | -             | -              | 28.235.003,82  | EX2020-23308592-DGOVP  | RES n°124-SSMAURB-20 <sup>31</sup> |
| 12      | -             | 109.334.594,02 | -              | EX2020-6233484-DGOVP   | RES N°104-SSMAURB-20 <sup>32</sup> |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF.

Todos los actos administrativos aprobatorios se encuentran publicados en el Boletín Oficial.

<sup>27</sup> Total Obras Especiales / Total Devengado ERYMA (Certificación 2020, PT-Análisis Presupuestario, tabla 5) = \$1.035.599.385,28 / \$11.751.610,80.

<sup>28</sup> BOCBA N°6029 del 06/01/2021.

<sup>29</sup> BOCBA N°6024 del 28/12/2020.

<sup>30</sup> BOCBA N°5832 del 25/03/2020.

<sup>31</sup> BOCBA N°6029 del 06/01/2021.

<sup>32</sup> BOCBA N°5923 del 31/07/2020.

El fundamento de estas modificaciones, en todos los casos, descansa en que las empresas contratistas, mediante planificación formal, manifestaron la necesidad de una ampliación contractual motivado en que la suma adjudicada se encontraba próxima a agotarse y la Inspección de Obra les había encomendado la ejecución de nuevas tareas.

#### 5.10.7. Certificación general y ampliación de obra – ERYMA.

En la tabla siguiente se exhiben las certificaciones realizadas, desde el inicio de la obra al 31/12/2020, por la obra ERYMA:

Cuadro 14 – Certificación General ERYMA.

| Denominación Contratista | Adjudicado (\$)         | Modificación Obra (al 2020) (\$) | Devengado al 31/12/2020 (\$) | Ejecución (%) |
|--------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------------|---------------|
| ERYMA II ZONA 1          | 283.355.903,92          | -                                | 111.586.541,01               | 39,38%        |
| ERYMA II ZONA 2          | 180.976.274,24          | -                                | 138.375.365,24               | 76,46%        |
| ERYMA II ZONA 3          | 269.830.969,22          | -                                | 195.832.738,31               | 72,58%        |
| ERYMA II ZONA 4          | 291.024.829,00          | 66.935.710,67                    | 320.320.398,15               | 89,48%        |
| ERYMA II ZONA 5          | 276.769.841,93          | -                                | 241.667.155,96               | 87,32%        |
| ERYMA II ZONA 6          | 280.759.526,26          | -                                | 50.874.882,92                | 18,12%        |
| ERYMA II ZONA 7          | 286.584.264,23          | -                                | 182.328.203,54               | 63,62%        |
| ERYMA II ZONA 8          | 233.243.784,60          | 56.296.211,57                    | 289.537.615,68               | 100,00%       |
| ERYMA II ZONA 9          | 246.861.170,13          | 74.058.351,04                    | 320.902.341,51               | 99,99%        |
| ERYMA II ZONA 10         | 256.681.852,90          | 28.235.003,82                    | 255.018.433,77               | 89,51%        |
| ERYMA II ZONA 11         | 289.868.482,27          | -                                | 288.823.666,78               | 99,64%        |
| ERYMA II ZONA 12         | 273.336.485,05          | 109.334.594,02                   | 350.989.562,25               | 91,72%        |
| ERYMA II ZONA 13         | 295.158.781,45          | -                                | 278.831.194,85               | 94,47%        |
| ERYMA II ZONA 14         | 280.111.608,47          | -                                | 164.533.678,62               | 58,74%        |
| ERYMA II ZONA 15         | 289.941.409,49          | -                                | 212.057.322,45               | 73,14%        |
| <b>Total General</b>     | <b>4.034.505.183,16</b> | <b>334.859.871,12</b>            | <b>3.401.679.101,04</b>      | <b>77,85%</b> |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF.

Al 31/12/2020 se produjeron modificaciones de obra por un total de \$334.859.871,12 equivalente al 8,30% del monto adjudicado. Esto también se representa en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF.

El porcentaje de avance a la fecha de finalización original de la LP y CDI, para las Zonas 1 a 15, alcanza al 77,85%. Con excepción de las Zonas 6, el resto cuenta con ampliaciones de obras cargadas en el SIGAF.

A continuación, se exponen las fechas de finalización de las obras – por zona - actualizadas:

**Cuadro 15- Ampliaciones de obra. ERyMA.**

| N° Zona | Fecha de finalización original | Fecha de finalización actualizada en SIGAF | Días de Ampliación (Base 360) |
|---------|--------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------|
| 1       | 30/04/2021                     | 25/04/2023                                 | 715                           |
| 2       | 31/12/2020                     | 24/12/2022                                 | 714                           |
| 3       | 31/12/2020                     | 29/06/2023                                 | 899                           |
| 4       | 31/12/2020                     | 27/05/2023                                 | 867                           |
| 5       | 31/12/2020                     | 24/06/2022                                 | 534                           |

| Nº Zona | Fecha de finalización original | Fecha de finalización actualizada en SIGAF | Días de Ampliación (Base 360) |
|---------|--------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------|
| 6       | 31/12/2020                     | 31/08/2020 <sup>33</sup>                   | -120                          |
| 7       | 31/12/2020                     | 25/03/2023                                 | 805                           |
| 8       | 31/12/2020                     | 27/02/2021                                 | 57                            |
| 9       | 31/12/2020                     | 22/12/2022                                 | 712                           |
| 10      | 31/12/2020                     | 31/12/2020                                 | 0                             |
| 11      | 31/12/2020                     | 31/12/2020                                 | 0                             |
| 12      | 31/12/2020                     | 05/06/2023                                 | 875                           |
| 13      | 31/12/2020                     | 28/08/2022                                 | 598                           |
| 14      | 31/12/2020                     | 29/06/2022                                 | 539                           |
| 15      | 31/12/2020                     | 23/12/2022                                 | 713                           |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF (a Diciembre 2022).

#### 5.10.8. Modificaciones presupuestarias y metas físicas.

Las modificaciones presupuestarias fueron llevadas a cabo de acuerdo a las pautas establecidas en la Ley de Presupuesto, la Ley 6.301 de Emergencia Económica y las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria 2021, bajo la modalidad que se expone a continuación:

Cuadro 16 – Modificaciones Presupuestarias.

| Nº Formulario <sup>34</sup> | Monto (\$)     | Expediente                 | Acto aprobatorio       |
|-----------------------------|----------------|----------------------------|------------------------|
| 3424                        | -14.032.967,00 | EX2020-16885007-DGTALMEPHU | RES N°535-MEPHUGC-2020 |
| 3629                        | -12.893.840,00 | EX2020-18231188-DGTALMEPHU | RES N°598-MEPHUGC-2020 |
| 3758                        | -1.600.000,00  | EX2020-19835899-DGTALMEPHU | RES N°612-MEPHUGC-2020 |
| 3945                        | -45.256.952,00 | EX2020-21331450-DGTALMEPHU | RES N°637-MEPHUGC-2020 |
| 4149                        | -48.645.109,00 | EX2020-21647118-DGTALMEPHU | RES N°663-MEPHUGC-2020 |
| 5294                        | -41.825.205,00 | EX2020-25396309-DGTALMEPHU | RES N°700-MEPHUGC-2020 |
| 6136                        | 26.848.870,00  | EX2020-30628417-DGTALMEPHU | RES N°1461-SSHA-2020   |
| 6159                        | 18.300.000,00  | EX2020-30694644-DGTALMEPHU | RES N°856-MEPHUGC-2020 |

<sup>33</sup> Fecha de sanción de la Resolución N°120-SSMAURB-20, que rescinde el contrato.

<sup>34</sup> N° Formulario de Requerimiento de Modificación Presupuestaria.

| Nº Formulario <sup>34</sup> | Monto (\$)     | Expediente                | Acto aprobatorio     |
|-----------------------------|----------------|---------------------------|----------------------|
| 6461                        | 350.000.000,00 | EX2020-30826824-DGOGPP    | RES N°1468-SSHA-2020 |
| 7137                        | -111.119,00    | EX2020-39672860-DGOGPP    | DEC N°32-AJG-2020    |
| 7145                        | 175.024.305,00 | EX2020-30826824-DGOGPP    | RES N°1468-SSHA-2020 |
| 7960                        | -16.807.237,00 | EX2020-29005339-DGOGPP    | RES N°1441-SSHA-2020 |
| 8045                        | 70.787.582,00  | EX2021-2781999-DGTALMEPHU | RES N°1468-SSHA-2020 |
| 9340                        | 6.229.380,00   | EX2020-39672860-DGOGPP    | DEC N°32-AJG-2020    |
| Total General               | 466.017.708,00 |                           |                      |

Fuente: Elaboración propia con información extraída del SIGAF.

Las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2020 alcanzaron la suma de \$466.017.708, equivalente al 23,22% del crédito sancionado

Las 7 Resoluciones del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, que autorizan las modificaciones presupuestarias, no se encuentran publicadas.

de las 3 Resoluciones de la Subsecretaría de Hacienda, sólo una, la Resolución N°1461 de la Subsecretaría de Hacienda no se encuentra publicada.

La Resoluciones 1468 de la Subsecretaría de Hacienda fundamenta su dictado por las normas de cierre de cuentas del ejercicio 2020 (Disposición 69-DGCG-20).

La DGTALMEPHU puso a disposición<sup>35</sup> los expedientes relativos a las modificaciones presupuestarias, del relevamiento de los mismos se determinó que la motivación de los actos administrativos se centró en compensaciones de crédito, sin impacto en las metas físicas, fundamentado "*en la necesidad de optimizar le ejecución presupuestaria*".

#### 5.10.9. Metas Físicas.

En relación a la meta física, para el programa auditado, fue definida como se detalla a continuación:

- ✓ Meta: Mantenimiento de la Vía Pública.
- ✓ Unidad de Medida: Metro Cuadrado.
- ✓ Tipo de Cuantificación: Meta.

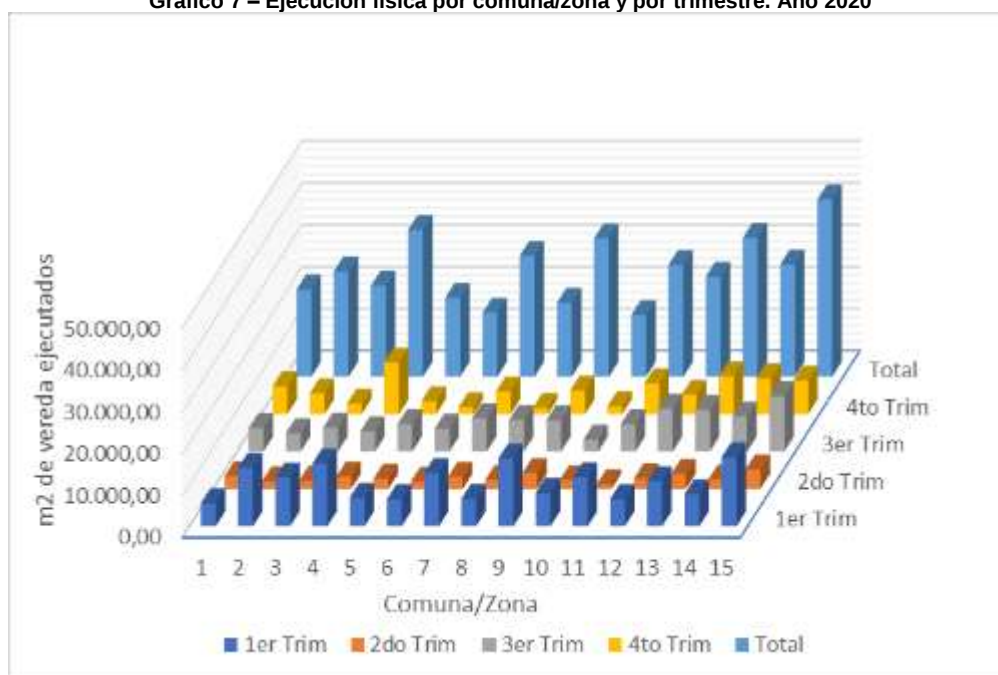
<sup>35</sup> En respuesta a nuestro requerimiento NO-2022-00021632-AGCBA-DGOBR.

✓ Cuantificación: Sumable.

Según información suministrada por la DGTALMEPHU, la programación anual se estimó en 764.730 m<sup>2</sup>, la ejecutada fue de 383.521 m<sup>2</sup>. Por lo tanto, el desvío alcanza los 381.209 m<sup>2</sup>, equivalente al -49,85%. Esto fue justificado por *"la resignación de tareas que se realizaron en el marco de la pandemia durante el período 2020"*<sup>36</sup>.

A continuación, se grafica los m<sup>2</sup> ejecutados por Comuna/Zona y por trimestre:

Gráfico 7 – Ejecución física por comuna/zona y por trimestre. Año 2020



Fuente: Elaboración propia con información provista por la DGTALMEPHU.

Del gráfico antecedente se observa una concentración de obras, de m<sup>2</sup> de vereda en una Comuna. La de mayor ejecución por metros cuadrados es la Comuna 15 (Villa Crespo, La Paternal, Villa Ortúzar, Agronomía y Parque Chas).

### 5.11.Muestra de auditoría para relevamiento y análisis de ACMES.

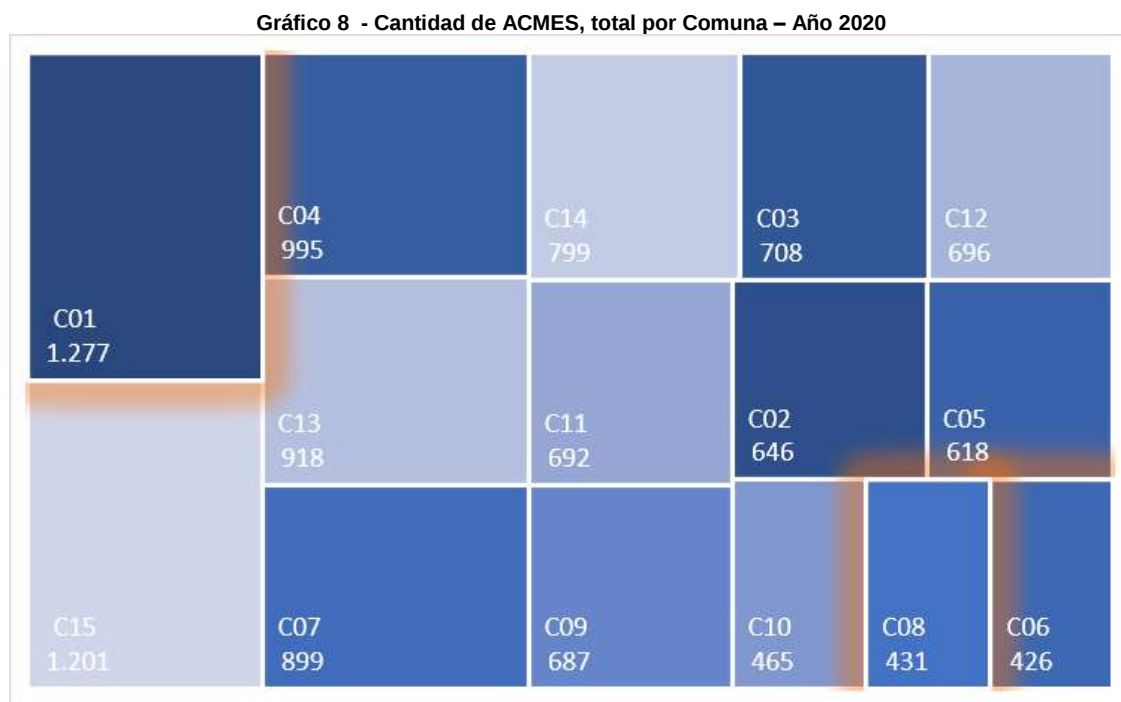
Para seleccionar una muestra de auditoría, se llevó a cabo el procedimiento que a continuación de detalla:

Los elementos de interés son las Actas de Medición (ACMES), que integran las certificaciones correspondientes a las Zonas de Mantenimiento de veredas. Cada una

<sup>36</sup> IF-2023-02041345-GCABA-DGTALMEPHU (Respuesta a requerimiento por Nota NO-2022-00021632-AGCBA-DGOBR)

de las ACMES posee un único número de orden que las identifica.

Para el año 2020, la cantidad total de ACMES por comuna/zona fue la siguiente:



En primer lugar, se eligieron la **Zonas/Comunas 1, 6 y 8** entre las 15 Zonas de mantenimiento de la CABA utilizando los siguientes criterios de selección:

- ✓ la **zona 1** es la que presenta la mayor cantidad de ACMES,
- ✓ la **zona 6** presenta una ejecución del 100% por interzona (se rescindió el contrato con BRICONS S.A.C.F.I), y
- ✓ la **zona 8** por la certificación irregular de la contratista (dicha zona tiene ejecución por interzona superior al 50%), la cual certificó 5 de los 12 meses.

La Fuente de la información es la base SAP<sup>37</sup>.

Se determinó el tamaño de la muestra "n" teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Tamaño de la población (de zonas 1, 6 y 8) N= 2.134 ACMES, distribuidos por zonas/Comunas a analizar, como se expone en el siguiente cuadro:

<sup>37</sup> Puesta a disposición en respuesta a la nota de requerimiento inicial: NO-2022-00018676-AGCBA-DGOBR.

**Cuadro 17 - Cantidad de elementos de la Población a muestrear por Contratista y Zona**

| Zona de Adjudic.     | Contratistas           | C01          | C06        | C08        | Totales      |
|----------------------|------------------------|--------------|------------|------------|--------------|
| ERYM2-01             | IRUPE SA-MARLE CONSTRU | 1.028        | 2          |            | 1.030        |
| ERYM2-02             | Dejesus Constructora S |              |            |            |              |
| ERYM2-03             | Seob S.A.              | 1            |            |            |              |
| ERYM2-04             | MIAVASA S.A.           | 54           | 3          | 22         | 79           |
| ERYM2-05             | CUNUMI S.A.            | 176          | 197        | 1          | 374          |
| ERYM2-07             | Construmex SA          |              | 28         |            | 28           |
| ERYM2-08             | ALTOTE SA              |              | 3          | 192        | 195          |
| ERYM2-09             | AVINCO CONSTRUCCIONES  | 18           |            | 206        | 224          |
| ERYM2-10             | NAKU CONSTRUCCIONES S. |              |            |            |              |
| ERYM2-11             | Grupo Varsovia S.R.L.  |              | 140        |            | 140          |
| ERYM2-12             | SACH S.A.- ALEMARSA S. |              |            |            |              |
| ERYM2-13             | MARCALBA S.A.          |              |            |            |              |
| ERYM2-14             | URBASER ARGENTINA S.A. |              | 3          | 10         | 13           |
| ERYM2-15             | Salvatori S. A.        |              | 50         |            | 50           |
| <b>Total general</b> |                        | <b>1.277</b> | <b>426</b> | <b>431</b> | <b>2.134</b> |
| % Interzona x Comuna |                        | 19,50%       | 100%       | 55,45%     |              |

Fuente: Base SAP

Se observa que la población total de ACMES alcanza la suma de 2.134 distribuidos entre las Comunas o Zonas seleccionas por el equipo auditor.

Aplicando muestreo: Probabilístico con:

- ✓ Nivel de confianza (Z): 95% (Z=1,96)
- ✓ Error de muestro (e): 15%
- ✓ Error esperado (P): 0,2.

El resumen de la muestra obtenida se expone a continuación:

| Muestreo simple al azar                                            |       |
|--------------------------------------------------------------------|-------|
| Tamaños de muestra para la estimación de la proporción poblacional |       |
| Entrada                                                            |       |
| Tamaño de la población (N) en valor absoluto                       | 2.134 |
| Proporción esperada (p) en valor decimal                           | 0,20  |
| Nivel de confianza (C) en valor porcentual                         | 95%   |
| Error de muestreo (e) en valor decimal                             | 0,150 |
| Salida                                                             |       |
| Tamaño de muestra (n) -sin ajustar-                                | 28    |
| Factor de corrección por finitud (FCF)                             | 0,99  |
| Tamaño de muestra (n)                                              | 27,65 |

Se llegó a un n (tamaño de la muestra de **n=28** elementos. Se decidió redondear el resultado en **30**. La selección de los mismos se realizó de manera aleatoria<sup>38</sup>. Posteriormente se procedió a la Identificación de los expedientes de certificados correspondientes a las ACMES de la muestra.

Se advierte que la población total de ACMES alcanza la suma de 2.134 = (1277+426+431), distribuidos entre las Comunas o Zonas seleccionas por el equipo auditor.

Finalmente, los 30 ACMES de la Muestra seleccionados aleatoriamente, con los expedientes de certificados correspondientes son los siguientes:

**Cuadro 18 - ACMES, Elementos De La Muestra seleccionados aleatoriamente (y los Expedientes de Certificados correspondientes) son los siguientes:**

| # | N° Orden SAP | Contratista Responsable ACME | Comuna | Dirección      | N° de ACME | Expediente           |
|---|--------------|------------------------------|--------|----------------|------------|----------------------|
| 1 | 50           | ERYM2-01                     | C01    | TALCAHUANO 948 | 5337323    | EX2020-7061213-DGOVP |
| 2 | 99           | ERYM2-05                     | C01    | TUCUMAN 840    | 5341357    | EX2020-9827666-DGOVP |
| 3 | 182          | ERYM2-01                     | C01    | LIBERTAD 1147  | 5339343    | EX2020-9091872-DGOVP |

<sup>38</sup> con la fórmula de EXCEL (=Aleatorio.entre).

| #  | N° Orden SAP | Contratista Responsable ACME | Comuna | Dirección                | N° de ACME | Expediente            |
|----|--------------|------------------------------|--------|--------------------------|------------|-----------------------|
| 4  | 348          | ERYM2-09                     | C01    | MEXICO 795               | 5343687    | EX2020-13376819-DGOVP |
| 5  | 382          | ERYM2-01                     | C01    | ALEM, LEANDRO N. AV. 852 | 5344448    | EX2020-16598360-DGOVP |
| 6  | 422          | ERYM2-01                     | C01    | CALVO, CARLOS 619        | 5345516    | EX2020-19230752-DGOVP |
| 7  | 483          | ERYM2-01                     | C01    | CORRIENTES AV. 951       | 5347190    | EX2020-20838581-DGOVP |
| 8  | 550          | ERYM2-01                     | C01    | FLORIDA 343/337          | 5349611    | EX2020-22868580-DGOVP |
| 9  | 554          | ERYM2-01                     | C01    | FLORIDA 302              | 5349607    | EX2020-22868580-DGOVP |
| 10 | 559          | ERYM2-01                     | C01    | FLORIDA 238              | 5349506    | EX2020-22868580-DGOVP |
| 11 | 757          | ERYM2-01                     | C01    | DEFENSA 928              | 5352693    | EX2020-26243790-DGOVP |
| 12 | 815          | ERYM2-01                     | C01    | ALEM, LEANDRO N. AV. 688 | 5351867    | EX2020-26243790-DGOVP |
| 13 | 916          | ERYM2-01                     | C01    | DEFENSA 1329             | 5355293    | EX2020-28814782-DGOVP |
| 14 | 999          | ERYM2-01                     | C01    | TUCUMAN 307/09/13        | 5353601    | EX2020-28814782-DGOVP |
| 15 | 1278         | ERYM2-05                     | C06    | SENILLOSA 38             | 5338828    | EX2020-7127241-DGOVP  |
| 16 | 1323         | ERYM2-11                     | C06    | BONIFACIO, JOSE 552      | 5340753    | EX2020-9730016-DGOVP  |
| 17 | 1417         | ERYM2-05                     | C06    | DIAZ VELEZ AV. 5044      | 5343940    | EX2020-11671257-DGOVP |

| #  | N° Orden SAP | Contratista Responsable ACME | Comuna | Dirección                            | N° de ACME | Expediente            |
|----|--------------|------------------------------|--------|--------------------------------------|------------|-----------------------|
| 18 | 1500         | ERYM2-15                     | C06    | AVELLANEDA 745/49                    | 5345610    | EX2020-19904510-DGOVP |
| 19 | 1598         | ERYM2-05                     | C06    | ESPINOSA 1159                        | 5350410    | EX2020-24736317-DGOVP |
| 20 | 1649         | ERYM2-05                     | C06    | BEAUCHEF 334/38                      | 5354109    | EX2020-29621622-DGOVP |
| 21 | 1701         | ERYM2-05                     | C06    | FIGUEROA, D. APOLINARIO, CORONEL 805 | 5358832    | EX2020-4821251-DGOVP  |
| 22 | 1707         | ERYM2-04                     | C08    | LARRAYA 4221                         | 5340562    | EX2020-6932566-DGOVP  |
| 23 | 1784         | ERYM2-08                     | C08    | ARAUJO 2625                          | 5338592    | EX2020-8756889-DGOVP  |
| 24 | 1806         | ERYM2-08                     | C08    | CORVALAN 2510                        | 5343397    | EX2020-12164490-DGOVP |
| 25 | 1879         | ERYM2-08                     | C08    | POLA 2684                            | 5341958    | EX2020-12164490-DGOVP |
| 26 | 1904         | ERYM2-09                     | C08    | GUAMINI 4961/63                      | 5347220    | EX2020-18534933-DGOVP |
| 27 | 1962         | ERYM2-09                     | C08    | PIEDRA BUENA AV. 4717/19/21          | 5349469    | EX2020-22837779-DGOVP |
| 28 | 2015         | ERYM2-09                     | C08    | CONDOR 2915/17                       | 5348100    | EX2020-22837779-DGOVP |
| 29 | 2074         | ERYM2-09                     | C08    | MIRALLA 3075                         | 5350949    | EX2020-26049153-DGOVP |
| 30 | 2130         | ERYM2-09                     | C08    | SOMELLERA 5527                       | 5356839    | EX2020-30091850-DGOVP |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SAP y SIGAF.

Dado que un certificado puede incluir varias ACMES, resulta que para 30 ACMES se identificaron 24 expedientes de Certificados.

Sobre estos ACMES de la muestra se realizan los siguientes procedimientos:

- ✓ Relevamiento por frente buscando fotos de distintos años incluidos en la base de Google maps.
- ✓ Toma fotos in situ actuales.
- ✓ Comparación de los ítems ejecutadas según la base SAP y la orden incluida en el certificado junto con el análisis de las fotos para determinar su consistencia.
- ✓ Cotejo según las check lists conformados por este equipo con la documentación física/electrónica existente.

El resultado de este análisis se presenta más adelante, en el presente Informe.

## **5.12.Aspectos Técnicos. Análisis de la documentación y fuentes de información.**

### **5.12.1. Relevamiento y análisis de los ACMES de la muestra.**

Se realizó un análisis técnico por cada ACME de la muestra de auditoría, a través de la elaboración de Fichas en las que se incluyó:

- ✓ El estado cronológico de los frentes correspondientes a las ACMES mediante el relevamiento de los documentos fotográficos existentes en "Google maps" y realizando una comparación del estado de los frentes antes y después a la ejecución de las obras en veredas.
- ✓ Planilla con la cantidad de ítems ejecutados según la base SAP.
- ✓ Orden de medición y Plano adjuntos al expediente del certificado, con la cantidad de ítems ejecutada.
- ✓ Check list para verificar el cumplimiento de los hitos de intervención de la Inspección y el procedimiento administrativo de ejecución del ACME.

Para ello, se aplicaron los siguientes **Procedimientos**:

- ✓ Relevamiento del frente buscando fotos de distintos años, incluidos en la base de Google maps, para ilustrar la evolución y el estado del mismo.
- ✓ Comparación los ítems ejecutados según la base SAP y la orden incluida en el certificado junto y comparar con el análisis de las fotos del primer procedimiento para determinar su consistencia.
- ✓ Comparar los puntos del check list conformados por este equipo con la documentación física/electrónica existente, remitida por la DGOVP.

Por último, en cada ficha se incluye una conclusión sobre la documentación del ACME y sobre la intervención de la inspección en el proceso de encomienda y ejecución de la obra.

### **Análisis de la documentación**

Para verificar el cumplimiento del circuito de ejecución de cada frente (ACME) de la muestra se analizó la documentación remitida por la DGOVP.

El **proceso de ejecución** es descrito por este equipo de auditoría, partiendo desde el índice de estado original del frente, la encomienda, la ejecución y control (inspección) de la ejecución hasta la recepción del mismo. A continuación, se expone la descripción de proceso:

| Pasos                                   | Tarea                                                                                                                          | Responsable          |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>Etapas planificación- encomienda</b> |                                                                                                                                |                      |
| 1                                       | Determinar el estado del frente según índice <sup>39</sup> :                                                                   | DGOVP                |
| 2                                       | Establecer el estado en el tablero <sup>40</sup>                                                                               | INSPECCION           |
| 3                                       | Enviar mail a la inspección y a la contratista para dar encomienda.                                                            | DGOVP                |
| 4                                       | Volcar encomienda en el Libro de Ordenes de Servicio                                                                           | INSPECCION           |
| <b>Etapas de ejecución</b>              |                                                                                                                                |                      |
| 5                                       | Relevamiento fotográfico e Informe de seguimiento semanal de la inspección (art N° 8 del PET)                                  | INSPECCION           |
| 6                                       | Elaboración y completar los Formularios para el control de la ejecución (según Manual de procedimiento ejecución de las obras) | INSPECCION           |
| 7                                       | Elaboración del Certificado                                                                                                    | INSPECCION/<br>DGOVP |
| 8                                       | Recepción de la obra                                                                                                           | INSPECCION           |

De la Documentación e información, remitida por la DGOVP, que se analizó para conformar el "Cuadro check list" utilizado para el control de cumplimiento del procedimiento de ejecución de las ACMES, se concluyó:

- ✓ Paso 1: Determinar el estado del frente según índice. Al respecto la DGOVP responde<sup>41</sup>: que no es función de esa Dirección establecer ese parámetro y adjunta el estado de acuerdo al *"resultado de las posiciones requeridas del censo correspondientes al año 2019"*.
- ✓ Paso 2: Establecer el estado en el tablero: la DGOVP<sup>42</sup> adjunta un

<sup>39</sup> a) transitable, b) no transitable totalmente rota, c) no transitable parcialmente rota

<sup>40</sup> Estado en el tablero: Estado Programado, Estado Ejecutado, Estado En ejecución, Estado Observado, Estado Suspendido, Estado Anulado, Estado Desencomendado

<sup>41</sup> En respuesta nota N° 00002587-AGCBA-DGOBR/23 la DGOVP.

<sup>42</sup> En respuesta nota N° 00002587-AGCBA-DGOBR/23

Archivo de Excel el cual no contiene completo el casillero con el nombre de inspector responsable.

- ✓ Paso 5: Realizar el *"Relevamiento fotográfico e Informe de seguimiento semanal de la inspección (art N° 8 del PET)"*. Según el pliego, *"estos informes contendrán y/o adjuntarán, mínimamente, la siguiente información:*

- *Detalle de las tareas realizadas durante la semana.*
- *Detalle del avance de cada una de las obras involucradas desde el inicio de las mismas.*
- *Detalle de eventuales desvíos respecto a la programación vigente.*
- *Identificación de los aspectos críticos de la inspección.*
- *Estadística y registro de accidentes con daños a terceros.*
- *Reporte sobre higiene y seguridad en las obras.*
- *Documentación intercambiada con la contratista de la obra.*
- *Documentación fotográfica que registre avances de obra.*
- *Otra documentación que el adjudicatario haya previsto en su metodología.*

De acuerdo al PET, el informe (de Inspección) debería *"estar firmado por el supervisor de la zona y entregarse en original y dos copias (una en soporte papel y otra en soporte digital)"*.

Al respecto, la DGOVP<sup>43</sup>, envía un archivo de Word en el que se registran fotografías de "antes y después" de la obra de cada ACME sin incluir ninguno de los puntos antes mencionados y requeridos en el PET.

- ✓ Paso 6: Elaborar y completar los Formularios para el control de la ejecución (según Manual de procedimiento ejecución de las obras): la DGOVP envió<sup>44</sup> un formulario "modelo" sin completar.

<sup>43</sup> En respuesta a nota N° 00002587-AGCBA-DGOBR/23 pto 2: *"Para cada ACME incluidas en la tabla que se expone más abajo (elementos de la muestra), se solicita enviar: El relevamiento fotográfico e Informe de seguimiento semanal de la inspección (art N° 8 del PET)"*

<sup>44</sup> Por mail el día 27/03/2023

El modelo de Ficha de análisis y relevamientos, se presenta a continuación:

Ilustración 6 – Modelo de Ficha de relevamiento de ACMEs.

| Ficha ACME N°                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |              |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------|------------|
| Responsable ACME                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Comuna             | Dirección    | N° de ACME |
| Fecha Cert. Expediente<br>✓ Relevamiento fotográfico Google maps<br>✓ Base SAP enviada por nota (con dirección descripción de ítem N° ACME cantidad ACME precio ACME Subtotal)<br>✓ Orden y plano adjuntos al certificado<br>✓ Conclusión del frente<br>✓ Check list para el control cumplimiento de la documentación que acompaña cada procedimiento de ejecución de las ACMEs |                    |              |            |
| Tarea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | responsable        | Cumple/sí/no |            |
| <b>Etapas planificación encomienda</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |              |            |
| 1 Documentación donde se determina el estado del frente según índice:<br>a) transitable<br>b) no transitable totalmente rota<br>c) no transitable parcialmente rota                                                                                                                                                                                                             | DGOVP              |              |            |
| 2 Tablero: Estado en el tablero:<br>Estado Programado<br>Estado Ejecutado<br>Estado En ejecución<br>Estado Observado<br>Estado Suspendido<br>Estado Anulado<br>Estado Descomendado                                                                                                                                                                                              | INSPECCION         |              |            |
| 3 Mail a la inspección y a la contratista para dar encomienda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | DGOVP              |              |            |
| 4 Encomienda en el Libro de Ordenes de Servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | INSPECCION         |              |            |
| <b>Etapas de ejecución</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                    |              |            |
| 5 Relevamiento fotográfico e Informe de seguimiento semanal de la inspección (art N° 8 del PET)                                                                                                                                                                                                                                                                                 | INSPECCION         |              |            |
| 6 Formularios para el control de la ejecución (según Manual de procedimiento ejecución de las obras)                                                                                                                                                                                                                                                                            | INSPECCION         |              |            |
| 7 Certificado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INSPECCION / DGOVP |              |            |
| 8 Recepción de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | INSPECCION         |              |            |

Fuente: Elaboración propia.

En el Anexo III del presente Informe se incluye, a modo de ejemplo, una Ficha completa.

De este análisis, surge en la consistencia en la documentación comparada lo que permite concluir que los frentes (ACMEs) de la muestra de auditoría han sido ejecutadas en tiempo y forma.

### 5.12.2. Relevamiento y análisis de la actuación e intervención del servicio de Inspección.

La DGOVP informó<sup>45</sup> que la inspección del servicio se realizó con inspectores de su propia planta para todas las zonas, durante el 2020, y que la empresa del contrato de inspección solo trabajó los meses de enero, febrero y marzo de ese año. En el mismo sentido, la DGOVP expresó que: *"Desde la dirección lo que se intentó hacer, fue reorganizar las tareas de los inspectores dentro del radio donde cada uno de ellos residía. Parte del personal era de provincia de Buenos Aires, algunos son población de riesgo, sin posibilidad de viajar, etc. y todo ello generó una reducción considerable del personal disponible para realizar las tareas de inspección. Asimismo, se suma a esto que se redujo la ejecución de tareas por parte de las empresas restringiéndose a las obras estrictamente urgentes. A medida que se fue flexibilizando el aislamiento las tareas fueron poco a poco retomando el ritmo habitual."*

Durante el Relevamiento y análisis de los ACMEs de la muestra, se examinó el cumplimiento de los hitos de intervención de la Inspección (a partir de la documentación de respaldo remitida por la DGOVP) y el procedimiento administrativo de ejecución del ACME. De este examen, no se halló constancia de la existencia de ninguno de los formularios, que debían ser completados por la Inspección, así como tampoco surgió, del documento "Tablero", la firma del responsable de la Inspección.

A su vez, no se pudo constatar la intervención de la empresa contratista de Inspección de las zonas pares, debido a que no se adjuntó documentación al respecto ni tampoco surgió del relevamiento de las Ordenes de servicio, mails con encomiendas, certificados y recepciones de obra firmas de los inspectores responsables<sup>46</sup>.

El resultado de este análisis se volcó en las Fichas de ACME<sup>47</sup>

Por otra parte, se expone un resumen de la ejecución del servicio de inspección por remitos y solicitudes de provisión:

Cuadro 19 – Composición de la ejecución del Servicio de Inspección, ej 2020.

| Servicio de Inspección |              |                              |            |          |                     |                |
|------------------------|--------------|------------------------------|------------|----------|---------------------|----------------|
| N° Remito              | Fecha Remito | Solicitud de. Provisión /SP) | Fecha SP   | Cantidad | Valor Unitario (\$) | Monto          |
| 004/3                  | 28/02/2020   | 7166-0313-SPR20              | 19/02/2020 | 2.201,25 | 2.068,44            | \$4.553.153,55 |
| 004/4                  | 28/02/2020   | 7166-0314-SPR20              | 19/02/2020 | 1.488,25 | 2.068,44            | \$3.078.355,83 |

<sup>45</sup> En la entrevista realizada el 9 de febrero de 2023,

<sup>46</sup> Dentro de la documentación remitida por la DGOVP,

<sup>47</sup> Ver Ejemplo de Ficha completada en Anexo III del presente Informe.

| Servicio de Inspección |              |                             |            |           |                     |                 |
|------------------------|--------------|-----------------------------|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| N° Remito              | Fecha Remito | Solicitud de Provisión /SP) | Fecha SP   | Cantidad  | Valor Unitario (\$) | Monto           |
| 004/5                  | 28/02/2020   | 7166-0315-SPR20             | 19/02/2020 | 1.661,15  | 2.068,44            | \$3.436.713,06  |
| 004/6                  | 28/02/2020   | 7166-0316-SPR20             | 19/02/2020 | 1.696,50  | 2.068,44            | \$3.509.108,46  |
| 004/7                  | 28/05/2020   | 7166-2291-SPR20             | 20/08/2020 | 2.825,00  | 2.068,44            | \$5.843.343,00  |
| 004/8                  | 28/05/2020   | 7166-2472-SPR20             | 08/09/2020 | 2.099,00  | 2.068,44            | \$4.341.655,56  |
| Total General          |              |                             |            | 11.971,15 |                     | \$24.762.329,46 |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del EXP2018-30827155-MGEYA-DGCAR.

Del cuadro anterior se desprende que los primeros 4 remitos tienen fecha 28/02/2020, mientras que la solicitud de provisión es de fecha 19/02/2020. Asimismo, de la lectura de los PRD asociados a los mismos, se aprecia, para los primeros 2 remitos (N° 3 y 4), una fecha de prestación correspondiente al ejercicio 2019.

En relación a los últimos 2 remitos (N°7 y 8), se observa que la fecha de presentación de los mismos es anterior, a la fecha de presentación de las solicitudes de provisión.

Del análisis de la BASE SAP y de las cantidades declaradas en los remitos, cuya prestación se habría realizado durante el año 2020 (N°5, 6, 7 y 8), se desprende una diferencia de 4.433,65 frentes, según el detalle que se expone a continuación:

**Cuadro 20 – Cantidades de frentes inspeccionados.**

| Cantidades de Frentes Inspeccionados |          |
|--------------------------------------|----------|
| Remitos                              | 8281,65  |
| SAP                                  | 3.848,00 |
| Diferencia                           | 4.433,65 |

Fuente: Elaboración propia.

Con la información obrante en el expediente no fue posible determinar:

- ✓ Ubicación Técnica de los servicios de inspección (Dirección, Comuna).
- ✓ Período ejecutado, es decir si la certificación del servicio se corresponde efectivamente por el ejercicio 2020 (o 2019).

---

### **5.13. Relevamiento visual y fotográfico de frentes de obra en veredas de la muestra.**

Se llevó a cabo un Relevamiento visual y fotográfico por cada uno de los frentes de la muestra. Para ello, se tomaron fotos de las veredas seleccionadas en la muestra de auditoría. Se realizaron observaciones sobre la construcción y terminación de las obras, haciendo solo mención sobre deterioros que pueden haber sido ocasionados a posteriori de la finalización de las obras dado el excesivo tiempo transcurrido entre el año auditado (2020) y el año de realización de esta auditoría (2022/23).

#### **5.13.1. Frentes de la muestra de la Comuna 1**

Los frentes para los que se llevó a cabo un relevamiento fotográfico en cada uno de los frentes de la muestra de la Comuna 1. A continuación, se exponen las fotos de los casos que presentaron algún comentario u observación:

El Relevamiento fotográfico fue realizado el 16/02/23.

TUCUMÁN 840



FOTO N° 1: Vereda de solado mosaico calcáreo  
40x40



FOTO N° 2: Año 2017



FOTO N° 3: Vista hacia Esmeralda



FOTO N° 4: Vista hacia Suipacha

En este caso, al momento de la realización del relevamiento, se observan roturas que podrían haber sido ocasionadas por las empresas de servicios públicos.

AV. LEANDRO N. ALEM 688

Realizada la verificación visual acompañada con el relevamiento fotográfico en el año 2023, se comprobó que la realización del trabajo en el año 2020 fue mal ejecutada, debido a que no se alinearon ni se reconstruyeron los cordones. Esto no fue

documentado por la Inspección de obra (en las fotos remitidas por la DGOVP del Año 2020). Toda esta situación se demuestra en las fotografías actuales (Año 2023), que muestran esta situación y las diferentes fotografías obtenidas del Google Maps. Las mismas exponen los años 2019, 2021, 2022 y 2023.

Por lo tanto, se verifica:

- ✓ la falta de reparación y reconstrucción del cordón de hormigón armado y su correspondiente alineación y nivelación y
- ✓ la falta de colocación de protectores pluviales,

De tal forma. Se incumple con los Arts. N° 6.22<sup>48</sup> – Acerca del cordón de hormigón armado, N° 6.23<sup>49</sup> – Acerca de la alineación y nivelación de cordones de granito y N° 6.4<sup>50</sup> – Acerca de los pluviales respectivamente, correspondientes al PET, y el N° 25.5<sup>51</sup> – Calidad de las obras a ejecutar, correspondiente al PCP.

<sup>48</sup>Se construirá el cordón en hormigón armado H30 en aquellas ubicaciones en que falte el similar de granito o sea necesario su recambio. Las medidas para cada elemento serán según las dimensiones del cordón existente contiguo al cordón a reparar. El largo será determinado por la Inspección y llevará junta de dilatación cada 3m como así también en los encuentros existentes, estas juntas se llenarán con materiales compresibles, tipo poliestireno expandido. En el coronamiento del cordón se dejará una canaleta de profundidad aproximada a 6cm, que se tomará con la mezcla asfáltica cuya dosificación se indica para la junta de dilatación de solados. El curado se hará con el uso de líquidos químicos que impidan la acción del sol durante el período de fragüe, que se aplicarán con pulverizadores en dos (2) capas, una inmediatamente después de la otra y en sentido perpendicular de la anterior.

<sup>49</sup>Si a criterio de la Inspección el cordón de granito necesite recolocarse ya sea porque se encuentre desalineado y/o hundido, esta ordenará su alineación y nivelación, evitando, a su vez, cualquier inconveniente en lo que respecta al normal desagüe de las aguas pluviales transversal y/o longitudinalmente. Dicha nivelación y aplome se realizará como primera tarea luego de la demolición. Se removerán la o las piezas y se recolocarán en su correcto nivel, asentándola sobre hormigón simple de dosaje 1:3:3. Las juntas entre piezas se tomarán con concreto. Si al retirar el cordón se afecta la zona de cuneta, esta debe ser restituida a su estado original. En caso que el cordón de granito faltare o por su estado de deterioro fuera necesario su reemplazo, el GCBA proveerá al Contratista del mismo, los que retirará de los depósitos y/u obradores que la Inspección indique. De no contarse con estas piezas, la Inspección autorizará su construcción en hormigón armado según sus indicaciones, y con medidas similares a las existentes.

<sup>50</sup>El Contratista proveerá y colocará los caños de desagüe pluvial bajo vereda (albañal). Como criterio general, se utilizarán caños de polipropileno con conexión deslizante y anillo de conexión de doble labio, normalizados. Los caños y las piezas de conexión de deben ser aprobados y responder a las características y dimensiones dadas por las Normas IRAM 13.476 e ISO 7671. Tubos: Diámetro interior: 63 mm (2 1/2 pulgadas), 110 mm (4 pulgadas con paredes de 3,2 mm). En caso de rotura en alguna parte de un caño se cambiará el mismo en su totalidad, sin parche. Cuando por motivos de circulación peatonal haya que dejar pasillos y se cambie el caño en dos veces, solo se permitirán dos piezas solamente y no dos piezas unidas por una tercera. Los albañales tendrán como mínimo la misma pendiente que la vereda, y terminarán en la cuneta con una apertura circular, dando continuidad al cordón. Una vez colocada la cañería, será sometida a la prueba hidráulica. En caso que esto no sea posible la Inspección puede solicitar cámaras ciegas en la línea oficial de 0,20 m X 0,20 m X 0,20m con la salida de dos caños de 63 mm por cada caño de 110 mm que se reemplace. La desembocadura de los desagües pluviales se realizará mediante una pieza diseñada y aprobada por la Autoridad de Aplicación o en su defecto, en caso que la Inspección lo requiera, se realizará en obra asegurando la correcta terminación del mismo. Los protectores pluviales deberán colocarse realizando una excavación de mínimo 4 cm de profundidad con respecto al nivel de calzada. Además, deberá considerarse 10 cm de hormigón a ambos lados del protector para su mejor encastre y terminación. La terminación del mismo quedará con el albañal hasta la mitad del ancho de la pieza. Quedará limpio, nivelado y alineado al cordón y vereda existente.

<sup>51</sup>Las obras deberán ser ejecutadas conforme a las normas aplicables y las reglas del buen arte de construir, al PET y al plan de trabajo (si correspondiera), que deberá ser aprobado por la Autoridad de Aplicación.



**FOTO N° 5: Vereda de solado mosaico calcáreo 40x40 (Año 2023)**



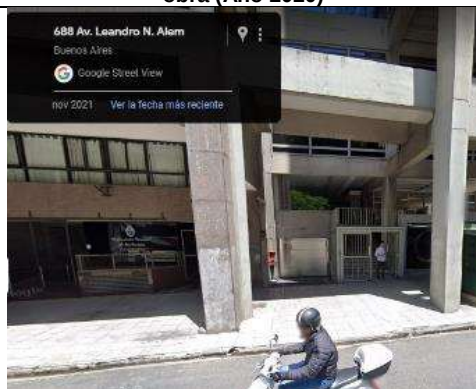
**FOTO N° 6: Año 2019**



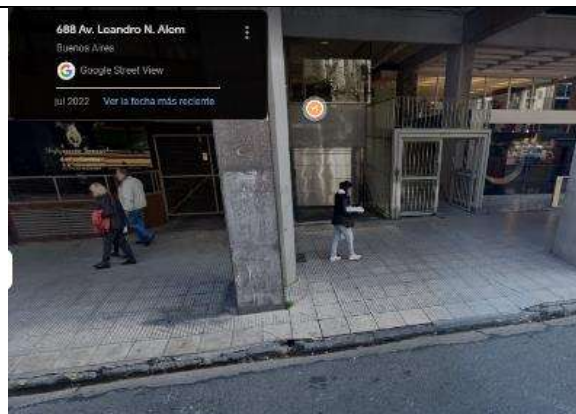
**FOTO N° 7: Foto obtenida por la Inspección de obra (Año 2020)**



**FOTO N° 8: Foto obtenida por la Inspección de obra (Año 2020)**



**FOTO N° 9: Año 2021**



**FOTO N° 10: Año 2022**



FOTO N° 11: Vista hacia Tucumán (Año 2023)



FOTO N° 12: Vista hacia Viamonte (Año 2023)

### 5.13.2. Frentes de la muestra de la Comuna 6

Los frentes para los que se llevó a cabo un relevamiento fotográfico en cada uno de los frentes de la muestra de la Comuna 6.

A continuación, se expone una selección de las fotos de los casos que presentaron algún comentario u observación:

#### **Díaz Vélez 5044 (Hospital Durand)**

Dentro de la documentación solicitada por NO-2023-00002587-AGCBA-DGOBR, no fue puesta a disposición la información relativa al ACME N° 5.343.940 (Encomienda y fotos de inspección), correspondiente a la obra desarrollada en Av. Díaz Vélez 5044 (Hospital Durand).

Se realizó un trabajo fotográfico sobre vereda de la Av. Díaz Vélez 5044 (Entre Juan Ambrosetti y Dr. Eleodoro Lobos) corroborando las siguientes roturas:

|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                |                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>FOTO N° 13:</b> Av. Díaz Vélez y Juan Ambrosetti con vereda hundida y parches mal terminados</p> |  <p><b>FOTO N° 14:</b> Vereda hundida y faltante de tapa</p> |  <p><b>FOTO N° 15:</b> Raíces que rompen la vereda</p>                |
|  <p><b>FOTO N° 16:</b> Tapa hundida (AYSA)</p>                                                          |  <p><b>FOTO N° 17:</b> Cordón levantado y desplazado</p>     |  <p><b>FOTO N° 18:</b> Ingreso al hospital con baldosas flojas</p>    |
|  <p><b>FOTO N° 19:</b> Faltante de baldosas</p>                                                       |  <p><b>FOTO N° 20:</b> Raíces y parches varios</p>         |  <p><b>FOTO N° 21:</b> Cordón faltante</p>                          |
|  <p><b>FOTO N° 22:</b> Parches varios</p>                                                             |  <p><b>FOTO N° 23:</b> Falta de tapas</p>                  |  <p><b>FOTO N° 24:</b> Parches y juntas de dilatación faltantes</p> |



Como puede verse, en varias de las fotos de más arriba, en la Comuna 6, se verificaron trabajos mal terminados. De tal forma, se evidenció:

- ✓ la inexistencia de la colocación de juntas de dilatación,
- ✓ falta de nivelación de tapas de servicios,
- ✓ falta de construcción de cordones de hormigón y su correspondiente alineación y nivelación y
- ✓ falta de colocación de protectores pluviales,

De tal forma, se incumple con los Arts. N° 6.19<sup>52</sup> – Acerca de las juntas de dilatación, N° 6.6 – Acerca de las tapas de cámaras subterráneas de servicios, N° 6.22 – Acerca del cordón de hormigón armado, 6.23 – Acerca de la alineación y nivelación de cordones de granito y N° 6.4 – Acerca de los pluviales respectivamente,

<sup>52</sup>Las juntas entre piezas lo más pequeñas posible para su correcta alineación no permitiéndose resaltos o depresiones de ninguna especie o magnitud. Con el mismo criterio deberá terminarse la junta entre el solado y el cordón.

Existirá indefectiblemente entre dos veredas continuas de predios linderos en coincidencia con el eje divisorio y en la prolongación de las bisectrices de los ángulos que forman la línea oficial de esquina y cada una de las líneas oficiales y entre cordón y vereda.

Estas juntas de dilatación tendrán aproximadamente 2,00 cm de ancho y 6,00 cm de profundidad debiendo estar secas y limpias para su llenado.

Deberán utilizarse juntas de dilatación premoldeadas de caucho sintético en frío, no pudiéndose efectuar calentados de brea o mezclas para la colocación de las juntas.

En caso que la vereda a construir comprenda una superficie de gran extensión, abarcando más del frente de un predio, se colocaran junta de dilatación transversal, una junta por cada eje medianero u 8 metros lineales, a criterio de la Inspección.

correspondientes al PET, y el 25.5 – Calidad de la obras a ejecutar, correspondiente al PCP.

### **5.13.3. Frentes de la muestra de la Comuna 8**

Los frentes para los que se llevó a cabo un relevamiento fotográfico en cada uno de los frentes de la muestra de la Comuna 8.

A continuación, se exponen una selección de las fotos de los casos que presentaron algún comentario u observación:

#### **ARAUJO 2625**



Del relevamiento visual y fotográfico, se detectaron fallas en la terminación del trabajo realizado, a saber:

- ✓ Falta de colocación de juntas de dilatación.
- ✓ Falta de colocación de caja de protección en el desagüe pluvial.

De tal forma, se incumple con los ptos. Art. 6.19 – Acerca de las juntas de dilatación y el Art. 6.4 – Acerca de los pluviales del PET.

## **CORVALAN 2510**



**FOTO N° 33: Frente de vivienda con falta de juntas de dilatación**



**FOTO N° 34: Cordón sin junta de dilatación**



**FOTO N° 35: Vereda en buen estado**

No se colocaron las juntas de dilatación como lo exige el PET (Art. 6.4).

## **5-LARRAYA 4221**



**FOTO N° 36: Falta junta de dilatación**



**FOTO N° 37: Hormigón peinado sin junta**



**FOTO N° 38: Tapa de servicio público**



**FOTO N° 39: Falta de cordón**



FOTO N° 40: Desague pluvial sin terminación

Se detectaron las siguientes imperfecciones en la ejecución del trabajo finalizado:

- ✓ Falta de colocación de juntas de dilatación.
- ✓ Desnivel de la tapa de servicios públicos.
- ✓ Incorrecta terminación del cordón de granito.
- ✓ Desagüe pluvial sin terminación adecuada.

Se incumple con los Arts. 6.19 – Acerca de las juntas de dilatación, 6.6 – Acerca de las tapas de cámaras subterráneas de servicios, 6.22 – Acerca del cordón de hormigón armado, 6.23 – Acerca de la alineación y nivelación de cordones de granito y 6.4 – Acerca de los pluviales, del PET.

#### **6-PIEDRA BUENA 4717/19/21**



FOTO N° 41: Tapa desnivelada



FOTO N° 42: Frente vereda nueva



FOTO N° 43 Falta de junta de dilatación con el cordón

Se detectó:

- ✓ tapa de servicio público desnivelada y
- ✓ falta de colocación de juntas de dilatación con el cordón.

Se incumple con los Arts. 6.19 – Acerca de las juntas de dilatación, 6.6 – Acerca de las tapas de cámaras subterráneas de servicios del PET.

**7-GUAMINI 4961/63**



**FOTO N° 44: Vereda nueva con falta de junta de dilatación**



**FOTO N° 45: Vereda nueva**



**FOTO N° 46: Frentes de vivienda**

No se colocaron juntas de dilatación entre el cordón y la vereda. Se incumple con los Arts. 6.19 – Acerca de las juntas de dilatación, del PET.

**9- CONDOR 2915/17 (V. SOLDATI)**



**FOTO N° 47: Frente viviendas con escalón y dos columnas fuera del ejido municipal**



**FOTO N° 48: Vereda nueva**



FOTO N° 49: Defectuosa terminación de la vereda



FOTO N° 50: Junta de dilatación faltante

De tal forma, se detectó:

- ✓ falta de juntas de dilatación y
- ✓ deficiente terminación de la vereda lindante con el cordón de hormigón.

Se incumple con el Art. 25.5<sup>53</sup> – Calidad de las obras a ejecutar del PCP.

#### **5.14. Proyectos Especiales.**

Como se mencionó anteriormente, en el presente Informe, el programa de la Dirección General Obras en Vías Peatonales se enfocó en brindar soporte a proyectos especiales desarrollados por otras áreas del gobierno con el objetivo de mejorar integralmente el espacio público. Entre las propuestas de mejora, se incluyeron los entornos de hospitales, escuelas, entornos urbanos, ejes cívicos y centros comerciales a cielo abierto.

Cabe hacer recordar que los proyectos especiales ejecutados por la DGOVP durante el ejercicio 2020, incluyen

- ✓ el Mercado de los Carruajes y su entorno,
- ✓ el Polo Educativo Mugica y su entorno,
- ✓ Defensa Civil y su entorno, y
- ✓ la Plaza de las Naciones Unidas-Floralis-Genérica y su entorno.

Se buscó verificar que los trabajos realizados se ajusten a los estándares exigidos

<sup>53</sup>Las obras deberán ser ejecutadas conforme a las normas aplicables y las reglas del buen arte de construir, al PET y al plan de trabajo (si correspondiera), que deberá ser aprobado por la Autoridad de Aplicación.

por los distintos pliegos.

Para ello se analizaron la descripción de las obras, y se comparó documentación remitida por la DGOVP<sup>54</sup> y verificó su concreción mediante un relevamiento visual (año 2022/23) y fotográfico<sup>55</sup> de los proyectos especiales que fueron realizados durante el ejercicio 2020.

El importe devengado total para el año 2020, en concepto de Proyectos Especiales se detalla en la Tabla N° 1:

**Cuadro 21 – Obras Especiales ejecutadas durante el ejercicio 2020**

| Descripción Obra Especial                  | Comuna | Contratista                         | Cantidad de Acmes | Devengado                      |
|--------------------------------------------|--------|-------------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| Mercado Carruajes                          | C01    | Irupe S.A.-<br>Marle Construcciones | 40                | 4.906.747,92                   |
| Polo Educativo Mujica                      | C01    | Miavasa S.A.                        | 2                 | 3.644.369,30                   |
| Defensa Civil                              | C03    | Seob S.A.                           | 3                 | 813.710,00                     |
| Plaza Naciones Unidas                      | C02    | Sach S.A.-<br>Alemarsa S.A.         | 3                 | 3.685.371,88                   |
| Total General                              |        |                                     | 48                | 13.050.199,10                  |
| Total Devengado ERYMA (Certificación 2020) |        |                                     |                   | 1.035.599.385,28 <sup>56</sup> |
|                                            |        |                                     |                   | 1,26%                          |

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGOVP

Como puede apreciarse, el peso relativo del gasto en concepto de obras especiales sobre el total ejecutado por la Obra ERYMA (Certificaciones 2020) es equivalente al 1,26%<sup>57</sup>.

A continuación, se expone el resultado de los análisis y verificaciones realizadas en las obras de proyectos especiales:

<sup>54</sup> a) IF-2023-07198-GCABA-DGOVP (Ptos. 3 Y 4).

b) IF-2022-40868136-GCABA-DGOVP (Pto. 8).

Incluidas en respuesta a NO-2023-00001001-AGCBA-DGOBR

<sup>55</sup> Con fotos de 2019 de Google Maps.

<sup>56</sup> La diferencia por -\$1.298.588,30 entre el Cuadro 16 y el Cuadro 26, se corresponde al ACME N°5.344.718, no informado como “obra especial” por la DGOVP, pero detectado por el equipo de auditoría, como un acta vinculada a la obra “Polo Educativo Mujica”.

| Descripción Obra Especial | Contratista  | Cant. de Acmes |       | Devengado DGOVP | Devengado AGCBA | Diferencia    |
|---------------------------|--------------|----------------|-------|-----------------|-----------------|---------------|
|                           |              | DGOVP          | AGCBA | (\$)            | (\$)            |               |
| Polo Educativo Mujica     | MIAVASA S.A. | 1              | 2     | 2.345.781,00    | 3.644.369,30    | -1.298.588,30 |

<sup>57</sup> Total Obras Especiales / Total Devengado ERYMA (Certificación 2020, PT-Análisis Presupuestario, tabla 5) = \$1.035.599.385,28 / \$ 13.050.199,10.

#### 5.14.1. MERCADO DE LOS CARRUAJES Y SU ENTORNO.

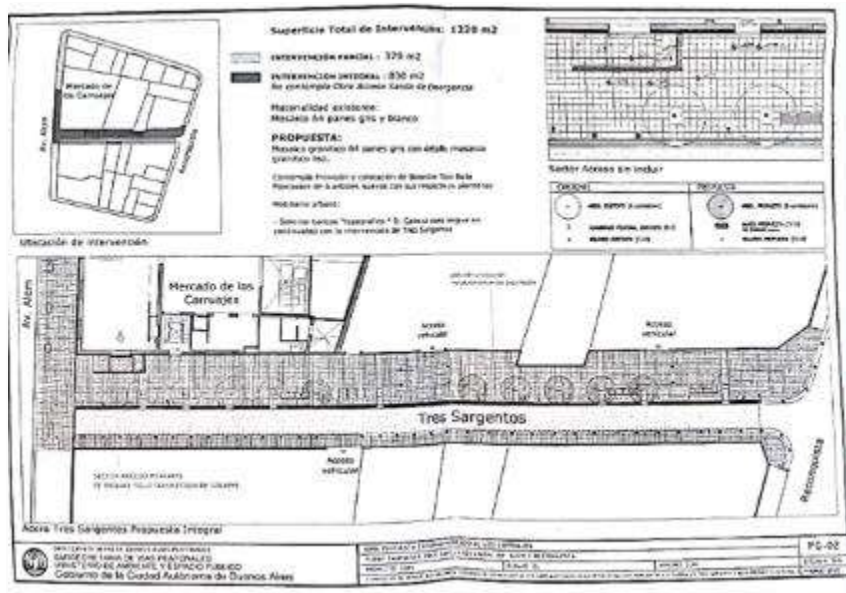
Mediante la OS N° 63, se deja constancia del inicio de la obra "Mercado de los Carruajes y su entorno" el 03/03/20, según el plano presentado por el GCBA. A tal fin se le solicita a la contratista- **Construcciones e Inversiones Irupé S.A. – Marle Construcciones S.A. UT**, la presentación del Plan de Trabajo, de conformidad con los planos que se adjuntan a la presente O.S.

En el plano se detalla lo siguiente:

- ✓ Superficie total de intervención: 1.220 m2.
- ✓ Intervención parcial: 370 m2.
- ✓ Intervención total: 830 m2.
- ✓ No contempla obra de salida de emergencia.
- ✓ Materialidad existente: Mosaicos 64 panes gris y blanco.
- ✓ Propuesta: Mosaico granítico 64 panes con detalle mosaico granítico liso.

La obra contempla la provisión y colocación de bolardos tipo bala y plantación de 6 árboles nuevos con sus respectivas planteras y Mobiliario urbano. Las obras se ubicaron en Av. Leandro N. Alem N° 852 y la calle Tres Sargentos, de ambas manos, en la cuadra comprendida entre Av. Leandro N. Alem y calle Reconquista como se esboza en el siguiente Plano;

Ilustración 7 – Plano General de proyecto especial Mercado de los Carruajes y su entorno".



Fuente: DGOVP.

Los m<sup>2</sup> totales ejecutados, según los ACMES (que en total suman 40) detallados en el SAP, , es de 3.792,94 m<sup>2</sup>. Es decir, que se ejecutó el 210,90 %<sup>58</sup> más que lo originalmente presupuestado. Esto se debe a que se incluyeron ACMES, con la denominación de este proyecto, que corresponden a reparaciones de veredas que se encuentran en otras parcelas como la calle San Martín (N° 875, 937, 941, 967), Marcelo T. de Alvear N° 340, Tres Sargentos (N° 449, 457), Paraguay (N° 414, 430, 435) y Av. Leandro N. Alem N° 986. Dichas numeraciones se encuentran fuera de la parcela denominada "Mercado de los Carruajes y su entorno", las cuales no se identifican en el plano general del proyecto. Por lo tanto, se presentan inconsistencias con el plano presentado por el GCBA. Además, no se pueden verificar las encomiendas para realizar dichos trabajos extras y solo pudieron ser identificadas por las ordenes de medición que fueron enviadas por la DG. Es así que no se puede realizar control cruzado de todas ellas. En consecuencia, para este proyecto, el plano adjunto a la orden de servicio N° 63 de fecha 04/03/2020, no refleja todos los trabajos realizados.

Las **Ordenes de medición** tienen fecha 02/06 y 28/09/20.

El Relevamiento fotográfico fue realizado el 19/02/23 y el 02/04/23.

En el Anexo IV se presenta, una selección de las fotografías y la orden con su respectiva acta de medición correspondientes.

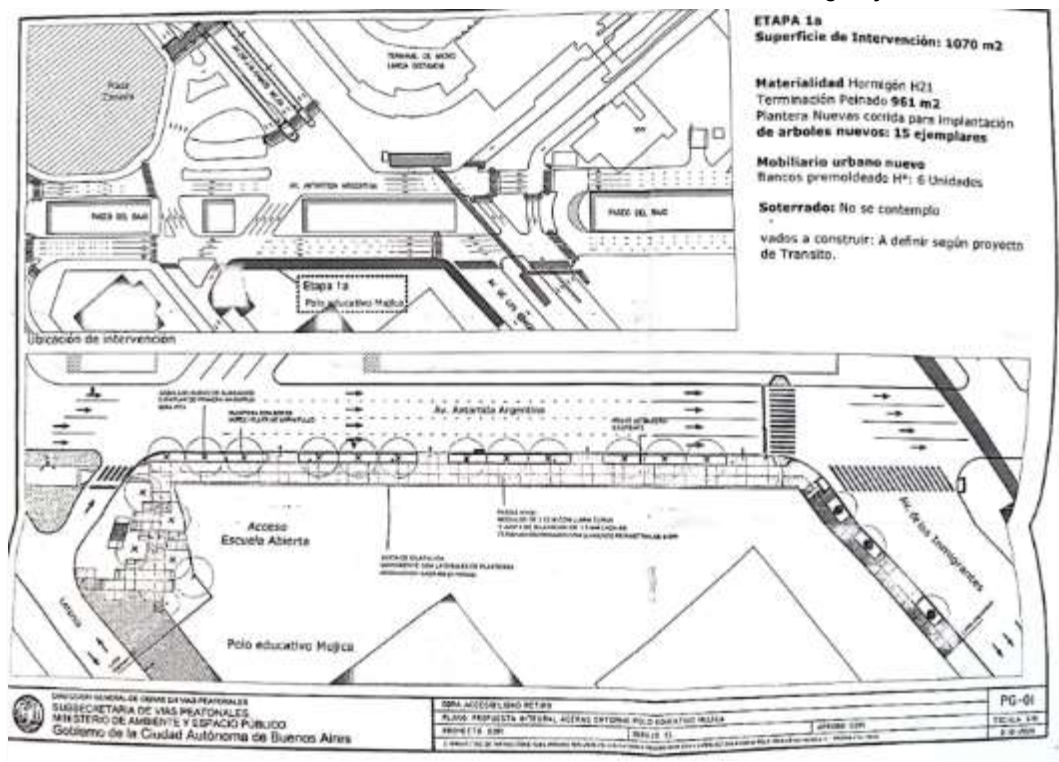
#### **5.14.2. POLO EDUCATIVO MUGICA Y SU ENTORNO.**

Mediante la OS N° 109, a foja N° 13, del 20/02/20, se encomienda a la contratista-MIAVASA. S.A. la ejecución de las veredas ubicadas sobre la Av. Antártida Argentina (entre Av. de los Inmigrantes y Letonia), veredas sobre la esquina de Letonia y Av. Antártida Argentina y tramo de veredas sobre Av. de los Inmigrantes entre Av. Antártida Argentina y Alberto Mortz. Se ejecutan tareas de desmonte, perfilado, veredas nuevas y planteras, según plano adjunto:

---

<sup>58</sup> 3.792,94 m<sup>2</sup>/1.220 m<sup>2</sup>

Ilustración 8 – Plano General de obras en veredas del Polo educativo Mugica y su entorno



Fuente: DGOVP

La ETAPA 1° de este Proyecto especial incluyó:

- ✓ Superficie de intervención: 1070 m2.
- ✓ Materialidad: Hormigón H 21.
- ✓ Terminación peinada 961 m2.
- ✓ Planteras nuevas corridas para implantación de árboles nuevos: 15 ejemplares.
- ✓ Bancos premoldeados Hº: 6 unidades.
- ✓ Soterrado: no se contempló.
- ✓ Vados a construir: a definir según proyecto de tránsito.

El SAP indica que la puerta válida de la obra es Av. De los Inmigrantes 1905, con una intervención de 1070 m2. Pero, de acuerdo al análisis realizado, se intervinieron 1.928,01 m2.

Así es que el “Polo Educativo Mugica y su Entorno” superó en un 80,19<sup>59</sup> % de lo informado y previsto en la OS N° 109.

La orden (de medición) N° 5.342.236 corresponde al ACME de fecha 19/03/20 que

<sup>59</sup>Total Metros2 ejecutados / Total Metros2 OS N° 109 = 1.928,01/ 1.070. Fuente: SAP

detalla la medición realizada, según plano, en la parcela Polo Educativo Mugica con domicilio en Av. de los Inmigrantes 1905, Comuna 1 Barrio Retiro.

La obra comenzó el 01/03/20 y finalizó el 31/03/20.

El Relevamiento fotográfico realizado el 20/02/23.

Las Ordenes de medición, ACMEs y fotos correspondientes se incluyen en el Anexo IV.

Cabe destacar que No se halló constancia del Acta de Medición de la orden N° 5.342.236, ni de la Orden N° 5.344.718 con su respectiva Acta de Medición.

Por su parte, del relevamiento visual, en la ejecución de las obras, se observan variadas deficiencias que podrían catalogarse como producto del paso del tiempo (fueren realizadas en el Año 2020), que corresponden a roturas en las baldosas y falta de tapa. Por otra parte, se hallaron aquellas que son producto de trabajos mal realizados o de falta de limpieza. Como se observa en las fotografías, existen imperfecciones y desniveles en el alisado de hormigón, desniveles en la traza, cordones no corregidos y acumulación de materiales de construcción.

De esta manera se incumplen los Arts. 1.6.20<sup>60</sup> – Limpieza de Obra y 1.8.2<sup>61</sup> – Corrección de Trabajos Defectuosos detallados en el PCG.

### **5.14.3. DEFENSA CIVIL Y SU ENTORNO**

Por OS N° 102, de fecha 27/02/20, se deja constancia que el día 18/02/20 la empresa SEOB S.A. ha comenzado la ejecución de la obra "Defensa Civil y su entorno", según los planos presentados por el GCBA.

El SAP indica que el número de la puerta válida para esta obra es Estados Unidos 3275, con una intervención total de 416,85 m2.

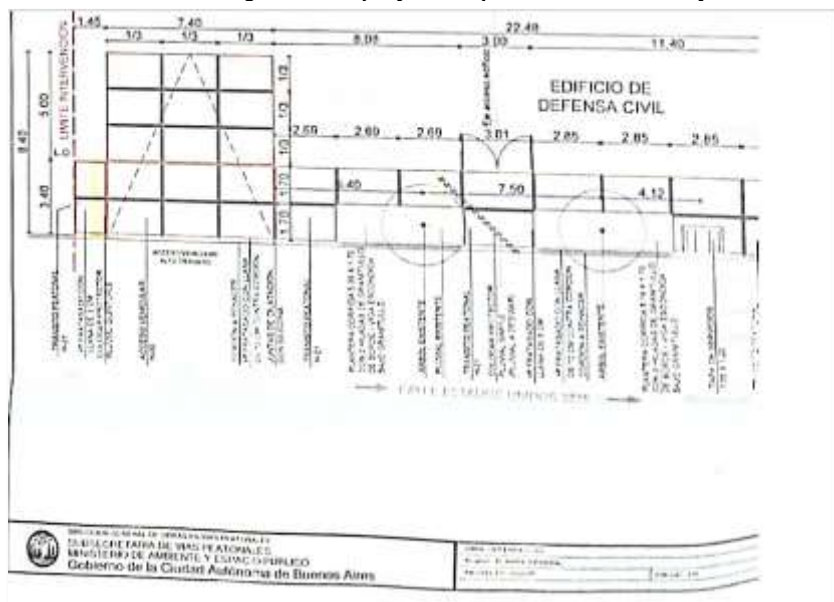
El Plano General de la Obra es el siguiente:

---

<sup>60</sup>Es obligación del Contratista mantener en la obra y el obrador una limpieza adecuada a juicio del Gobierno y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

<sup>61</sup>Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por falla de material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que esto pueda justificar ampliación de plazo. El Gobierno establecerá cuando corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la obra realizarse a satisfacción del Comitente.

**Ilustración 9 – Plano general del proyecto especial.Ddefensa civil y su entorno.**



Fuente: DGOVP

El plan de trabajo comienza el 27/02/20 y finaliza el 09/03/20 para realizar las distintas tareas encomendadas. Finalmente, la ejecución de la obra se realiza entre el 01/03/20 y el 31/03/20.

En la orden N° 5.342.166 corresponde al ACME, de fecha 17/03/20, se detalla la medición realizada, según plano, en la parcela Estados Unidos, con domicilio en Estados Unidos 3275, Comuna 3, Barrio San Cristóbal.

La orden N° 5.344.652 corresponde al ACME de fecha 08/06/20 que detalla la medición realizada, según plano, en la parcela Estados Unidos con domicilio en Estados Unidos 3275, Comuna 3 Barrio San Cristóbal.

El relevamiento fotográfico se realizó el 02/03/23.

Las Ordenes de medición, ACMEs y fotos correspondientes se incluyen en el Anexo IV del presente Informe.

#### 5.14.4. PLAZA DE LAS NACIONES UNIDAS-FLORALIS-GENERICA Y SU ENTORNO

Por OS N° 109, del 11/09/20, se encomienda a la empresa SACH S.A.-ALEMARSA S.A.C. UTE, la ejecución de la obra “Plaza de la Naciones Unidas-Floralis-Genérica” en los frentes ubicados sobre Av. Figueroa Alcorta 2800 – 2300 (comprendidas entre las calles Juan Antonio Bibiloni y Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga). Las obras incluyeron 3 vados, las esquinas y el parche en el sector intermedio mientras que en

la calle Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga, se ejecutó un vado, el sector de vereda en mal estado y el sendero nuevo sobre mano izquierda.

El SAP indica que la ejecución total de la obra Plaza de la Naciones Unidas-Floralis-Genérica y su entorno es de 3.079,45 m<sup>2</sup>.

La orden N° 5.352.645, correspondiente al ACME. de fecha 07/10/20. detalla la medición realizada, en la parcela Plaza Naciones Unidas con la dirección de Av. Figueroa Alcorta 2800-2302 - par, Comuna 2, Barrio Recoleta.

El relevamiento fotográfico fue realizado el 02/03/23.

Se visualizó que no se colocaron juntas de dilatación exigidas por el PET en la esquina de Brig. Juan F. Quiroga y Av. Figueroa Alcorta. Esto incumple con el Art. 6.19<sup>62</sup> – Acerca de las juntas de dilatación del PET.

La orden N° 5.355.017 corresponde al ACME de fecha 03/11/20 que detalla la medición realizada, según plano, en la parcela Plaza Naciones Unidas con la dirección, según el SAP, de Av. Figueroa Alcorta 2301, Comuna 2 Barrio Recoleta.

La orden N° 5.355.698 corresponde al ACME de fecha 13/11/20 que detalla la medición realizada, según plano, en la parcela Plaza Naciones Unidas con la dirección de Av. Figueroa Alcorta 2799-2301- impar, Comuna 2 Barrio Recoleta.

Del relevamiento visual del sitio de la obra, se visualizan imperfecciones en la terminación de las calzadas, que son producto de la mala terminación de los trabajos.

Las Ordenes de medición, ACMEs y fotos correspondientes se incluyen en el Anexo IV del presente Informe

---

<sup>62</sup>Las juntas entre piezas lo más pequeñas posible para su correcta alineación no permitiéndose resaltos o depresiones de ninguna especie o magnitud. Con el mismo criterio deberá terminarse la junta entre el solado y el cordón.

Existirá indefectiblemente entre dos veredas continuas de predios linderos en coincidencia con el eje divisorio y en la prolongación de las bisectrices de los ángulos que forman la línea oficial de esquina y cada una de las líneas oficiales y entre cordón y vereda.

Estas juntas de dilatación tendrán aproximadamente 2,00 cm de ancho y 6,00 cm de profundidad debiendo estar secas y limpias para su llenado.

Deberán utilizarse juntas de dilatación premoldeadas de caucho sintético en frío, no pudiéndose efectuar calentados de brea o mezclas para la colocación de las juntas.

En caso que la vereda a construir comprenda una superficie de gran extensión, abarcando más del frente de un predio, se colocaran junta de dilatación transversal, una junta por cada eje medianero u 8 metros lineales, a criterio de la Inspección.

### **5.15.Higiene y Seguridad del Trabajo.**

Se buscó:

- ✓ Verificar el cumplimiento del programa único de Seguridad e Higiene.
- ✓ Verificar los informes mensuales elaborados por los contratistas.
- ✓ Corroborar las designaciones de los responsables de Seguridad e Higiene.
- ✓ revisar el Legajo técnico con su libro de Higiene y Seguridad correspondiente (Decreto N.º 911 /PEN /96, art. 20).
- ✓ Releva los Libros de Ordenes de Servicios y de Notas de Pedidos las contratistas adjudicatarias de las zonas 1 y 8. Cabe recordar que la zona 6, durante el año 2020, fue atendida en un 100% por la modalidad "interzona".

Se solicitó a la DGOVP<sup>63</sup> la información y documentación concerniente a Seguridad e Higiene, de las contratistas de las Zonas 1 (CONSTRUCCIONES e INVERSIONES IRUPE S.A.-MERLE CONSTRUCCIONES S.A (UTE) y Zona 8 (ALTOTE S.A).

Cabe recordar que, por haberse producido la pandemia del COVID 19, las contratistas trabajaron en obras catalogadas como urgentes.

No hubo constancia de cuál fue el criterio que adoptó la DGVOP. para clasificar las obras en urgentes y no urgentes.

#### **5.15.1. Programa Único de Seguridad e Higiene y sus instructivos (Art. 21.3<sup>64</sup> del PCP).**

Se verificó que la empresa ALTOTE S.A. (Comuna 8) cumple con el Programa Único

---

<sup>63</sup> Por medio de la Nota-2023-00002587-AGCBA-DGOBR

<sup>64</sup> El Contratista deberá confeccionar y coordinar un Programa Único de Seguridad e Higiene —de acuerdo a las Resoluciones SRT N° 51/97 y 35/98— que deberá ser firmado por el Contratista, el Representante Técnico y el Responsable de Higiene y Seguridad Laboral de la obra y aprobado por un Responsable de Higiene y Seguridad de la ART. El Programa contendrá todas las tareas a realizarse (contempladas en el artículo 2°) tanto por parte del Contratista como así también de sus subcontratistas y tendrá un alcance sobre toda la Ciudad. Junto con el Programa, se deberá presentar un instructivo donde se incluyan los números telefónicos de emergencias médicas y de la ART, además de la ubicación de las clínicas más próximas a las obras, donde serán atendidos quienes sufran algún tipo de incidente/accidente. En forma mensual el Contratista elevará informe a la Autoridad de Aplicación con la siguiente información/documentación: a) una nómina actualizada del personal de obra emitida por la ART; b) estadística de accidentes y/o incidentes que se produzcan en el marco de la obra, en la planilla suministrada por la Autoridad de Aplicación; y c) un ejemplar, en caso de corresponder, de la denuncia de accidente y/o accidente que deberá efectuarse ante la ART, dentro de las setenta y dos (72) horas de acaecido el hecho, e investigación de causas y propuesta para el cierre de las mismas.

(Res. N° 35/98<sup>65</sup> y 51/97<sup>66</sup>), estando aprobado por la ART PROVINCIA.

No se pudo constatar que, para el periodo 2020, que hallan entregado la ropa de trabajo y los elementos de protección personal (Res.299/2011).

En cuanto al Programa Único de Seguridad e Higiene correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES e INVERSIONES IRUPE - MARLE CONSTRUCCIONES (UTE) (comuna 1), se presenta la siguiente situación:

- ✓ No se encuentra aprobado el Aviso de Obra, encontrándose sin firmas de los responsables y con la falta de documentación respaldatoria.
- ✓ Asimismo, se identificó documentación de una subcontratista (TROPIANO S.A.) que presenta un Programa de Seguridad e Higiene con fecha de recepción 30/06 y vigencia desde 02/07 hasta el 31/12/20, pero no consta la aprobación de la A.R.T. La necesidad de tener aprobado el Aviso de Obra, se debe a que es necesario para todos los casos en que se comienza una obra.
- ✓ Las capacitaciones, se realizaron el 14/07/20 para la subcontratista (TROPIANO S.A.).
- ✓ En cuanto a la entrega de la ropa de trabajo y elementos de protección personal, hay constancias de las mismas, pero todas tienen fecha de mayo y julio del 2022.

#### **5.15.2. Informes mensuales, elaborados por la contratista (Art. 21.3 del PCP).**

De la documentación enviada por el organismo, se recibieron los informes mensuales de los meses correspondientes a enero, febrero, marzo, agosto y septiembre, correspondientes a la empresa ALTOTE S.A. No consta que se hayan realizado los informes faltantes.

---

<sup>65</sup>Artículo 1º-Establécese que, a los efectos de cumplimentar con lo normado por los artículos 2º y 3º de la Resolución S.R.T. N° 51/97, el empleador de la construcción que actúe en carácter de contratista principal o el comitente coordinará un Programa de Seguridad Único para toda la obra, que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también del de las empresas subcontratistas. En el caso en que hubiere más de un contratista principal, la confección del Programa de Seguridad deberá ser acordada por dichos contratistas.  
(...).

<sup>66</sup>**Artículo 1º**-Los empleadores de la construcción deberán comunicar, en forma fehaciente, a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo y con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación, la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.

**Art. 2º**-Establécese que, a partir de la fecha de publicación de la presente, los empleadores de la construcción, además de la notificación dispuesta por el artículo 1º de la presente Resolución, deberán confeccionar el Programa de Seguridad que integra el Legajo Técnico, según lo dispuesto por la Resolución SRT N° 231/96, Anexo I, artículo 3º, para cada obra que inicien, que se adjuntará al contrato de afiliación, cuando las mismas tengan alguna de las siguientes características: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m<sup>2</sup>) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT según el Reglamento del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.); e) en aquellas obras que, debido a sus características, la Aseguradora del empleador lo considere pertinente.  
(...)

De la contratista CONSTRUCCIONES e INVERSIONES IRUPE - MARLE CONSTRUCCIONES (UTE) se recibieron todos los informes. Solo faltan los de los meses afectados por cierre estricto por la pandemia de COVID 19.

**5.15.3. Designación de los Responsables de Seguridad e Higiene, para las zonas a cargo de los contratistas mencionados (Art. 21.1<sup>67</sup> del PCP).**

Con fecha 22/01/19 (N. P. N° 2), en respuesta a la O.S N° 3, se informa a la Inspección de Obra el listado de los responsables de Seguridad e Higiene de la empresa ALTOTE S.A.

Con fecha 11/03/21 (N. P. N° 17), en respuesta a la O.S. N° 95, se informa a la Inspección de Obra el listado de los responsables de la empresa CONSTRUCCIONES e INVERSIONES IRUPE - MARLE CONSTRUCCIONES (UTE).

Con fecha 14/05/21 (N.P. N° 2), en respuesta a la O.S. N° 3 se vuelve a informar una nueva estructura operativa con otra conformación de los responsables de cada una de las áreas que exige el PCP. La misma lleva fecha del año 2021.

Por otra parte, a partir de Julio/20 y hasta Diciembre/20, la subcontratista TROPIANO S.A., presenta el Programa Único de Seguridad e Higiene (Res. N° 35/98 y 51/97), el cual no consta que haya sido aprobado.

**5.15.4. Libro de Higiene y Seguridad, así como también el Legajo Técnico requerido por el Artículo 20 del Decreto N°911/PEN/96 (Punto 21.1 del PCP).**

La empresa ALTOTE S.A. presento el reporte de accidentología del período enero a septiembre, declarando que no existieron accidentes de trabajo en 183.88 horas trabajadas. No constan reportes posteriores.

A su vez, no constan reportes de accidentología de la empresa CONSTRUCCIONES

---

<sup>67</sup>El Contratista designará un Responsable de Higiene y Seguridad, que deberá haber adquirido alguno de los títulos establecidos en el artículo 16 del Decreto N° 911/PEN/96. Será responsable en materia seguridad en la vía pública y dará las instrucciones pertinentes al personal para garantizar la seguridad del personal, de terceros y de los bienes públicos y privados. Deberá cumplir con un mínimo de doce (12) horas semanales de presencia o las horas indicadas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución SRT N° 231/96, lo que resulte mayor. Deberá llevar un Libro de Higiene y Seguridad foliado, suscripto por él y la Autoridad de Aplicación, donde se asentarán los días y horas de visita asignados a la obra, las visitas de los entes reguladores (ART, Superintendencia de Riesgos de Trabajo, Instituto Argentino de Normalización y Certificación, entre otros), pedidos, inspecciones, accidentes, capacitaciones sobre seguridad e higiene previas al inicio de las actividades diarias y cualquier otra novedad referente al rubro. Este libro quedará en obra, a cargo del Contratista y a disposición del GCBA. Deberá llevar un Legajo Técnico conforme a lo requerido por el artículo 20 del Decreto N° 911/PEN/96 y normativa complementaria, el que estará a disposición de la autoridad competente o de quien lo solicite. En el mismo también se documentarán las acciones primarias de coordinación de higiene y seguridad llevadas a cabo en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución SRT N° 319/99.

e INVERSIONES IRUPE - MARLE CONSTRUCCIONES (UTE).

**5.15.5. Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido para la contratista adjudicataria de la Zona 8. ).**

Se recibió el libro de Seguridad e Higiene de la empresa ALTOTE S.A.

En el libro de O.S. período 2020, se destacan los siguientes hitos:

- ✓ A foja N° 18 y con fecha 13/01, se detallan las condiciones de Seguridad e Higiene. La verificación se realizó en conjunto entre el jefe de obra y responsable de Seguridad e Higiene, Lic. Galloso Pablo de la empresa ALTOTE S.A. y la Ing. Arredondo Sofía, inspectora Seguridad e Higiene de la DGOVP-GCBA.
- ✓ A foja 19 del libro de O.S., con fecha 12/02, se confirman las condiciones de Seguridad e Higiene verificando toda la documentación del legajo técnico.
- ✓ A foja 20 del libro de O.S. con fecha 16/03 se verifica la documentación actualizada del legajo técnico.
- ✓ Con fecha 15/03 se realiza la capacitación del protocolo COVID 19.
- ✓ A foja 23 del libro de O.S. con fecha 22/05 se realiza inspección conjunta entre el responsable de Seguridad e Higiene Lic. Galloso Pablo de la empresa ALTOTE S.A. y la Ing. Arredondo Sofia inspectora de Seguridad e Higiene de la DGOVP-GCBA para verificar el cumplimiento estricto del protocolo COVID 19.

En lo referente a las NOTAS DE PEDIDO, se destacan:

- ✓ Nota de Pedido N° 21 a foja 23 con fecha 26/03/20, se informa que con fecha 18/03 se determinó que se afectara mayoritariamente el presupuesto a la emergencia sanitaria (COVID -19); los trabajos inherentes al contrato de la empresa ALTOTE S.A. con el GCBA, se limitara a reparaciones de veredas resultantes de emergencias.
- ✓ A foja 24 con fecha 29/04 en la N.P. N° 22 y en complemento a la N.P. N° 21, se solicita, ya sea ratificar o rectificar la encomienda que pueda garantizar el total cumplimiento del adicional solicitado en un nuevo monto o plazo de contratación.
- ✓ Se solicita una pronta respuesta ya que se cuenta con recursos abocados a la obra los cuales no están siendo utilizados, generando costos improductivos.
- ✓ A foja 25, sin fecha, se procede al cierre de ejercicio 2020 según Resolución N° 110 -SGCBA /20.

Cabe recordar que el periodo auditado, estuvo atravesado por la inesperada situación de emergencia sanitaria, que declaró a nivel nacional como pandemia al COVID 19. Ello afectó de manera sustancial el cumplimiento normal de las tareas, debido al estricto cumplimiento protocolos de protección, aislamiento, y normas de seguridad e higiene.

## 6 Observaciones.

### **Aspectos Técnicos. Análisis de la documentación y fuentes de información.**

#### **Relevamiento y análisis de los ACMEs de la muestra.**

12-Existe una inconsistencia en la información para el ACME N° 5351867 (frente de ALEM, LEANDRO N. AV. 688), debido a que la dirección del ACME no coincide con la del plano adjunto al certificado ya que el mismo representa la esquina Viamonte y 25 de mayo.

13-Falta de integridad de la documentación del expediente certificado para los ACME. Esto se verificó en los siguientes casos<sup>68</sup>:

- ✓ El ACME N° 5338828 (SENILLOSA 38) y ACME 5340562 (LARRAYA 4221) no cuentan con el plano adjunto al certificado.
- ✓ Para el ACME N° 5343940 (DIAZ VELEZ AV. 5044) no se cuenta con la orden y el plano adjuntos al certificado.

#### **Relevamiento y análisis la actuación e intervención de la Contratista de Inspección.**

14-No surge documentación respaldatoria que refleje ni evidencie las tareas realizadas por el servicio de la Inspección, por cuanto:

- ✓ Para el 100% de los ACMEs no se adjuntaron los siguientes documentos: Relevamiento fotográfico e Informe de seguimiento semanal de la inspección (art N° 8 del PET) y Formularios para el control de la ejecución (según Manual de procedimiento ejecución de las obras), ambos responsabilidad de la Contratista de Inspección.
- ✓ Para el 100% de los ACMEs. si bien se puso a disposición el "tablero", el mismo no tiene firma ni identificación del responsable de la inspección.

15-Falta de integridad en la documentación e información, en los siguientes casos<sup>69</sup>:

<sup>68</sup> En el DESCARGO la DGOVP expresa: "Con respecto a la de integridad de la documentación señalada, la misma puede encontrar su causa en la "Emergencia Sanitaria:" del año 2020, de público y notorio conocimiento, y a los diversos protocolos deCovid-19 que han existido, tal como el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), las ordenes deservicio habrían sido anticipadas vía correo electrónico el mismo día en el que fueron confeccionadas".

<sup>69</sup> En el DESCARGO la DGOVP expresa: "En relación con la falta de integridad referida a la recepción de obra, a los mails que encomiendan los trabajos, como así también a las Ordenes de Servicio, cabe notar que esto

- ✓ El 36.66%<sup>70</sup> de los ACMES no cuentan con la recepción de obra.
- ✓ El 46.66%<sup>71</sup> de los ACMES no cuentan con el mail que encomienda los trabajos.
- ✓ El 33.33%<sup>72</sup> de los ACMES no cuentan con la Orden de Servicio que encomienda los trabajos.

16-La cantidad de frentes inspeccionados (8.281,65 frentes por los remitos n°5, 6, 7 y 8) no se corresponde con la cantidad de ACMES (en status "ACEP") registrados en el SAP (3.848 frentes) por el período enero/marzo 2020. Los remitos anexados al expediente exhiben una cantidad global de frentes inspeccionados sin detalle alguno, lo mismo sucede con la documentación correspondiente a las "solicitudes de provisión".

17-Las "solicitudes de provisión" fueron emitidas, en su totalidad, con fecha posterior a la prestación del servicio. En efecto, el art 30 del PCP manifiesta que *"el GCBA emitirá mensualmente las solicitudes de provisión por las cantidades necesarias, especificando la posición de los frentes y metros cuadrados estimados de cada uno de ellos mediante el sistema Oracle Field Service"*.

### **Relevamiento visual y fotográfico de frentes de obra en veredas de la muestra. Zonas 1, 6 y 8.**

18-Se verificaron fallas de terminación como ser: la inexistencia de la colocación de juntas de dilatación, falta de nivelación de tapas de servicios, falta de construcción de cordones de hormigón y su correspondiente alineación y nivelación y falta de colocación de protectores pluviales, incumpléndose con los Arts. N° 6.19 – Acerca de las juntas de dilatación, N° 6.6 – Acerca de las tapas de cámaras subterráneas de servicios, N° 6.22 – Acerca del cordón de hormigón armado, 6.23 – Acerca de la alineación y nivelación de cordones de granito y N° 6.4 – Acerca de los pluviales respectivamente, correspondientes al PET, y el 25.5 – Calidad de la obras a ejecutar, correspondiente al PCP. Esto se evidenció en las siguientes

*obedece a los cambios de autoridades y a la gran rotación del personal a cargo del servicio de inspección durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), en el contexto de Pandemia COVID-19, es posible que se haya producido el extravío de cadenas de mails que incluían lo solicitado".*

<sup>70</sup> ACMES: 5337323 (Talcahuano 948), 5358832 (Figuerola, D. Apolinario, Coronel 805), 5338592 (Araujo 2625), 5343397 (Corvalan 2510), 5341958 (Pola 2684), 5356839 (Somellera 5527), 5353601 (Tucuman 307/09/13), 5338828 (Senillosa 38), 5340753 (Jose Bonifacio 552), 5338592 (Araujo 2625) y 5343940 (Av. Diaz Velez 5044)

<sup>71</sup> ACMES: 5341357 (Tucuman 840), 5339343 (Libertad 1147), 5343687 (Mexico 795), 5345516 (Carlos Calvo 619), 5349506 (Florida 238), 5354109 (Beauchef 334/38), 5347220 (Guamini 4961/63), 5356839 (Somellera 5527), 5340562 (Larraya 4221), 5353601 (Tucuman 307/09/13), 5338828 (Senillosa 38), 5340753 (Jose Bonifacio 552), 5338592 (Araujo 2625) y 5343940 (Av. Diaz Velez 5044)

<sup>72</sup> ACMES: 5344448 (Av. Leandro N Alem 852), 5349506 (Florida 238), 5345610 (Avellaneda 745/49), 5354109 (Beauchef 334/38), 5340562 (Larraya 4221), 5353601 (Tucuman 307/09/13), 5338828 (Senillosa 38), 5340753 (Jose Bonifacio 552), 5338592 (Araujo 2625) y 5343940 (Av. Diaz Velez 5044)

ACMES: N°5.351.867<sup>73</sup>, N°5.343.940<sup>74</sup>, N° 5.340.562<sup>75</sup> (3 de 30 ACMES de la muestra).

### **Proyectos Especiales**

19- En el caso del **"Mercado de los Carruajes y su entorno"**, el plano adjunto a la Orden de Servicio N° 63, con fecha 04/03/2020, presenta inconsistencias con las actas de medición presentada por la DGOVP<sup>76</sup>. Se hallaron numeraciones de frentes que se encuentran fuera de la parcela denominada "Mercado de los Carruajes y su entorno", las cuales no se identifican en el plano general del proyecto.

20-Fallas de terminación en los siguientes casos:

- a) Se verifican desniveles e imperfecciones en la terminación del alisado de hormigón de la **vereda** y acumulación de materiales de construcción sobre Av. de los Inmigrantes, correspondientes a trabajos realizados en el **Polo Educativo Mugica y su entorno**. De tal forma, se incumple con los artículos 1.6.20 – *Limpieza de obra* y 1.8.2 – *Corrección de trabajos defectuosos*, del PCG.
- b) Se visualiza la inexistencia de relleno en las juntas de dilatación sobre la esquina de Av. Figueroa Alcorta y calle Juan F. Quiroga, que corresponde al proyecto **Plaza de las Naciones Unidas-Floralis-Genérica y su entorno**. Se incumple el artículo 6.19 – *Acerca de las juntas de dilatación*, del PET.

### **Higiene y Seguridad del Trabajo.**

21-No se halló constancia de la realización de las capacitaciones (de Seguridad e Higiene) ni de la entrega de ropa de trabajo y elementos de protección en el periodo 2020, de la empresa ALTOTE S.A., según lo determina el art. 21.3 del PCP.

22-No se verificó que la empresa TROPIANO S.A., subcontratista para la zona 1, haya cumplido con el Programa Único de Seguridad e Higiene (Res. N° 35/98 y 51/97) debido a que no se evidenció que haya sido aprobado.

<sup>73</sup> Falta de construcción de cordones de hormigón, su correspondiente alineación, nivelación y falta de colocación de protectores pluviales.

<sup>74</sup> Falta de nivelación de tapas de servicios, de construcción de cordones de hormigón y su correspondiente alineación, nivelación, y falta de colocación de protectores pluviales.

<sup>75</sup> Falta de colocación de juntas de dilatación, desnivel de la tapa de servicios públicos, incorrecta terminación del cordón de granito y desagüe pluvial sin terminación adecuada.

<sup>76</sup> En respuesta a nota NO-2022-00018676 AGCBA, pto. N° 6

---

## 7 Recomendaciones.

---

1. Para evitar futuras inconsistencias, implementar un sistema de control interno y aseguramiento de la información en el proceso de documentación, que incluya revisiones periódicas y la validación cruzada de datos entre las diferentes fuentes.
2. Asegurar que cada expediente esté completo y contenga toda la documentación necesaria, incluyendo planos, informes, órdenes, certificados, registros de inspección y cualquier otra información relevante. De esta forma se asegura una gestión más efectiva y transparente de los proyectos y garantizando el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales.
3. Requerir la entrega de documentación respaldatoria (previstas en el PET) por parte de la Contratista de Inspección e incluirla en los respectivos expedientes.
4. Asegurar que cada ACME esté completo y contenga toda la documentación necesaria, incluyendo encomiendas y recepciones de obras-
5. Fortalecer el control interno, en casos futuros, a los fines de que los expedientes cuenten con documentación suficiente que permita evidenciar las prestaciones de los servicios contratados y sus cantidades con un adecuado grado de detalle.
6. Arbitrar los mecanismos necesarios, en casos futuros, que permitan detectar y mitigar aquellos inconvenientes que afecten la emisión, en tiempo y forma, de las Solicitudes de provisión.
7. Cumplir con lo especificado en los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, correspondientes a los detalles de terminación de obra.
8. Mejorar el proceso de revisión de documentación (planos y actas medición) en futuros proyectos para evitar problemas similares.
9. Ejecutar los trabajos en las veredas de acuerdo con lo especificado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.
10. Garantizar el cumplimiento de los requisitos del PCP en cuanto a la capacitación (de Seguridad e Higiene), la entrega de ropa de trabajo y elementos de protección de los trabajadores.
11. Verificar y asegurar que la empresa TROPIANO S.A., subcontratista para la zona 1, haya cumplido con el Programa Único de Seguridad e Higiene (Res. N° 35/98 y 51/97) y que el mismo haya sido aprobado.

## 8 Conclusión.

---

Las observaciones realizadas, en el presente Informe de auditoría, abarcan aspectos legales, financieros y técnicos, basadas en el relevamiento y análisis de los ACMES de la muestra, la actuación de la Contratista de Inspección, el relevamiento visual y fotográfico de frentes de obra, así como la ejecución de Proyectos Especiales y la Higiene y Seguridad del Trabajo.

Es importante destacar que durante el período auditado, año 2020, la situación de pandemia (COVID-19); y las restricciones impuestas por el aislamiento social preventivo y obligatorio, dispuesto por el Decreto Nacional N°297/2020<sup>77</sup> y sus sucesivas renovaciones, Estas circunstancias llevaron a la necesidad de modificar el desarrollo habitual de las tareas y el plan de trabajo de la DGOVP.

Tras esta aclaración,, se han identificado inconsistencias en la información y documentación relevadas y analizadas, lo que pone en evidencia la falta de integridad, precisión en la documentación y debilidades de control interno, Por su parte, la falta de documentación respaldatoria por parte de la Contratista de Inspección ha generado incertidumbre sobre las tareas realizadas y la supervisión adecuada y control en la ejecución de los trabajos.

Asimismo, la DGOVP aclaró que es la Dirección General Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas es la que define los frentes de veredas a intervenir (por la DGOVP). En este sentido no fue posible conocer los criterios usados para la elección de los frentes, de veredas, a intervenir (por la DGOVP).

No obstante lo antedicho, se verificó un cumplimiento general en términos legales, financieros y físicos, frente al contexto analizado y, en última instancia, la implementación las recomendaciones propuestas en este informe contribuirá a mejorar las inconsistencias y deficiencias observadas.

---

<sup>77</sup> Mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N°1/20, sancionado el día 16/03/2020 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio del coronavirus.

## Anexo I

### I.1 – Normativa: •Leyes Nacionales - •Leyes y Decretos Generales de CABA. Normativa Específica de Ambiente y Seguridad e Higiene Ocupacional.

**Cuadro 22 – Normativa y Leyes nacionales**

| Ley/Norma                                                                                                                      | FECHA publicación B.O                                          | Contenido/ Tema                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución Nacional                                                                                                          | Sancionada: diciembre 15 de 1994. Promulgada: enero 3 de 1995. | La CN es la ley suprema. Establece los derechos y garantías fundamentales de los habitantes de la Nación y la forma de organizar los poderes del Estado.          |
| Ley Nacional N° 13064                                                                                                          | 28-10-1947                                                     | Ley de Obras Públicas Nacional aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 |
| Ley Nacional N° 17520.                                                                                                         | 13-11-1967                                                     | Concesiones de obra pública                                                                                                                                       |
| Ley Nacional N° 23696                                                                                                          | 23-08-1989                                                     | Emergencia administrativa y reforma del estado,                                                                                                                   |
| Ley Nacional N.º 26994,                                                                                                        | 08-10-2014                                                     | Aprobación código civil y comercial de la nación                                                                                                                  |
| Decreto PEN 1023 y modificatorios y complementarios que establezcan el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional | 13-08-2001                                                     | Régimen de contrataciones del estado <sup>78</sup> .                                                                                                              |
| Decreto PEN 1030 complementario de Decreto PEN 1023                                                                            | 15-09-2016                                                     | Con modificatorios y complementarios el cual establece la reglamentación del decreto delegado 1023/2001.1                                                         |
| Código civil. Art. 2618                                                                                                        | 1-10-2014                                                      | Restricciones molestias que ocasionan humo, calor, olores, luminosidad., ruidos, vibraciones                                                                      |

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 23- Normativa General Leyes CABA y decretos.**

| Ley/Norma                                                          | Fecha Publicación en el boletín Oficial | Contenido/ Tema                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <sup>79</sup> . |                                         |                                                                                             |
| Ley N° 70 CABA                                                     | 29-09-1998                              | Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público                 |
| Ley N° 123 CABA                                                    | 1-02-1999                               | Modificatorias de procedimiento técnico – administrativo de evaluación de impacto ambiental |

<sup>78</sup> Las normas de adquisiciones de CAF. Anexo 1 del manual operativo.

<sup>79</sup> Boletín Oficial (BOCBA) N° 47 DEL 10/10/1996.

| <b>Ley/Norma</b>               | <b>Fecha<br/>Publicación en el<br/>boletín Oficial</b> | <b>Contenido/ Tema</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley N° 5796 CABA               | 30-03-2017                                             | Aprueba convenio entre Agencia de Administración de Bienes y otros temas de zonificación                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Ley 6131 CABA                  | 10-01-2019                                             | El convenio urbanístico aprobado por ley 5796. Anexos aprobados por separata BOCBA 5534                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Ley N° 5666 CABA               | 24-11-2016                                             | Primera Actualización Del Digesto Jurídico de la CABA- Listado de normas de alcance general y carácter permanente                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Ley N° 1218 CABA               | 2-01-2004                                              | Competencias de la procuración general de la CABA,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Decreto N° 1000-GCBA-99        | 31-05-1999                                             | Establece que en todos los ejercicios se fijarán los límites de endeudamiento para todas las empresas y sociedades del estado.                                                                                                                                                                                                                                    |
| Decreto – Ley N.º 1510-GCBA-97 | 27-10-1997.                                            | Procedimiento administrativo del gobierno de la ciudad de buenos aires                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ley N° 1218                    | 05-01-2004.                                            | Fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificada por Ley N° 3167 (texto consolidado por Ley N° 6.347. BOCBA 01/12/2020).                                                                                                                                                    |
| Ley No 2095.                   | 02-11-2006                                             | De Compras y Contrataciones, texto consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/2021. Establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la CABA, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. |
| Ley N° 2.809 -                 | 15-08-2008                                             | Régimen de Redeterminación de Precios. Procedimiento para actualización de precios                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Decretos N° 1.254-GCABA/08     | 31-10-2008                                             | aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores, y sus modificatorios Decretos N° 663/2009 y N° 203/2016 (BOCBA 10/3/2016), Esta norma fue derogada por el Decreto 60/2021 (BOCBA 17/02/21) que reglamenta ley n° 6246 (BOCBA 10/12/19) Esta norma entro en vigencia a partir del 1 de marzo del año 2021. Se                                |

| <b>Ley/Norma</b>    | <b>Fecha<br/>Publicación en el<br/>boletín Oficial</b> | <b>Contenido/ Tema</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |                                                        | estableció:- régimen de contrataciones de obra pública de la ciudad - sector público, contratación directa, concesión, licitación pública. Deroga, ordenanza 35529, ordenanza 37275, ordenanza 43311 y ley 2635.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Decreto No 481/2011 | 20-9-2011                                              | Aprueba pliego de bases y condiciones generales para obras públicas menores - procedimientos de selección de contratación directa y licitación privada de obras públicas menores se aplicará cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los pesos quinientos mil y pesos un millón respectivamente - pliego de bases y condiciones generales para obras mayores se aplicará para contratación de obras públicas superiores a pesos un millón - deroga decretos 8828-78 y 325-08.                                 |
| Ley N° 6.281        | 23-12-2019                                             | Aprueba fuentes financieras aplicaciones financieras - ahorro inversión y financiamiento - dotación de cargos por jurisdicción - presupuesto de la administración central - de organismos descentralizados - entidades autárquicas - deuda pública - flujos de caja - créditos - letras del tesoro - reestructuraciones presupuestarias - fija valores - unidades fijas - uf - unidades de compra - uc - unidades de multa - um - ejercicio 2020-. Promulgada por el Decreto N° 493/19, y el Decreto N° 27 -2020-GCABA-AJG.               |
| Decreto 32/2020     | 8-1-2020,                                              | aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Decreto N° 433/16   | 10-8-2016.                                             | Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria - jurisdicciones y entidades del poder ejecutivo - delegación de competencias - principios de descentralización operativa economía y eficiencia - gastos descentralizados - procedimientos - competencia para el dictado del acto administrativo - montos - aprobación de gastos descentralizados operativamente en hospitales de la ciudad y demás efectores de salud - aprobación de gastos descentralizados |

| Ley/Norma | Fecha<br>Publicación en el<br>boletín Oficial | Contenido/ Tema                               |
|-----------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|           |                                               | operativamente en jurisdicciones y entidades. |

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 24 - Normativa Específica de Ambiente y Seguridad e Higiene Ocupacional.**

| Ley/ Norma | Fecha<br>Publicación en el boletín Oficial | Contenido/Trata |
|------------|--------------------------------------------|-----------------|
|            |                                            |                 |

Fuente: Elaboración propia.

## I.2 Contrato de Obra:

**Licitación Pública N°429/SIGAF/18. Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EX 2018-16275397-MGEYA-DGCAR.**

### i. Sistema de contratación.

La licitación se realizó sobre el sistema de *unidad de medida*.

### ii. Precio Máximo.

El precio ofertado para cada uno de los ítems no podrá superar el precio unitario de referencia consignado en el ANEXO I (del PCP), bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

### iii. Precio Único.

Previo a la preadjudicación, la Comisión de Evaluación de Ofertas unificó un precio para cada uno de los ítems y para todas las zonas de acuerdo al siguiente criterio:

- Para cada uno de los ítems el precio único será el menor entre los ofertados por los oferentes que están en condiciones de ser preadjudicatarios, siempre que aquellos no sean inferiores al del precio unitario de referencia en más de un cinco por ciento (5 %).
- A aquellos oferentes que estén en condiciones de ser preadjudicatarios y que hubieran ofrecido un precio por debajo de dicho límite, se les asignará el precio por ellos cotizados.

**iv. Aplicación del SAP.**

Previo a la fecha de inicio de las obras, el Contratista debía contar con un usuario habilitado en el SAP, plataforma administrada por la AA y que será utilizada con los siguientes fines:

- a) Emisión de actas de replanteo (ACRES), a través de las cuales se determinan los frentes sobre los que deben ejecutarse las obras (debiendo confeccionarse un acta por frente.
- b) Emisión de las actas de medición (ACMES), a través de las cuales el Contratista determin, de manera conjunta con la AA, las medidas de la obra ejecutada a los fines de la certificación.

**v. Medición de los trabajos.**

Los trabajos ejecutados se miden mensualmente, dentro de los últimos 5 días corridos del mes en cuestión. La AA luego emite una *Planilla de Medición* que refleja el avance físico de las obras ejecutadas en dicho mes y es plasmado en las ACMES.

**vi. Certificación y aprobación de trabajos.**

Dentro de los 5 días corridos, contados a partir del último día del mes de ejecución de las obras, el Contratista presenta ante la AA el correspondiente certificado de ejecución de las obras realizado conforme las ACMES emitidas. Este certificado es aprobado por la AA dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la presentación por parte del Contratista. De no ser aprobado se devuelve con las indicaciones correspondientes para su rectificación dentro de ese mismo plazo, que puede prorrogarse en casos debidamente fundados.

Se deben adjuntar a cada uno de los certificados, fotografías del antes y el después que acrediten los trabajos realizados durante dicho mes, como así también los comprobantes de pago que acrediten la vigencia de cada uno de los seguros contratados.

De no presentar los certificados en tiempo y forma, la AA cursará intimación para que lo realice en un plazo razonable bajo apercibimiento de certificar de oficio la cantidad que se considere conveniente.

**vii. Plazo de Pago de los certificados.**

Una vez aprobado el certificado, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente para su cobro. El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

## **viii. Recepciones de los trabajos.**

### **viii.1 Recepciones provisorias.**

Las Recepciones Provisorias se realizan de manera parcial, cada 3 meses, cuando están terminadas de acuerdo a lo previsto en el Contrato y en las ACRES y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

El Acta de Recepción Provisoria parcial deja constancia de las fallas por corregir y de la fecha de inicio del plazo de garantía y se suscribe por la Inspección de Obra y el Representante Técnico y aprueba mediante acto administrativo de la AA,

### **viii.2 Plazo de Garantía.**

El plazo de garantía será de 12 meses contados desde la fecha estipulada en el Acta de Recepción Provisoria parcial.

Durante este período el Contratista debe efectuar todas las reparaciones y/o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, siempre que estas no sean consecuencia del uso indebido de las obras

### **viii.3 Recepciones definitivas.**

La Recepción Definitiva se lleva a cabo al vencimiento del período de garantía.

Comprobado el buen estado de las obras y que las mismas cumplen con las condiciones de transitabilidad requeridas, quedan recibidas definitivamente, dejándose constancia en el Acta de Recepción Definitiva parcial correspondiente.

En caso de que algún tramo o sector no cumpla con la calidad requerida se hace constar así en un acta de evaluación. Asimismo, la AA dará instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. Vencido el plazo o con anterioridad, si el Contratista lo pidiese, se efectúa una nueva evaluación. Si resultase que se han subsanado los defectos observados, se procede al labrado del Acta de Recepción Definitiva parcial correspondiente.

Las Actas de Recepción Definitiva serán suscriptas por la Inspección de Obra, la AA y el Representante Técnico.

Una vez emitida el último Acta de Recepción Definitiva parcial de toda la Licitación, éstas serán convalidadas en conjunto mediante el dictado de un acto administrativo emitido por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

## I.2 Contrato de Inspección:

### **Personal y equipo de trabajo<sup>80</sup>.**

Según establece el PET, *"el adjudicatario está obligado, durante el contrato, a disponer del personal necesario para el presente servicio, el cual comprende al responsable técnico, personal de supervisión y personal de inspección"*. A continuación, se describen brevemente las funciones de cada uno:

- ✓ **Director del servicio:** es el representante general en todos los actos vinculados con el contrato, lidera a los equipos de trabajo en las tareas de inspección, es responsable desde el punto de vista organizativo de la perfecta ejecución de los trabajos y del desarrollo de la metodología a seguir y mantener una comunicación fluida con el Contratista, brindándole los datos que le permitan a éste cumplir con la obra de la mejor manera.
- ✓ **Responsable técnico:** Tendrá dedicación total durante la prestación del servicio y concurrir diariamente a los lugares en que se estén realizando los trabajos.
- ✓ **Equipo de consultores especialistas:** adjudicatario debe contar con un equipo de especialistas que asista técnicamente en el ámbito de su especialidad al director del servicio y al responsable técnico.
- ✓ **Supervisores:** Deben tener presencia permanente en los frentes de obra mientras se ejecuten los trabajos, así como en todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación. Asimismo, deberá concurrir a todas las reuniones técnicas que se convoquen. Tendrá dedicación total durante el plazo de ejecución del servicio.
- ✓ **Inspectores:** El contratista debe disponer de una dotación de inspectores compuesto por una cantidad de 60 que serán repartidos entre las Comunas involucradas conforme disponga el GCBA según parámetros de necesidad, urgencia, dimensiones del territorio y cantidad de trabajos afectados en el territorio. serán responsables primarios de la ejecución de las tareas de inspección descriptas en este PET
- ✓ **Personal de soporte:** El adjudicatario debe contar con personal de soporte (entre otros, personal técnico, administrativo, informático, etc.) que acompañe en el desarrollo del servicio

### **Cronograma de trabajo<sup>81</sup>.**

El GCBA emite **mensualmente** las solicitudes de provisión por las cantidades necesarias, especificando las posiciones de los frentes y metros cuadrados

---

<sup>80</sup> art n°5 del PET.

<sup>81</sup> art n° 30 del PCP

estimados de cada uno de ellos mediante el sistema Oracle Fields Service.

**Semanalmente** se puede agregar o modificar el contenido de la encomienda siempre que este no implique una diferencia mayor al veinte por ciento (20 %) de lo originalmente requerido para ese período.

**Diariamente**, una vez ejecutados los trabajos se remite el parte correspondiente al GCBA por sistema.

Cuando el frente inspeccionado implicara una obra finalizada, la inspección tendrá a su cargo la confección del correspondiente certificado de obra a través del sistema SAP.

### **Documentos a presentar por la inspección - INFORMES<sup>82</sup>.**

La inspección debe presentar los informes y documentación que se detallan a continuación:

#### **a. Informe de seguimiento semanal**

Estos informes contienen, mínimamente, la siguiente información:

- Detalle de las tareas realizadas durante la semana.
- Detalle del avance de cada una de las obras involucradas desde el inicio de las mismas.
- Detalle de eventuales desvíos respecto a la programación vigente.
- Identificación de los aspectos críticos de la inspección.
- Estadística y registro de accidentes con daños a terceros
- Reporte sobre higiene y seguridad en las obras.
- Documentación intercambiada con la contratista de la obra.
- Documentación fotográfica que registre avances de obra.
- Otra documentación que el adjudicatario haya previsto en su metodología.

El informe debe estar firmado por el supervisor de la zona y entregarse en original y dos copias (una en soporte papel y otra en soporte digital).

#### **b. Informe final de inspección**

Este informe se realiza una vez finalizada la obra sujeta a inspección. Debe detallar la idoneidad técnica de los trabajos e incluir, la revisión y visado de los planos conforme a obra (si existieran) y demás documentación de respaldo.

El informe debe estar firmado por el responsable técnico y entregarse en original y dos copias (una en soporte papel y otra en soporte digital).

---

<sup>82</sup> art n°9 del PET.

**c. Informes específicos**

Estos informes son elaborados sobre trabajos parciales, cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas.

**Aprobación de los trabajos (art n° 4.5. PET ,mantenimiento)**

Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección, la que verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas de que se traten.

Durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por esta, al igual que a todo taller, depósito y/u oficina del Contratista para verificar el estado de lo referido a la obra contratada.

El Contratista se compromete a dar aviso a la Inspección antes de proceder a retirar plataformas de trabajo. Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

## **Anexo II**

### **Elementos de la Muestra.**

Los ACMES, elementos de la muestra seleccionados aleatoriamente (y los Expedientes de Certificados correspondientes) son los siguientes:

| #  | N° Orden SAP | Contratista Responsable ACME | Comuna | Dirección                | N° de ACME | Expediente            |
|----|--------------|------------------------------|--------|--------------------------|------------|-----------------------|
| 1  | 50           | ERYM2-01                     | C01    | TALCAHUANO 948           | 5337323    | EX2020-7061213-DGOVP  |
| 2  | 99           | ERYM2-05                     | C01    | TUCUMAN 840              | 5341357    | EX2020-9827666-DGOVP  |
| 3  | 182          | ERYM2-01                     | C01    | LIBERTAD 1147            | 5339343    | EX2020-9091872-DGOVP  |
| 4  | 348          | ERYM2-09                     | C01    | MEXICO 795               | 5343687    | EX2020-13376819-DGOVP |
| 5  | 382          | ERYM2-01                     | C01    | ALEM, LEANDRO N. AV. 852 | 5344448    | EX2020-16598360-DGOVP |
| 6  | 422          | ERYM2-01                     | C01    | CALVO, CARLOS 619        | 5345516    | EX2020-19230752-DGOVP |
| 7  | 483          | ERYM2-01                     | C01    | CORRIENTES AV. 951       | 5347190    | EX2020-20838581-DGOVP |
| 8  | 550          | ERYM2-01                     | C01    | FLORIDA 343/337          | 5349611    | EX2020-22868580-DGOVP |
| 9  | 554          | ERYM2-01                     | C01    | FLORIDA 302              | 5349607    | EX2020-22868580-DGOVP |
| 10 | 559          | ERYM2-01                     | C01    | FLORIDA 238              | 5349506    | EX2020-22868580-DGOVP |
| 11 | 757          | ERYM2-01                     | C01    | DEFENSA 928              | 5352693    | EX2020-26243790-DGOVP |
| 12 | 815          | ERYM2-01                     | C01    | ALEM, LEANDRO N. AV. 688 | 5351867    | EX2020-26243790-DGOVP |
| 13 | 916          | ERYM2-01                     | C01    | DEFENSA 1329             | 5355293    | EX2020-28814782-DGOVP |
| 14 | 999          | ERYM2-01                     | C01    | TUCUMAN 307/09/13        | 5353601    | EX2020-28814782-DGOVP |
| 15 | 1278         | ERYM2-05                     | C06    | SENILLOSA 38             | 5338828    | EX2020-7127241-DGOVP  |
| 16 | 1323         | ERYM2-11                     | C06    | BONIFACIO, JOSE 552      | 5340753    | EX2020-9730016-DGOVP  |
| 17 | 1417         | ERYM2-05                     | C06    | DIAZ VELEZ AV. 5044      | 5343940    | EX2020-11671257-DGOVP |
| 18 | 1500         | ERYM2-15                     | C06    | AVELLANEDA 745/49        | 5345610    | EX2020-19904510-DGOVP |
| 19 | 1598         | ERYM2-05                     | C06    | ESPINOSA 1159            | 5350410    | EX2020-24736317-DGOVP |

| #  | N° Orden SAP | Contratista Responsable ACME | Comuna | Dirección                            | N° de ACME | Expediente            |
|----|--------------|------------------------------|--------|--------------------------------------|------------|-----------------------|
| 20 | 1649         | ERYM2-05                     | C06    | BEAUCHEF 334/38                      | 5354109    | EX2020-29621622-DGOVP |
| 21 | 1701         | ERYM2-05                     | C06    | FIGUEROA, D. APOLINARIO, CORONEL 805 | 5358832    | EX2020-4821251-DGOVP  |
| 22 | 1707         | ERYM2-04                     | C08    | LARRAYA 4221                         | 5340562    | EX2020-6932566-DGOVP  |
| 23 | 1784         | ERYM2-08                     | C08    | ARAUJO 2625                          | 5338592    | EX2020-8756889-DGOVP  |
| 24 | 1806         | ERYM2-08                     | C08    | CORVALAN 2510                        | 5343397    | EX2020-12164490-DGOVP |
| 25 | 1879         | ERYM2-08                     | C08    | POLA 2684                            | 5341958    | EX2020-12164490-DGOVP |
| 26 | 1904         | ERYM2-09                     | C08    | GUAMINI 4961/63                      | 5347220    | EX2020-18534933-DGOVP |
| 27 | 1962         | ERYM2-09                     | C08    | PIEDRA BUENA AV. 4717/19/21          | 5349469    | EX2020-22837779-DGOVP |
| 28 | 2015         | ERYM2-09                     | C08    | CONDOR 2915/17                       | 5348100    | EX2020-22837779-DGOVP |
| 29 | 2074         | ERYM2-09                     | C08    | MIRALLA 3075                         | 5350949    | EX2020-26049153-DGOVP |
| 30 | 2130         | ERYM2-09                     | C08    | SOMELLERA 5527                       | 5356839    | EX2020-30091850-DGOVP |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SAP y SIGAF.

**Anexo III**  
**Control de las ACMES de la Muestra.**  
**Ejemplo de FICHA completa- ACME 5352693**

Ficha ACME-5352693

| Responsable ACME | Comuna | Dirección   | Nº de ACME | Fecha Cert | Nº CAO Dev | Expediente            |
|------------------|--------|-------------|------------|------------|------------|-----------------------|
| ERYM2-01         | C01    | DEFENSA-928 | 5352893    | 1/9/2020   | 374387     | EX2020-26243790-DGOVP |

✓→ Relevamiento fotográfico Google maps:

|                                                                                                               |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <br>fuente google may-2019  | Vereda de baldosas reglamentarias |
| <br>fuente google abr-2021 | Vereda de baldosas reglamentarias |
| <br>fuente google may-2022 | Vereda de baldosas reglamentarias |

No surge del relevamiento fotográfico diferencia entre la vereda en mayo de 2019, abril de 2021 y mayo de 2022.

✓→ Base SAP- enviada por nota

| Descripción  | Descripción de Item                        | N° de ADM | Inicio   | Cantidad | Precio ADM | Subtotal ADM |
|--------------|--------------------------------------------|-----------|----------|----------|------------|--------------|
| DEFENSA 9.26 | Contrapistas HPI 117 de 8cm, espesor por m | 535.2693  | 1/9/2020 | 2,52     | 1701,33    | 428.735      |
| DEFENSA 9.26 | Soldados Mosairo 20x20 alceos en pares     | 535.2693  | 1/9/2020 | 3,52     | 1987,1     | 500.749      |
| DEFENSA 9.26 | Soldados Cristidos baldos sin provision p  | 535.2693  | 1/9/2020 | 0,4      | 509,78     | 203,9        |
| DEFENSA 9.26 | Valia P Bateria por ml. (Provision y mont  | 535.2693  | 1/9/2020 | 6        | 183,5      | 1101         |

[illegible][illegible]

¶

•→ Conclusion del frente.¶

Existe consistencia entre la documentación comparada; imágenes de google, base del SAP, certificado de obra (Orden de trabajo y planos).¶

¶

✓→ Check-list para el control cumplimiento de la documentación que acompaña cada procedimiento de ejecución de las ACMEs¶

¶

| □                               | Tarea□                                                                                                                                                                                              | responsable□                  | Cumple-si/no□                                                                                                                      | ⌘ |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Etapa planificación-encomienda□ |                                                                                                                                                                                                     |                               | □                                                                                                                                  | ⌘ |
| 1□                              | Doc donde se determina el estado del frente según índice: ¶<br>a) transitable, ¶<br>b) no transitable totalmente rota ¶<br>c) no transitable parcialmente rota □                                    | DGOVP□                        | sana□                                                                                                                              | ⌘ |
| 2□                              | Tablero: Estado en el tablero: ¶<br>Estado Programado: ¶<br>Estado Ejecutado ¶<br>Estado En ejecución ¶<br>Estado Observado ¶<br>Estado Suspendido ¶<br>Estado Anulado ¶<br>Estado Desencomendado □ | INSPECCION ¶<br>□             | Estado ejecutado. Obra parcial. <b>No contiene identificación del inspector responsable</b> □                                      | ⌘ |
| 3□                              | Mail a la inspección y a la contratista para dar encomienda □                                                                                                                                       | DGOVP□                        | Mail del 08/09/20 del subgerente de obras de mantenimiento especiales □                                                            | ⌘ |
| 4□                              | Encomienda en el Libro de Ordenes de Servicio □                                                                                                                                                     | INSPECCION ¶<br>□             | OS n° 88 (14/09/20) ¶<br>Firma: 1 persona sin aclaración de cargo, y 1 inspector de la DGOVP □                                     | ⌘ |
| Etapa de ejecución □            |                                                                                                                                                                                                     |                               | □                                                                                                                                  | ⌘ |
| 5□                              | Relevamiento fotográfico e Informe de seguimiento semanal de la inspección (art N° 8 del PET) □                                                                                                     | INSPECCION ¶<br>□             | <b>No se adjunta. Ver pto 1 aclaraciones previas el presente.</b> □                                                                | ⌘ |
| 6□                              | Formularios para el control de la ejecución (según Manual de procedimiento ejecución de las obras) ¶<br>□                                                                                           | INSPECCION ¶<br>□             | <b>No se adjunta. Ver pto 1 aclaraciones previas el presente.</b> □                                                                | ⌘ |
| 7□                              | Certificado □                                                                                                                                                                                       | INSPECCION ¶<br>/DGOVP ¶<br>□ | Exp 26243790-DGOVP <b>no se encuentra la firma coordinadora, analista de la DGOVP y</b> ¶<br>Representante técnico de la empresa □ | ⌘ |

|   |                      |            |                                                                                                                                                                                       |
|---|----------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9 | Recepción de la obra | INSPECCION | Recepción parcial provisoria del 26/2/21.<br>firma: GO proyectos de infraestructura y GO Control de ejecución de obras de la DGOVP y representantes de la contratista IRUPE-Marle SAp |
|---|----------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

.....Salto de página.....

## **Anexo IV.**

### **Proyectos Especiales. Relevamiento Fotográfico. Órdenes y ACMES.**

#### IV.1 Mercado de Los Carruajes.

A continuación, se expone una selección de órdenes con su respectiva acta de medición, y las fotos correspondientes:

[illegible]

**FOTO N° 14: Tres Sargentos 457**



**FOTO N° 15: Tres Sargentos 457 (Año 2019)**

[illegible]

**FOTO N° 16: Tres Sargentos 449**

[illegible]

|                                                                          |                                                    |                                          |            |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------|------------|
| G.C.S.A.                                                                 |                                                    | ACTA DE INTERVENCIÓN RESUMIDA            |            |
| OBJETO: NÚMERO DEL PLAN DE TRATAMIENTO Y MONITOREO: 00000000000000000000 |                                                    | FECHA: 00/00/00                          |            |
| RESPONSABLE DEL PLAN                                                     | COORDINADOR DEL PLAN DE TRATAMIENTO                | CERTIFICADO MEDICO Nº 00                 | ZONA Nº 00 |
| LOGO INSTITUCIÓN                                                         | FORMULARIO DE INTERVENCIÓN Nº 00000000000000000000 | MÉDICO COORDINADOR: 00000000000000000000 |            |
| REVISIÓN Nº: 00000000000000000000                                        |                                                    |                                          |            |



**FOTO N° 17: Paraguay 430**



**FOTO N° 18: Paraguay 430 (Año 2019)**

[illegible]

**FOTO N° 19: Tres Sargentos 353**



**FOTO N° 20: Tres Sargentos 353 (AÑO 2019)**

[illegible]

[illegible]

**FOTO N° 21: Av. Leandro N. Alem 882**

Orden Nro: 5351593

Buenos Aires  
Gobierno de la Ciudad

Descripción: ALER LEANDRO H. 802

C: Orden Nro: 5351593

Fecha: 20/03/2023

Comisión: Comisión 1

Revisión: 1

Elaborado por: ALER LEANDRO H. 802

Revisado por: ALER LEANDRO H. 802

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

|                                                                         |  |                                |  |
|-------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|
| G.C.B.A.                                                                |  | ACTA DE MEDICIÓN N° 5351593    |  |
| OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARPETA |  | FORMULARIO MEDICIÓN N° 17      |  |
| RESECCIÓN SUBCATEGORÍA: 17                                              |  | ZONA: Nº 01                    |  |
| COMPRIMIENTOS: 17                                                       |  | NÚMERO DE MEDICIÓN: 5351593    |  |
| UBICACIÓN: ALER LEANDRO H. 802                                          |  | FECHA DE EJECUCIÓN: 20/03/2023 |  |
|                                                                         |  |                                |  |
| FECHA DE EJECUCIÓN: 20/03/2023                                          |  | G.C.B.A.                       |  |
| FECHA DE EJECUCIÓN: 20/03/2023                                          |  | FECHA DE EJECUCIÓN: 20/03/2023 |  |

Orden Nro: 5351593

Buenos Aires  
Gobierno de la Ciudad

Descripción: ALER LEANDRO H. 802

C: Orden Nro: 5351593

Fecha: 20/03/2023

Comisión: Comisión 1

Revisión: 1

Elaborado por: ALER LEANDRO H. 802

Revisado por: ALER LEANDRO H. 802

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

Ver plano adjunto

[illegible]

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                 |                                    |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------|------------|
| G.C.B.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                 | ACTA DE MEDICIÓN N° 5351593        |            |
| OBRA: EJECUCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ACERAS                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |                                    |            |
| INSPECCION<br>B.O.D.V.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CONTABILIZACION DIRECTA N° 159303545718         | CERTIFICADO MEDICION N° 17         | ZONA N° 01 |
| CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 20051849NGEYA-DGAR-18 | MES DE EJECUCION : SEPTIEMBRE 2020 |            |
| UBICACION : ALFAM, LEFANNO N. AV. 82P                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                 |                                    |            |
| <p>Diagrama de la obra de rehabilitación de aceras. Muestra una sección transversal de la acera con una rampa de 10% y una zona de 10% de ancho. Se detallan los materiales: concreto, adoquines, baldosas, etc. Se indica la altura de la acera (0.15m) y la altura de la rampa (0.10m). Se muestra la ubicación de la obra en la zona 01.</p> |                                                 |                                    |            |
| EMPRESA LEFANNO N. AV. 82P                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 | G.C.B.A.                           |            |
| REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                 | COORDINADORA                       |            |

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>FOTO N° 22: Av. Leandro N. Alem N° 852 – Entrada Mercado de los Carruajes</p> |  <p>FOTO N° 23: Av. Leandro N. Alem N° 852 – Entrada Mercado de los Carruajes (Año 2019)</p> |
|  <p>FOTO N° 24: Av. Leandro N. Alem vista hacia la Av. Córdoba</p>               |  <p>FOTO N° 25: Av. Leandro N. Alem vista hacia calle Tres Sargentos</p>                    |
|  <p>FOTO N° 26: Tres Sargentos 310</p>                                          |  <p>FOTO N° 27: Tres Sargentos 342</p>                                                     |



FOTO N° 28: Tres Sargentos 310/342 (Año 2019)



FOTO N° 29: Tres Sargentos vista hacia Av. L.N. Alem



FOTO N° 30: Tres Sargentos vista hacia Reconquista

[illegible]

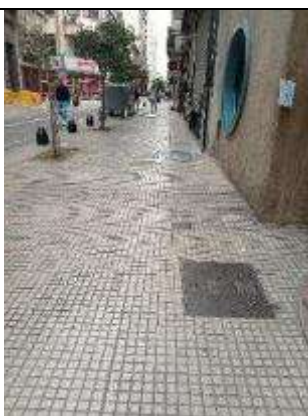
**FOTO N° 31: Paraguay 435**



**FOTO N° 32: Paraguay 435 (Año 2019)**

[illegible]

|                                                           |  |                                                     |  |                             |  |
|-----------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|-----------------------------|--|
| G.C.B.A.                                                  |  | ACTA DE MEDICION Nº 5344463                         |  |                             |  |
| OBRA: EJECUCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ACERAS |  |                                                     |  |                             |  |
| INSPECCION<br>D.G.O.V.P.                                  |  | CONTRATACION DIRECTA Nº: 1042/2007/18               |  | CERTIFICADO REGISTRO Nº 12  |  |
| CONTRATISTA:<br>INGENIERIA SA                             |  | EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 2005-1049/INGEYA-DGOAR-10 |  | ZONA Nº 01                  |  |
| UBICACION: SAN MARTIN 475-501-546                         |  |                                                     |  | MES DE EJECUCION: MAYO 2008 |  |
|                                                           |  |                                                     |  |                             |  |
| PLANT. MAPA Nº 14                                         |  | D.C.B.A.                                            |  |                             |  |
| ING. ESTERAN PAVICH<br>REPRESENTANTE TECNICO              |  | COORDINADORA                                        |  |                             |  |



**FOTO N° 33: San Martín 875**



**FOTO N° 34: San Martín 875 (Año 2019)**

| Orden Nro: 5344480                                                               |                                         | <b>Buenos Aires</b><br>Gobierno de la Ciudad        |    |    |      |   |   |   |   |   |   |   |      |       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|----|----|------|---|---|---|---|---|---|---|------|-------|
| Descripción: RECONQUISTA 807                                                     |                                         | ID Orden: ADM-Orden - Orden de Medición             |    |    |      |   |   |   |   |   |   |   |      |       |
| Comuna: Comuna 1                                                                 |                                         | Barrio: Retiro                                      |    |    |      |   |   |   |   |   |   |   |      |       |
| Ubicación: S-17-152-17-0001-MP-000037-RECONQUISTA 807                            |                                         | N.º: 1 Persona: AC MERCADO DE CARTELA               |    |    |      |   |   |   |   |   |   |   |      |       |
| Código:                                                                          |                                         |                                                     |    |    |      |   |   |   |   |   |   |   |      |       |
| Nro. Anexo:                                                                      |                                         | Grupo clasificatorio de MTTO: ACS-Contab. y Presup. |    |    |      |   |   |   |   |   |   |   |      |       |
| Puesto de trabajo responsable: SR-1603-IRUPE S.A-ARVILE CONSTRUCCIONES S.A. - UT |                                         |                                                     |    |    |      |   |   |   |   |   |   |   |      |       |
| Ver plano adjunto                                                                |                                         |                                                     |    |    |      |   |   |   |   |   |   |   |      |       |
| Item                                                                             | Descripción                             | R                                                   | U  | C  | L    | A | B | b | h | C | F | D | S    | T     |
|                                                                                  |                                         |                                                     | U  | U  | U    | U | U | U | U | U | U | U | U    | U     |
| 0020                                                                             | Contrapiso 1º H.T. de 8 cm. espesor por | RECUB                                               | 1  | 22 | 0.18 |   |   |   |   |   |   |   | 3.5  | 1.50  |
| 0010                                                                             | Suelos: Mosaico 40x40 gris en juntas    | RECUB                                               | 1  | 22 | 0.18 |   |   |   |   |   |   |   | 3.5  | 1.50  |
| 0000                                                                             | Valle Plástico (Protección y nivel)     | METRO                                               | 12 |    |      |   |   |   |   |   |   |   | 12.0 | 12.00 |

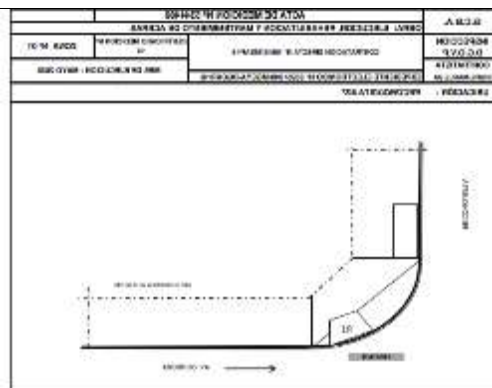


FOTO N° 35: Reconquista 807



FOTO N° 36: Reconquista 807 (Año 2019)

Orden Nro: 5344488

**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

Inspección: 03/05/2019  
Contratista: 03/05/2019  
Zona: 01

Ver plano adjunto

| Item | Descripción                                          | U | Medida | Valor | Valor Unitario | Valor Total |
|------|------------------------------------------------------|---|--------|-------|----------------|-------------|
| 0001 | Construcción de 10 m de 10 cm de espesor en concreto | m | 10     | 10    | 100            | 100         |
| 0002 | Rebaje de 10 cm de 10 cm de espesor en concreto      | m | 10     | 10    | 100            | 100         |
| 0003 | Rebaje de 10 cm de 10 cm de espesor en concreto      | m | 10     | 10    | 100            | 100         |

Orden Nro: 5344489

**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

Inspección: 03/05/2019  
Contratista: 03/05/2019  
Zona: 01

Ver plano adjunto

| Item | Descripción                                          | U | Medida | Valor | Valor Unitario | Valor Total |
|------|------------------------------------------------------|---|--------|-------|----------------|-------------|
| 0001 | Construcción de 10 m de 10 cm de espesor en concreto | m | 10     | 10    | 100            | 100         |
| 0002 | Rebaje de 10 cm de 10 cm de espesor en concreto      | m | 10     | 10    | 100            | 100         |
| 0003 | Rebaje de 10 cm de 10 cm de espesor en concreto      | m | 10     | 10    | 100            | 100         |

ACTA DE MEDICION N° 5344488

**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

Inspección: 03/05/2019  
Contratista: 03/05/2019  
Zona: 01

Ver plano adjunto

UBICACION: ALVEAR, MARCELO T. DE 340

REPRESENTANTE TECNICO: ING. ESTEBAN RIVERA

COORDINADORA COMUNAL: ING. ADRIANA POPPE

ACTA DE MEDICION N° 5344489

**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

Inspección: 03/05/2019  
Contratista: 03/05/2019  
Zona: 01

Ver plano adjunto

UBICACION: ALBA LARROSA N° 20.000

REPRESENTANTE TECNICO: ING. ESTEBAN RIVERA

COORDINADORA COMUNAL: ING. ADRIANA POPPE



FOTO N° 37: San Martín 941



FOTO N° 38: San Martín 941 (Año 2019)



FOTO N° 39: Marcelo T. de Alvear 340



FOTO N° 40: Marcelo T. de Alvear 340 (Año 2019)

## IV.2 Polo Educativo Mugica y su entorno.

| Orden Nro: 5342236                                                                                               |                                              |                            |                            |                                           |                            |                       |                  |                  |                            |                                 |                                 |                                           |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------|------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|
| Buenos Aires<br>Gobierno de la Ciudad                                                                            |                                              |                            |                            |                                           |                            |                       |                  |                  |                            |                                 |                                 |                                           |                       |
| Descripción: ACTA 5342236-1 DE INMIGRANTES AV. 1904 - (2) Orden ACIC-Areas - Orden de Medición Fecha: 13.05.2020 |                                              |                            |                            |                                           |                            |                       |                  |                  |                            |                                 |                                 |                                           |                       |
| Categoría: General I Estado: Realizado Zona: 05                                                                  |                                              |                            |                            |                                           |                            |                       |                  |                  |                            |                                 |                                 |                                           |                       |
| Ubicación: BvP 2013-21101-MP-501805-DE LOS INMIGRANTES AV. 1904 N.P. / Parcela: POLO EDUCATIVO MUGICA            |                                              |                            |                            |                                           |                            |                       |                  |                  |                            |                                 |                                 |                                           |                       |
| Calle: -                                                                                                         |                                              |                            |                            |                                           |                            |                       |                  |                  |                            |                                 |                                 |                                           |                       |
| Nro. Avios: Grupo planificador de MTTO: Puntos de trabajo responsable: COL-Corral de la ETP-M3-04-Mugica S.A.    |                                              |                            |                            |                                           |                            |                       |                  |                  |                            |                                 |                                 |                                           |                       |
| Ver plano adjunto                                                                                                |                                              |                            |                            |                                           |                            |                       |                  |                  |                            |                                 |                                 |                                           |                       |
| Nro.                                                                                                             | Descripción                                  | H<br>y<br>L<br>o<br>a<br>d | U<br>n<br>i<br>d<br>a<br>d | C<br>a<br>t<br>e<br>g<br>o<br>r<br>í<br>a | L<br>í<br>n<br>e<br>a<br>s | A<br>r<br>e<br>a<br>s | B<br>o<br>l<br>s | R<br>e<br>t<br>o | C<br>o<br>s<br>t<br>o<br>s | P<br>e<br>r<br>i<br>o<br>d<br>o | D<br>e<br>b<br>e<br>r<br>e<br>s | S<br>u<br>b<br>v<br>e<br>n<br>i<br>d<br>o | T<br>o<br>t<br>a<br>l |
| 0000<br>53462<br>01                                                                                              | Contrapiso provisión de Tosa por m2          |                            | REC M2                     |                                           |                            |                       | 108              | 1                | 1                          |                                 | 6.000                           | 128.2                                     | 130.00                |
| 0000<br>53467<br>01                                                                                              | Acera Cemento armada de Tosa por m2          |                            | REC M2                     | 1                                         | 10.00                      | 1                     |                  |                  |                            |                                 | 0                               | 10.0                                      | 20.00                 |
| 0000<br>53467<br>02                                                                                              | Acera H. Armado vehicular H21 de Tosa por m2 |                            | REC M2                     | 1                                         | 480.00                     | 1.00                  |                  |                  |                            |                                 | 0                               | 480.0                                     | 240.00                |
| 0000<br>53467<br>13                                                                                              | Concreto obra especiales de Tosa por m2      |                            | METROS                     |                                           | 200.00                     |                       |                  |                  |                            |                                 | 0                               | 200.0                                     | 200.00                |

No constan el Acta de Medición de la Orden N° 5.342.236, ni la Orden N° 5.344.718 con su respectiva Acta de Medición.



FOTO N° 41: Letonia y Av. Antártida Argentina



FOTO N° 42: Letonia y Av. Antártida Argentina (Año 2017)

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>FOTO N° 43: Av. Antártida Argentina y Letonia</p>                          |  <p>FOTO N° 44: Av. Antártida Argentina 1190-1182</p>                            |
|  <p>FOTO N° 45: Av. Antártida Argentina 1190-1182 vista hacia Av. Córdoba</p> |  <p>FOTO N° 46: Esquina de Av. Antártida Argentina y Av. de los Inmigrantes</p> |
|  <p>FOTO N° 47: Av. De los Inmigrantes vista hacia Retiro</p>                |  <p>FOTO N° 48: Av. de los Inmigrantes vista hacia Alberto Mortz</p>           |

|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>FOTO N° 49: Av. de los Inmigrantes 1905</p>                        |  <p>FOTO N° 50: Av. de los Inmigrantes 1905 (Año 2016)</p>               |
|  <p>FOTO N° 51: Av. de los Inmigrantes 1905 (Año 2022)</p>            |  <p>FOTO N° 52: Av. de los Inmigrantes vista hacia Alberto Mortz</p>   |
|  <p>FOTO N° 53: Av. de los Inmigrantes vista hacia Alberto Mortz</p> |  <p>FOTO N° 54: Esquina de Av. de los Inmigrantes y Alberto Mortz</p> |

### IV.3 Defensa Civil y su entorno.

A continuación, se detallan una selección de ordenes con sus respectivas actas de medición, y las fotos correspondientes:

[illegible]

La orden N° 5.344.652 corresponde al ACME de fecha 08/06/20 que detalla la medición realizada, según plano, en la parcela Estados Unidos con domicilio en Estados Unidos 3275, Comuna 3 Barrio San Cristóbal.

| Orden Nro: 5344652                                        |                                        |                                                     |                                      |                       |                                      |                                                       |      |      |                                                     | Buenos Aires<br>Gobierno de la Ciudad                    |                       |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------|------|------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------|
| Descripción: 023 Mayo 03 - ESTATOS UNIDOS 3275            |                                        |                                                     |                                      |                       |                                      |                                                       |      |      |                                                     | ID Orden: ACME-Areas - Orden de Medición                 |                       |
| Fecha: 08.06.2020                                         |                                        |                                                     |                                      |                       |                                      |                                                       |      |      |                                                     |                                                          |                       |
| Consultar: Carriway 3                                     |                                        | Barrio: San Cristóbal                               |                                      |                       |                                      | Zona: CETSIMAS                                        |      |      |                                                     |                                                          |                       |
| Dirección: R VP-55087-0231-RVP-000000 ESTATOS UNIDOS 3275 |                                        |                                                     |                                      |                       |                                      |                                                       |      |      |                                                     | N.P. - Parcela: ESTATOS UNIDOS                           |                       |
| Calle: -                                                  |                                        |                                                     |                                      |                       |                                      |                                                       |      |      |                                                     |                                                          |                       |
|                                                           |                                        |                                                     |                                      |                       |                                      |                                                       |      |      |                                                     |                                                          |                       |
|                                                           |                                        |                                                     |                                      |                       |                                      |                                                       |      |      |                                                     |                                                          |                       |
| Pro. Area:                                                |                                        | Grupo planificador de MTTO:<br>ACC-Contratante DGVP |                                      |                       |                                      | Punto de trabajo responsable:<br>HERRERA-03-Sede S.A. |      |      |                                                     |                                                          |                       |
| Ver plano adjunto                                         |                                        |                                                     |                                      |                       |                                      |                                                       |      |      |                                                     |                                                          |                       |
| Item                                                      | Descripción                            | U<br>N<br>I<br>D<br>A<br>D                          | C<br>A<br>N<br>T<br>I<br>D<br>A<br>D | L<br>A<br>B<br>O<br>R | A<br>M<br>B<br>I<br>E<br>N<br>T<br>E | S                                                     | I    | h    | C<br>O<br>S<br>T<br>O<br>U<br>N<br>I<br>D<br>A<br>D | P<br>R<br>E<br>C<br>I<br>O<br>U<br>N<br>I<br>D<br>A<br>D | T<br>O<br>T<br>A<br>L |
| 0110                                                      | Plantas Provision y coloc Tierra negra | REG/M2                                              |                                      |                       |                                      | 2.00                                                  | 1.00 | 1.00 |                                                     |                                                          |                       |
| 0001                                                      | por m2 (Provisión y Colocación de)     |                                                     |                                      |                       |                                      |                                                       |      |      | 8.000                                               | 2.0                                                      | 3.68                  |

|                                   |                                                                       |           |                |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
| Buenos Aires<br>Ciudad            | ACME:                                                                 | 5344652   | MES: MAYO 2020 |
|                                   | UBICACIÓN:                                                            | ITUJ 3275 |                |
| SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS      | ACTA N°:                                                              | 23        | ZONA: 03       |
|                                   | OBRA: EJECUCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ACERAS DE C.A.B.A. |           |                |
| Estación Pública N° 425/5164/2018 |                                                                       |           |                |


El relevamiento fotográfico se realizó el 02/03/23, y se expone a continuación un compendio de las fotos:



FOTO N° 55: Estados Unidos 3275 con vista hacia N° 3243



FOTO N° 56: Estados Unidos vista hacia calle Sánchez de Loria



FOTO N° 57: Estados Unidos 3243

A continuación, se detallan cada orden con su respectiva acta de medición, y las fotos correspondientes:

[illegible]

[illegible]

El relevamiento fotográfico fue realizado el 02/03/23 y el resultado del mismo se expone a continuación una selección de las fotos:



**FOTO N° 58: Vista hacia Brig. Juan F. Quiroga**



**FOTO N° 59: Av. Figueroa Alcorta y J. F. Quiroga**



**FOTO N° 60: Av. Figueroa Alcorta y J. F. Quiroga**



**FOTO N° 61: Av. Figueroa Alcorta y J. F. Quiroga (Año 2019)**



**FOTO N° 62: Av. Figueroa Alcorta y J. F. Quiroga**



**FOTO N° 63: Vista hacia Facultad de Derecho**

Se visualizó que no se colocaron juntas de dilatación exigidas por el PET en la esquina de Brig. Juan F. Quiroga y Av. Figueroa Alcorta.

[illegible]

FOTO N° 64: Av. Figueroa Alcorta 2301



FOTO N° 65: Juan A. Bibiloni y Av. Figueroa Alcorta (Año 2019)

[illegible]

**FOTO N° 66: Vista hacia Juan F. Quiroga**



**FOTO N° 67: Vista hacia Juan A. Bibiloni**



**FOTO N° 68: Av. Figueroa Alcorta 2500 (Año 2019)**

Se visualizan imperfecciones en la terminación de las calzadas, que son producto de la mala terminación de los trabajos.

**Tabla de contenido.**

|                                                                                                                                              |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Objeto.....</b>                                                                                                                        | <b>7</b>  |
| <b>2. Introducción. ....</b>                                                                                                                 | <b>7</b>  |
| <b>3. Objetivo.....</b>                                                                                                                      | <b>7</b>  |
| <b>4. Alcance. ....</b>                                                                                                                      | <b>7</b>  |
| <b>4.1. Procedimientos aplicados.....</b>                                                                                                    | <b>8</b>  |
| <b>5. Aclaraciones Previas. ....</b>                                                                                                         | <b>8</b>  |
| <b>5.1. Descripción del Programa.....</b>                                                                                                    | <b>8</b>  |
| <b>5.2. La Licitación, Contratación y el Servicio de Mantenimiento.....</b>                                                                  | <b>9</b>  |
| <b>5.3. La Inspección: Descripción general del servicio. ....</b>                                                                            | <b>15</b> |
| <b>5.3.1. Procedimientos de inspección según surge del “Instructivo de control de ejecución de obra”. ....</b>                               | <b>15</b> |
| <b>5.3.1.1. Etapa de relevamiento:.....</b>                                                                                                  | <b>15</b> |
| <b>5.3.1.2. Etapa de inspección: .....</b>                                                                                                   | <b>16</b> |
| <b>5.3.2. Contrato de inspección. ....</b>                                                                                                   | <b>16</b> |
| <b>5.4. Higiene y Seguridad del Trabajo.....</b>                                                                                             | <b>18</b> |
| <b>5.5. Normativa aplicable. ....</b>                                                                                                        | <b>18</b> |
| <b>5.6. Estructuras organizacionales actuantes. Organigramas. ....</b>                                                                       | <b>21</b> |
| <b>5.6.1. La DGOVP dentro del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana. ....</b>                                                       | <b>21</b> |
| <b>5.6.2. Organigrama de la DGOVP.....</b>                                                                                                   | <b>21</b> |
| <b>5.7. Responsabilidades Primarias de la DGOVP. ....</b>                                                                                    | <b>22</b> |
| <b>5.7.1. GERENCIA OPERATIVA SOPORTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE VÍAS PEATONALES:.....</b>                                                     | <b>23</b> |
| <b>5.7.2. GERENCIA OPERATIVA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA:.....</b>                                                                          | <b>24</b> |
| <b>5.7.3. GERENCIA OPERATIVA CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS:.....</b>                                                                         | <b>24</b> |
| <b>5.7.4. GERENCIA OPERATIVA MOBILIARIO URBANO: .....</b>                                                                                    | <b>25</b> |
| <b>5.8. Interacción de la DGOVP. Flujograma.....</b>                                                                                         | <b>25</b> |
| <b>5.8.1. Procedimientos para la planificación de las obras en veredas.....</b>                                                              | <b>26</b> |
| <b>5.8.2. Procedimiento de encomienda y ejecución de las obras. ....</b>                                                                     | <b>26</b> |
| <b>5.9. Desarrollo General de obras en el año auditado, 2020.....</b>                                                                        | <b>28</b> |
| <b>5.9.1. Frentes Ejecutados periodo 2020. Descripción y análisis.....</b>                                                                   | <b>28</b> |
| <b>5.9.2. Trabajos Interzona. ....</b>                                                                                                       | <b>29</b> |
| <b>5.9.3. Obras especiales.....</b>                                                                                                          | <b>30</b> |
| <b>5.10. La Licitación y Contratación. Análisis legal. ....</b>                                                                              | <b>31</b> |
| <b>5.10.1. La LP N°429/18, Contratación del Servicio de Mantenimiento de Aceras de la Ciudad - Expediente N°16275397/MGEYA/DGCAR/2018 ..</b> | <b>31</b> |
| <b>5.10.2. Contratación Directa para la Zona 1.....</b>                                                                                      | <b>31</b> |
| <b>5.10.3. Rescisión de Contrato para la Zona 6.....</b>                                                                                     | <b>32</b> |
| <b>5.10.4. Licitación Pública N° 8914-1731-LPU18 “Servicio Integral de Inspección de Obras en Vías Peatonales”. ....</b>                     | <b>33</b> |

|         |                                                                                                                                                   |       |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 5.11.   | Aspectos Presupuestarios y Financiero-contables. Programa                                                                                         | 91.33 |
| 5.11.1. | Plan Plurianual de Inversiones 2020 – 2022. ....                                                                                                  | 33    |
| 5.11.2. | Etapas de la ejecución Presupuestaria.....                                                                                                        | 34    |
| 5.11.3. | Cuenta de Inversión 2020.....                                                                                                                     | 36    |
| 5.11.4. | Análisis del Crédito devengado.....                                                                                                               | 37    |
| 5.11.5. | Composición del devengado 2020 por la obra ERyMA (Proyecto N° 61, Obra N° 55). ....                                                               | 38    |
| 5.11.6. | Modificaciones de obra realizadas durante el ejercicio 2020 - Obra ERyMA. ....                                                                    | 42    |
| 5.11.7. | Certificación general y ampliación de obra – ERyMA. ....                                                                                          | 43    |
| 5.11.8. | Modificaciones presupuestarias y metas físicas. ....                                                                                              | 45    |
| 5.11.9. | Metas Físicas.....                                                                                                                                | 46    |
| 5.12.   | Muestra de auditoría para relevamiento y análisis de ACMES.                                                                                       | 47    |
| 5.13.   | Aspectos Técnicos. Análisis de la documentación y fuentes de información. ....                                                                    | 53    |
| 5.13.1. | Relevamiento y análisis de los ACMES de la muestra. ....                                                                                          | 53    |
| 5.13.2. | Relevamiento y análisis de la actuación e intervención del servicio de Inspección. ....                                                           | 57    |
| 5.14.   | Relevamiento visual y fotográfico de frentes de obra en veredas de la muestra.....                                                                | 59    |
| 5.14.1. | Frentes de la muestra de la Comuna 1 .....                                                                                                        | 59    |
| 5.14.2. | Frentes de la muestra de la Comuna 6 .....                                                                                                        | 63    |
| 5.14.3. | Frentes de la muestra de la Comuna 8 .....                                                                                                        | 66    |
| 5.15.   | Proyectos Especiales. ....                                                                                                                        | 70    |
| 5.15.1. | MERCADO DE LOS CARRUAJES Y SU ENTORNO.....                                                                                                        | 72    |
| 5.15.2. | POLO EDUCATIVO MUGICA Y SU ENTORNO. ....                                                                                                          | 73    |
| 5.15.3. | DEFENSA CIVIL Y SU ENTORNO .....                                                                                                                  | 75    |
| 5.15.4. | PLAZA DE LAS NACIONES UNIDAS-FLORALIS-GENERICA Y SU ENTORNO.....                                                                                  | 76    |
| 5.16.   | Higiene y Seguridad del Trabajo.....                                                                                                              | 78    |
| 5.16.1. | Programa Único de Seguridad e Higiene y sus instructivos (Art. 21.3 del PCP). ....                                                                | 78    |
| 5.16.2. | Informes mensuales, elaborados por la contratista (Art. 21.3 del PCP). ....                                                                       | 79    |
| 5.16.3. | Designación de los Responsables de Seguridad e Higiene, para las zonas a cargo de los contratistas mencionados (Art. 21.1 del PCP).80             |       |
| 5.16.4. | Libro de Higiene y Seguridad, así como también el Legajo Técnico requerido por el Artículo 20 del Decreto N°911/PEN/96 (Punto 21.1 del PCP). .... | 80    |
| 5.16.5. | Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido para la contratista adjudicataria de la Zona 8. ....                                              | 81    |
| 6       | Observaciones. ....                                                                                                                               | 82    |
|         | Anexo I.....                                                                                                                                      | 87    |

|                                                                                                                                                                    |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>I.1 – Normativa: • Leyes Nacionales - • Leyes y Decretos Generales de CABA. Normativa Específica de Ambiente y Seguridad e Higiene Ocupacional.</b>             | <b>87</b>  |
| <b>I.2 Contrato de Obra:</b>                                                                                                                                       | <b>90</b>  |
| <b>Licitación Pública N°429/SIGAF/18. Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EX 2018-16275397-MGEYA-DGCAR.</b> | <b>90</b>  |
| <b>I.2 Contrato de Inspección:</b>                                                                                                                                 | <b>93</b>  |
| <b>Anexo II</b>                                                                                                                                                    | <b>96</b>  |
| <b>Elementos de la Muestra</b>                                                                                                                                     | <b>96</b>  |
| <b>Anexo III</b>                                                                                                                                                   | <b>97</b>  |
| <b>Control de las ACMES de la Muestra</b>                                                                                                                          | <b>97</b>  |
| <b>Ejemplo de FICHA completa- ACME 5352693</b>                                                                                                                     | <b>97</b>  |
| <b>Anexo IV</b>                                                                                                                                                    | <b>102</b> |
| <b>Proyectos Especiales. Relevamiento Fotográfico. Órdenes y ACMES</b>                                                                                             | <b>102</b> |
| <b>IV.1 Mercado de Los Carruajes</b>                                                                                                                               | <b>102</b> |
| <b>IV.2 Polo Educativo Mugica y su entorno</b>                                                                                                                     | <b>116</b> |
| <b>IV.3 Defensa Civil y su entorno</b>                                                                                                                             | <b>119</b> |
| <b>IV.4 Floralis Genérica - Plaza Naciones Unidas</b>                                                                                                              | <b>122</b> |
| <b>Tabla de contenido</b>                                                                                                                                          | <b>128</b> |